

ACTA Nro. 1
ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CODIGO SERCOP: PE-MTOP-DDA-2026-001
CÓDIGO PROCESO: LPI-MIT-DDAZ-2026-01

“CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”

En la ciudad de Quito, el 23 de julio de 2026, siendo las 17h00, en la sala de reuniones Piso 14 de la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Infraestructura y Transporte – MIT, se reúne la Comisión Técnica designada mediante resolución Nro. MIT-SIT-2026-0105-R de 09 de julio de 2026, en el marco del proceso de contratación signado con el código Nro. LPI-MIT-DDAZ-2026-01, mismo que tiene por objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”, a fin de proceder en sesión permanente con la revisión de las preguntas, respuestas y aclaraciones realizadas al proceso conforme el cronograma establecido en la resolución anteriormente citada.

Razón por la cual se reúne la Comisión con voz y voto conformada por:

Delegado de la Máxima Autoridad quien preside	
Nombres y Apellidos completos:	Joao Emilio Villón Ramírez
Número de cédula:	1726374869
Cargo:	Especialista de Conservación de la Infraestructura del Transporte
Código de Certificación SOCE:	t6Dg2HIOdt
Delegado del Titular del área requirente	
Nombres y Apellidos completos:	Fabian Andrés Ortiz Padilla
Número de cédula:	0105037691
Cargo:	Analista de Hábitat y Vivienda Distrital 1
Código de Certificación SOCE:	UVehHysthA
Técnico afín al objeto de contratación	
Nombres y Apellidos completos:	Jorge Alexander Brito Tapia
Número de cédula:	1726850330
Cargo:	Especialista en Construcciones
Código de Certificación SOCE:	AFDyp6i8kx

Intervendrán con voz, pero sin voto:

Director Financiero:

Nombres y Apellidos completos:	Henry Daniel Andrade Correa
Número de cédula:	1715674618
Cargo:	Director Financiero
Código de Certificación SOCE:	iTiOrvRM0r
Delegado de Coordinador General de Asesoría Jurídica:	
Nombres y Apellidos completos:	Andrea Cecilia Villavicencio Olalla
Número de cédula:	1804370359
Cargo:	Abogado 3
Código de Certificación SOCE:	9sJzrWoA8J

Para tratar el siguiente **Orden del día**.

1. Constatación de Quórum e instalación de la sesión.
2. Designación de la secretaria/o de la Comisión Técnica.
3. Lectura y conocimiento de las preguntas realizadas a través del Sistema Nacional de Contratación Pública-SOCE.
4. Respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores interesados a través del Sistema Nacional de Contratación Pública-SOCE.
5. Aclaraciones por parte de la Entidad Contratante, en caso de existir.
6. Conclusiones y Clausura de la Sesión

DESARROLLO:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Una vez que se verifica la asistencia del quórum reglamentario conforme lo determina el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se instala la sesión, por lo cual el Sr. Presidente decide continuar con el acto correspondiente.

2. DESIGNACIÓN DE EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Técnica y explica que debemos cumplir el axioma jurídico que en derecho público se hace lo que la Constitución y la Ley ordenan, en tal virtud, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “(...) *La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen (...)*”, quien tendrá las siguientes funciones:

- Informar el orden del día a los miembros de la Comisión Técnica.
- Tomar nota de lo actuado por los miembros de la Comisión Técnica y elaborar el acta de cada reunión que tenga la Comisión.
- Verificar que las ofertas se presenten en la fecha y hora señaladas.
- Certificar sobre el cumplimiento del cronograma del proceso de contratación.



El Presidente de la Comisión Técnica manifiesta a los demás miembros, que el Secretario debe ser una persona fuera de su seno distinta de los miembros que conforman la Comisión Técnica, puesto que no tiene responsabilidad alguna, respecto a la verificación de las especificaciones técnicas, las ofertas ni en ninguna decisión que tome la propia comisión, ya que interviene sin voz ni voto.

En base a lo señalado, el Presidente de la Comisión Técnica propone al Ing. Iván Arévalo Mera, Especialista de Adquisiciones de la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, para que actúe como Secretario de la Comisión Técnica.

Los miembros de la Comisión Técnica proceden a deliberar y aceptan por unanimidad la elección del Ing. Iván Arévalo Mera, Especialista de Adquisiciones de la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, como Secretario de la Comisión Técnica.

3. LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS PREGUNTAS REALIZADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SOCE.

El presidente de la Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual, solicita al secretario que se de lectura a las preguntas formuladas a través del Portal Institucional del Portal del Sistema Nacional de Contratación Pública-SOCE.

El secretario pone en conocimiento de los Miembros de la Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual, las preguntas recibidas a través del Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública-SOCE, las mismas que fueron realizadas dentro del término señalado en el Art. 90 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la hora y fecha límite establecido en los pliegos del presente proceso.

Se deja constancia que existieron doscientos sesenta y cuatro (264) preguntas realizadas por los posibles oferentes:

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : Estimada Comisión , por favor subir todos los formularios en formato editable con los que se debe presentar la oferta

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-10 10:09:12

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Se debe Presentar El estudio de desagregación tecnológica ?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-10 10:09:44

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : 13. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL 1.Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico metodología. Esto significa que no se debe anunciar o enlistar el personal técnico y equipo solo basta con la presentación del formulario correspondiente ?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-10 10:12:39

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : De conformidad con el artículo 49 criterio de redistribución en licitación de obras, si soy parte de un consorcio que mantiene en ejecución un contrato de adjudicado mediante un procedimiento de tipo LICITACION con la Dirección Distrital 13D01-Portoviejo-Manabí-MTOP, y todavía no se tiene acta recepción provisional.Y el presente procedimiento es publicado por la Dirección Distrital 01D01C01-Cuenca-Cañaribamba-Azuay-MTOP, con tipo de contratación PUBLICACION-CONTRATACIONES FINANCIADAS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.Si el contrato actualmente en ejecución fue adjudicado mediante un procedimiento de Licitación y el presente corresponde a una Publicación Contratación Financiada con Organismos Internacionales, las entidades contratantes corresponden a diferentes Direcciones Distritales del MTOP.PREGUNTO: me encuentro habilitado para presentar oferta en el presente proceso y, de cumplir con todos los requisitos, ser adjudicado?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-10 14:20:41

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Por favor aclarar los valores para los índices financieros ?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-10 17:05:17

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : Para documentos que estén en otro idioma ?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-10 17:08:59

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : Señores de la Comisión Técnica, buenas tardes.Respecto al porcentaje de VAE / participación ecuatoriana determinado en el estudio de desagregación tecnológica, solicitamos se aclare lo siguiente:El porcentaje de VAE será considerado como un criterio de calificación con puntaje adicional dentro de la evaluación de ofertas, o Únicamente se verificará como un requisito de cumplimiento obligatorio cumple / no cumple respecto del porcentaje mínimo definido por la Entidad?Lo anterior se consulta considerando lo establecido en el RGLOSNC, Art. 47 – Estudios de desagregación tecnológica en obras, que señala que el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana constituye una condición de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, que en la fase precontractual los oferentes se comprometen a cumplir y que ¿este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual?.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-13 16:58:32

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 8

Pregunta / Aclaración : Por favor indicar si para metodología, personal técnico, equipo técnico y equipos, se cumple ese parametro con la sola presentacion del formulario de compromiso de cumplimiento de parametros en etapa contractual?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-13 16:56:56

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración : En el portal del procedimiento consta un puntaje de 10 puntos para "Otros Parámetros de Calificación". Se solicita indicar cuáles son los criterios que integran este parámetro, su distribución de puntaje y la documentación requerida para su evaluación

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-13 16:58:29

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración : Estimada comisión, al ser un proyecto con estudios realizados hace más de 5 años en donde la eficiencia de las luminarias era menor y tomando en cuenta que cada año la tecnología de LED tiene mejoras en eficiencia, vida útil y en fotometría, confirmar si debe realizarse un nuevo diseño lumínico en donde las potencias a instalar serán en base a las potencias resultantes del diseño lumínico actualizado.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 14:27:53

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración : Las especificaciones vigentes emitidas por el Ministerio del Ambiente y Energía es la revisión 5 de LED. Confirmar si las luminarias deben cumplir con las especificaciones vigentes y si estas deben ser aprobadas por la empresa eléctrica CENTROSUR.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 14:28:04

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración : Confirmar que las luminarias de alumbrado público deben tener el oficio de admisibilidad emitido por el Ministerio del Ambiente y Energía.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 14:28:15

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración : Al día de hoy las luminarias de alumbrado público deben ser clase eléctrica II según las especificaciones técnicas del MAE. Al estar los proyectores LED conectados a la misma red de alumbrado público, confirmar si estos también deben tener características similares como la clase eléctrica II, vida útil, ensayos y certificados.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 14:28:25

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 14

Pregunta / Aclaración : De conformidad con el artículo 27 de la LOSNCP Modelos Obligatorios y el numeral 4.1.4, literal d de la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0138, y en relación a que iii experiencia obtenida individualmente en relación de dependencia como Residente o Superintendente de Obra, es de un 40% del valor del contrato. Sírvase confirmar que este criterio será aplicado en el presente procedimiento?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 15:53:36

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 15

Pregunta / Aclaración : De conformidad con el numeral 4.1.6 de la misma Resolución No. RE-SERCOP-2023-0138, que establece expresamente: "Patrimonio: Aplicable a personas jurídicas", y con el numeral 10 del pliego pág. 38: "Patrimonio Personas Jurídicas", solicitamos a la entidad contratante ratificar que el patrimonio mínimo exigido en el numeral 6 del pliego no es aplicable a oferentes que sean personas naturales?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 15:54:28

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 16

Pregunta / Aclaración : Considerando que el presente procedimiento se rige por el Contrato de Préstamo suscrito con CAF y por las condiciones establecidas en el pliego, sírvase confirmar que el criterio de redistribución previsto en el artículo 49 de la LOSNCP no resulta aplicable y que, por tanto, un proveedor que mantiene un contrato de obra previamente adjudicado por la misma entidad podrá participar y ser adjudicado en este procedimiento.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:22:23

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 17

Pregunta / Aclaración : Considerando que el numeral 14.1.9 de las Especificaciones Técnicas, página 56, y la tabla de verificación de requisitos mínimos del Pliego, página 38, identifican expresamente el patrimonio como un parámetro aplicable a personas jurídicas, sírvase confirmar que las personas naturales que participen individualmente o como integrantes de un compromiso de consorcio no deberán acreditar el patrimonio mínimo ni presentar la declaración del impuesto a la renta para la verificación de dicho parámetro.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:22:47

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 18

Pregunta / Aclaración : Sírvase establecer el orden de prelación aplicable entre los documentos precontractuales tales como pliegos y especificaciones técnicas y demás documentación precontractual, para los casos en que existan contradicciones, discrepancias, inconsistencias u omisiones entre ellos.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:23:01

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 19

Pregunta / Aclaración : De conformidad con la Sección IV ?Verificación y Evaluación de las Ofertas?, sírvase confirmar que, para la presentación de la oferta, únicamente se deberá detallar el personal técnico mínimo propuesto, así como su experiencia, sin adjuntar documentos habilitantes o justificativos.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:23:26

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 20

Pregunta / Aclaración : De conformidad con la Sección IV ?Verificación y Evaluación de las Ofertas?, sírvase confirmar que, para la presentación de la oferta, únicamente se deberá detallar el equipo mínimo propuesto, sin adjuntar documentos habilitantes o justificativos.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:23:42

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 21

Pregunta / Aclaración : De conformidad con la Sección IV ?Verificación y Evaluación de las Ofertas? del Pliego, numeral 2, sírvase confirmar que la sola presentación y suscripción del Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en Etapa Contractual será suficiente para acreditar, durante la etapa precontractual, el cumplimiento de los requisitos relativos al personal técnico mínimo y su experiencia, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, sin necesidad de adjuntar documentación justificativa adicional.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:23:56

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 22

Pregunta / Aclaración : Considerando que la Sección IV del Pliego, incluye el Formulario de Compromiso de Subcontratación dentro de la integridad de la oferta y que el numeral 14.2.6 de las Especificaciones Técnicas, señala que los oferentes deberán completar dicha información, sírvase aclarar si la subcontratación es obligatoria para todos los oferentes o únicamente aplicable cuando estos opten por subcontratar. De ser obligatoria, sírvase indicar el porcentaje mínimo requerido y la provincia y cantón en los que deberán estar domiciliados los subcontratistas.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:24:17

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 23

Pregunta / Aclaración : Considerando que el numeral 14.1.10, denominado ?Otros Parámetros?, establece como medios de verificación una carta de compromiso para el suministro de hormigón, una carta de compromiso emitida por un laboratorio que garantice la disponibilidad de los equipos necesarios para ejecutar los ensayos previstos en las especificaciones técnicas, y una carta de compromiso que acredite la disponibilidad de un equipo piloteador para fundiciones, sírvase confirmar si estos documentos deberán adjuntarse obligatoriamente como parte de la oferta en la presente etapa precontractual.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:24:36

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 24

Pregunta / Aclaración : Con el objeto de disponer del tiempo necesario para la adecuada revisión, preparación e integración de las propuestas técnicas y económicas, solicitamos se amplíe en treinta 30 días el plazo establecido para la presentación de ofertas

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:25:13

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 25

Pregunta / Aclaración : Sírvase aclarar si los análisis de precios unitarios APU proporcionados por la entidad tienen carácter referencial o de cumplimiento obligatorio, o, en su defecto, confirmar que cada oferente podrá estructurar sus propios análisis de precios unitarios, de conformidad con su metodología constructiva, rendimientos, costos y recursos, siempre que se cumplan las especificaciones técnicas y el alcance previsto para el proyecto.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:26:00

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 26

Pregunta / Aclaración : Sírvase confirmar si los costos asociados al uso, disposición final y pago de tasas o derechos correspondientes a escombreras autorizadas serán asumidos por la Entidad Contratante. En caso de que dichos costos deban ser considerados por el Contratista dentro de su oferta económica, se solicita indicar el valor referencial, tarifa aplicable o cualquier información pertinente que permita su adecuada consideración y valoración en la propuesta.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:26:16

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 27

Pregunta / Aclaración : Las minas o canteras aprobadas para el proyecto son de libre aprovechamiento?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:26:41

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 28

Pregunta / Aclaración : Si la mina o cantera es de libre aprovechamiento, indicar si se debe considerar dentro de la oferta, el pago de algún derecho de paso.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:26:56

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 29

Pregunta / Aclaración : En caso de existir discrepancia de los estudios entregados por la Contratante, Cuál será el orden de prelación entre: Planos, Memorias, Especificaciones técnicas, y demás documentos técnicos?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:27:08

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 30

Pregunta / Aclaración : Sírvase indicar el plazo contractual establecido para el pago de las planillas de avance de obra, contado a partir de su aprobación por parte del Administrador del Contrato y de la presentación de la documentación de soporte correspondiente.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:27:22

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 31

Pregunta / Aclaración : Sírvase confirmar que el proyecto cuenta con todos los permisos, licencias, autorizaciones ambientales y demás habilitaciones legales requeridas para el inicio y ejecución de las obras.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:27:37

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 32

Pregunta / Aclaración : Sírvase confirmar que todas las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, incluyendo frentes de trabajo, servidumbres, accesos, áreas de implantación de obras permanentes y temporales, así como cualquier otro espacio necesario para el desarrollo de las actividades constructivas, se encuentran debidamente liberadas y disponibles para el inicio y ejecución de las obras. Asimismo, se solicita confirmar que la gestión, tramitación y obtención de predios, servidumbres, permisos de ocupación, expropiaciones y cualquier otro procedimiento relacionado con la disponibilidad física y legal de las áreas necesarias para el proyecto son de exclusiva responsabilidad de la Entidad Contratante. En caso de existir predios, servidumbres o áreas que aún no se encuentren liberadas, sírvase identificar su ubicación e indicar el estado actual de los respectivos procesos de adquisición, liberación o expropiación.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:27:58

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 33

Pregunta / Aclaración : En relación con la toma de posesión y entrega del lugar de las obras, sírvase indicar cuál será el mecanismo previsto por la Entidad Contratante para garantizar la liberación y disponibilidad oportuna de los frentes de trabajo, predios, servidumbres, accesos y demás áreas requeridas para la ejecución del proyecto. Asimismo, se solicita confirmar que, en caso de que alguna de las áreas necesarias para la ejecución de las obras no se encuentre debidamente liberada o disponible conforme al cronograma contractual, y dicha situación afecte actividades ubicadas en la ruta crítica del proyecto, el Contratista tendrá derecho a la correspondiente ampliación o prórroga del plazo contractual por el período efectivamente afectado.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:28:13

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 34

Pregunta / Aclaración : Sírvase confirmar si la Garantía de Buen Uso del Anticipo podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o fianza emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en el Ecuador.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:28:31

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 35

Pregunta / Aclaración : Sírvase confirmar si la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o fianza emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en el Ecuador.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:31:42

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 36

Pregunta / Aclaración : Sírvase informar si existen restricciones o limitaciones específicas respecto a los horarios de trabajo para la ejecución de las obras objeto del contrato. En caso afirmativo, se solicita detallar los horarios autorizados, las actividades afectadas y cualquier condición que deba ser considerada por los oferentes para la programación y ejecución del proyecto.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:31:59

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 37

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 1.1.2 Remoción de señales de tránsito y postes de guía, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:32:15

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 38

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 1.1.3 Remoción de cercas y guardacaminos, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:32:28

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 39

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 2.1.1 Fresado de pavimento asfáltico Incl. Desalojo, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:32:41

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 40

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 2.1.2 Asfalto RC-250 para riego de adherencia incluido transporte, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:32:54

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 41

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 2.2.10 Asfalto RC-250 para imprimación incluido transporte, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:33:07

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 42

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.1.1.11 Barandales de Acero para Puentes, Peso= 19,06kg/m incluye pintura, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante."

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:33:26

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 43

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.1.3.1 Pilotes de hormigón en cascós o tubos de acero recuperables D=1.00m, Fundido en sitio, incluye prueba de perfilaje sonico, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:33:39

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 44

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.2.2.1. Elementos estructurales de hormigón precomprimido Viga I 140 L=27.65m, suministro y colocación, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:33:53

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 45

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.2.2.2. Elementos estructurales de hormigón precomprimido Prelosa prefabricada, suministro y colocación SIMPLE 1.975m x 1.225m, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:34:06

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 46

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.2.2.2. Elementos estructurales de hormigón precomprimido Prelosa prefabricada, suministro y colocación EN CELOSIA 2.14m x 4.10m, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:34:20

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 47]

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 4.3.14 Barandales de Acero para Puentes 25,27 Kg/m incluye pintura, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:34:39

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 48

Pregunta / Aclaración : "Se solicita la especificación técnica del rubro 5.1.9 Tubería de acero corrugado D=1,20 m e= 2,5 mm

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:34:53

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 49

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 5.1.9 Tubería de acero corrugado D=1,20 m e= 2,5 mm PM-100, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante."

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:35:43

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 50

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 5.1.11 Tubería para subdrenes * D =160 mm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:36:02

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 51

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 8.1 Área sembrada plantas ornamentales, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:36:15

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 52

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 8.2 Área plantada Árboles y arbustos, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:36:30

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 53

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 10.23 Agua para control de polvo, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:36:45

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 54

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 11.1 Construcción y conformación de escombrera, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:36:56

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 55

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 3.1.9 Hormigón Lanzado $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ $e=6\text{cm}$, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:37:13

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 56

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 3.2.7 Tubería para subdrenes $\phi D = 110 \text{ mm}$, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:37:27

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 57

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 4.3.11 Suministro, fabricación y montaje de acero estructural, tipo A36, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:37:39

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 58

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 4.3.12 Pintura de acero estructural, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:37:51

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 59

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 6.1.1.2 Catastro de alcantarillado, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:38:10

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 60

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 6.1.4.5 Ins, Tubos de Hormigón D=200 mm, Tubería prefabricada, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:38:22

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 61

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 6.1.4.6 Sum, Tubo de hormigon D=200 mm, Clase 1, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:38:36

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 62

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 6.2.2.2 Sum, Tubería PVC U/E 1,00 MPA D= 110 mm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:38:48

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 63

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 6.2.2.9 Sum, Valvula HF D=110 mm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:38:59

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 64

Pregunta / Aclaración : Se solicita la especificación técnica del rubro 7.10.5 Suministro e instalación de proyector LED 37W, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:39:15

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 65

Pregunta / Aclaración : Para el rubro 7.2.2 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 10m. Favor indicar la carga nominal de rotura que debemos considerar e indicar el tipo de acabado liso – rugoso.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:41:39

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 66

Pregunta / Aclaración : Para el rubro 7.2.3 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 12m. Favor indicar la carga nominal de rotura que debemos considerar e indicar el tipo de acabado liso – rugoso.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:42:12

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 67

Pregunta / Aclaración : Para el rubro 7.2.4 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 14m. Favor indicar la carga nominal de rotura que debemos considerar e indicar el tipo de acabado liso – rugoso.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:42:46

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 68

Pregunta / Aclaración : Para el rubro 7.7.1 Suministro y montaje de transformador trifásico 50kVA padmounted tipo radial. Favor aclarar el voltaje secundario que debemos considerar, debido a que en el documento de especificaciones técnicas indica 120/240 V siendo esto monofásico, sin embargo, en plano DEF-GAP-ELE-010 DIAGRAMA UNIFILAR DE CIRCUITOS indican que es 220/127 V siendo este trifásico.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:43:01

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 69

Pregunta / Aclaración : Para el rubro 7.7.2 Suministro y montaje de transformador trifásico 50kVA autoprotegido. Favor aclarar el voltaje secundario que debemos considerar, debido a que en el documento de especificaciones técnicas no se indica.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:43:15

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 70

Pregunta / Aclaración : Sírvase establecer el orden de prelación de los documentos que conformarán el contrato para efectos de su interpretación y aplicación, en caso de contradicción, discrepancia o ambigüedad entre sus disposiciones, y confirmar que dicho orden formará parte integrante de los documentos contractuales.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:43:41

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 71

Pregunta / Aclaración : Sírvase confirmar que, al inicio del plazo contractual, la Entidad pondrá a disposición del contratista las áreas y frentes de trabajo requeridos para la ejecución de la obra, libres de restricciones, ocupaciones, interferencias o impedimentos que afecten el normal desarrollo de los trabajos conforme al cronograma contractual.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:43:53

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 72

Pregunta / Aclaración : Sírvase confirmar que, previo al inicio de la ejecución, estarán vigentes y disponibles los permisos, licencias, factibilidades, autorizaciones, derechos de paso, aprobaciones y demás habilitantes que correspondan a la Entidad Contratante y que sean necesarios para ejecutar la obra dentro del plazo previsto.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:44:03

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 73

Pregunta / Aclaración : Sírvase indicar el plazo máximo dentro del cual la Entidad realizará el desembolso del anticipo, contado desde la suscripción del contrato y el cumplimiento por parte del contratista de la entrega de la póliza de buen uso del anticipo.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:44:14

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 74

Pregunta / Aclaración : Considerando que el presente procedimiento contempla el reconocimiento del reajuste de precios, sírvase confirmar que la fórmula polinómica aplicable durante la ejecución contractual será elaborada con base en la estructura de costos de la oferta adjudicada, utilizando los componentes, coeficientes de incidencia, cuadrillas tipo y demás elementos contenidos en los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, de manera que refleje la composición real de los costos de la oferta.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:44:26

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 75

Pregunta / Aclaración : Considerando que el pliego limita la prórroga o suspensión del plazo contractual, se solicita confirmar que cualquier demora, restricción, interferencia, falta de liberación de áreas, permisos, aprobaciones, rediseños, instrucciones de la Entidad, terceros u otra causa no imputable al contratista será tratada conforme al contrato, la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:44:40

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 76

Pregunta / Aclaración : Se solicita indicar en el plano ?DEF-GAP-EST-001-H2? a cuál muro de aproximación corresponde el muro de ingreso/salida norte y sur, ya que no se identifica en el plano.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:44:53

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 77

Pregunta / Aclaración : Se solicita confirmar la longitud del pilote para los estribos E1 y E2, ya que en los planos DEF-GAP-EST-003-H1 y DEF-GAP-EST-004-H1 en el detalle típico de pilote se indica una longitud de 19m. Sin embargo, en la sección A-A, vista lateral del estribo, se indica una medida diferente, la cual coincide con la indicada en la sección longitudinal del paso elevado en el plano DEF-GAP-EST-001-H2.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:45:04

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 78

Pregunta / Aclaración : En el plano ?DEF-GAP-HID-003? se indica la unión entre una tubería de acero corrugado existente y una tubería nueva de acero corrugado, cuya intersección presenta un ángulo de 146. Se solicita aclarar si la conexión entre ambas tuberías será ejecutada mediante una cámara de inspección u otro elemento hidráulico de transición, a fin de garantizar una correcta unión, mantenimiento y funcionamiento del sistema.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:45:23

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :



Pregunta 79

Pregunta / Aclaración : Se solicita adjuntar las zanjas tipo correspondientes a la instalación de las redes de agua potable y alcantarillado. Indicando dimensiones, anchos de excavación, y materiales de relleno para su correcta ejecución.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:45:35

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 80

Pregunta / Aclaración : Se solicita incorporar los detalles estructurales de los pozos de revisión del sistema de alcantarillado.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:45:48

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 81

Pregunta / Aclaración : Se solicita adjuntar el detalle estructural del ?Cuarto técnico de ubicación de equipos eléctricos Cabina?.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2026-07-23 16:46:03

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

[← Regresar](#)

[+ Agregar Aclaración](#)

23/7/26, 20:37

Correo de MIT - SOLICITUD DE ACLARACION PROYECTO CAF GAPAL



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

SOLICITUD DE ACLARACION PROYECTO CAF GAPAL

2 mensajes

julio@constructorarodas.ec <julio@constructorarodas.ec>

21 de julio de 2026 a las 11:05 p.m.

Para: aquezadar@mit.gob.ec
CC: patricio@constructorarodas.ec

Adjunto oficio,

Saludos

Julio



OFICIO N. 01-21-07-2026 PREGUNTAS Y ACLARACIONES-signed.pdf
302K

RG "Rodas Gómez Asociados" C. Ltda.

Av. Manuel Valdiviezo 0e9B-114 A, Pinar Alto
Telf: 0999305564
Cel: 0999305613
Email: julio@constructorarodas.ec
Quito - Ecuador

OFICIO Nro. RG-GAP-01-21-07-2026

Quito, 21 de julio de 2026

Estimados miembros de la comisión
Presente .-

ASUNTO:

**EN RELACIÓN CON LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
CORRESPONDIENTES A LA EXPERIENCIA GENERAL Y
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE,
SOLICITAMOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE ACLARAR LO
SIGUIENTE:**

Considerando que el artículo 106 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que, en los procedimientos de contratación de obras, los profesionales de la construcción que participen individualmente o de manera asociada o consorciada podrán acreditar como experiencia general y específica la experiencia adquirida anteriormente en relación de dependencia, en calidad de residente o superintendente de obra, reconociéndose para efectos de los montos contractuales el cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato en el que participaron:

¿La Entidad Contratante aceptará, para el cumplimiento de la experiencia general y experiencia específica exigida al oferente en el presente procedimiento, la experiencia adquirida por un profesional de la construcción en relación de dependencia, en calidad de residente o superintendente de obra, reconociendo el cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato o proyecto en el que participó, siempre que la experiencia presentada guarde relación con los requisitos establecidos en los pliegos?

La presente aclaración se solicita con la finalidad de garantizar la correcta aplicación de la normativa nacional supletoria, la igualdad de trato, la seguridad jurídica, la libre

Página 1 de 2



RG "Rodas Gómez Asociados" C. Ltda.

Av. Manuel Valdiviezo 0e9B-114 A, Pinar Alto
Telf: 0999305564
Cel: 0999305613
Email: julio@constructorarodas.ec
Quito - Ecuador

concurrencia y la mayor participación posible de profesionales y oferentes con experiencia comprobable en la ejecución de obras.



Verificar documento en Tirosoft:
Escaneo con código QR por:
JULIO RICARDO RODAS
ULLOA

Ing, Julio Ricardo Rodas Ulloa
Representante legal
Rodas Gomez Asociado Cia, Ltda.
RUC: 1790713024001



23/7/26, 20:44

Correo de MIT - LPI-MIT-DDAZ-2026-01



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

LPI-MIT-DDAZ-2026-01

2 mensajes

Kevin Sánchez <marketing@digroupholding.com>
Para: "aquezadar@mit.gob.ec" <aquezadar@mit.gob.ec>

22 de julio de 2026 a las 10:02 a.m.

Buenos días estimados miembros de la comisión técnica, a continuación adjunto las preguntas del proceso LPI-MIT-DDAZ-2026-01:

PREGUNTAS RELACIONADAS AL PROYECTO LPI-MIT-DDAZ-2026-01

1. Es posible acreditar la experiencia del personal técnico con proyectos de: Rectificación, Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras, ¿considerados como proyectos viales?
2. Es posible acreditar como experiencia General y Específica proyectos de construcción de puentes ¿considerados como proyectos viales?
3. Es posible acreditar la titulación del Especialista de Costos a un profesional que tiene título de Ing. Civil con maestría en Gestión de Proyectos
4. Es posible acreditar la experiencia del Especialista de Costos un profesional que tiene experiencia como Superintendente de Obra en proyectos de construcción de puentes
5. Es posible cambiar el parámetro del Rodillo Liso de 107 a 90 Hp ya que es más factible conseguir en el país
6. Es posible acreditar como tanquero una volqueta con un tanque cisterna acoplado de 6000 galones
7. Es posible cambiar el parámetro de grúa de 60 Ton a 50 Ton ya que es más factible conseguir en el país
8. Es necesaria la notarización de documentos en la fase de calificación de ofertas
9. Esta oferta deberá ser presentada solo de forma física o también será necesario cargarlo en el portal de compras públicas

Saludos Cordiales.



Kevin Sánchez L.
Coordinador de Marketing
Dirección: Km. 1,5 Vía a Samborondón,
Edif. Xima Of. 404
Teléfono: (593 4) 371 - 3470
marketing@digroupholding.com

www.DIGROUPHOLDING.com

PREGUNTAS PROCESO LPI-MIT-DDAZ-2026-01.pdf
54K

23/7/26, 20:55

Correo de MIT - Preguntas proceso LPI-MIT-DDAZ-2026-01



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

Preguntas proceso LPI-MIT-DDAZ-2026-01

3 mensajes

Javier Luna <javierluna@aringconstrucciones.com>
Para: "aquezadar@mit.gob.ec" <aquezadar@mit.gob.ec>

22 de julio de 2026 a las 10:44 a.m.

Estimados, de acuerdo al pliego, por favor atender las siguiente consultas:

1. Si un oferente tiene un proceso adjudicado con una dirección zonal del MIT a través del sistema nacional de contratación pública, puede este oferente ser adjudicado este proceso de Licitación Internacional
2. Es un requisito de cumplimiento obligatorio estar habilitado el RUP del oferente?

Saludos,

Ing. Javier Luna
Presidente



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información transmitida, incluidos los archivos adjuntos, está destinada únicamente a la(s) persona(s) o entidad a la que se dirige y puede contener material confidencial y/o privilegiado. Queda prohibida cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso, o cualquier acción basada en esta información por parte de personas o entidades que no sea el destinatario previsto.



23/7/26, 21:00

Correo de MIT - Pregunta Licitación "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENC...



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

Pregunta Licitación "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY"

1 mensaje

Jorge Moyano <jmoyano6070@gmail.com>
Para: aquezadar@mit.gob.ec

22 de julio de 2026 a las 12:44 p.m.

Srs. del MIT, sirvanse responder la siguiente pregunta con referencia a la licitación: "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY":

PREGUNTA: Será válida la experiencia adquirida en calidad de RESIDENTE O SUPUPERINTENDENTE, para presentar como EXPERIENCIA GENERAL O ESPECIFICA.

23/7/26, 21:08

Correo de MIT - Preguntas 2 proceso LPI-MIT-DDAZ-2026-01



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

Preguntas 2 proceso LPI-MIT-DDAZ-2026-01

2 mensajes

Javier Luna <javierluna@aringconstrucciones.com>
Para: "aquezadar@mit.gob.ec" <aquezadar@mit.gob.ec>

22 de julio de 2026 a las 3:00 p.m.

Estimados por favor confirmar lo siguiente:

1. El personal mínimo INGENIERO HIDROLÓGICO O HIDRÁULICO solicitado en los pliegos puede ser un Ingeniero Civil que tenga la experiencia verificable como Ingeniero Hidráulico en proyectos viales??
2. El personal mínimo INGENIERO VIAL solicitado en los pliegos puede ser un Ingeniero Civil que tenga la experiencia verificable como Ingeniero Vial en proyectos viales??
3. El personal mínimo ESPECIALISTA EN COSTOS solicitado en los pliegos puede ser un Ingeniero Civil que tenga la experiencia verificable como Especialista en Costos en proyectos viales??
4. El personal mínimo INGENIERO ESTRUCTURAL solicitado en los pliegos puede ser un Ingeniero Civil que tenga la experiencia verificable como Ingeniero Estructural en proyectos viales??
5. El personal mínimo INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD solicitado en los pliegos qué nivel de estudios y en qué áreas será aceptado??
6. El personal mínimo RELACIONADOR SOCIAL solicitado en los pliegos puede ser Sociólogo o Licenciado en comunicación con experiencia en proyectos viales??
7. El personal mínimo ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS solicitado en los pliegos puede ser un Ingeniero Civil que tenga la experiencia verificable como Especialista en Pavimentos en proyectos viales??

Saludos,

Ing. Javier Luna
Presidente



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información transmitida, incluidos los archivos adjuntos, está destinada únicamente a la(s) persona(s) o entidad a la que se dirige y puede contener material confidencial y/o privilegiado. Queda prohibida cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso, o cualquier acción basada en esta información por parte de personas o entidades que no sea el destinatario previsto.



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

Preguntas 3 proceso LPI-MIT-DDAZ-2026-01

2 mensajes

Javier Luna <javierluna@aringoconstrucciones.com>
Para: "aquezadar@mit.gob.ec" <aquezadar@mit.gob.ec>

22 de julio de 2026 a las 5:13 p.m.

Estimados,

1. Por favor confirmar que el ESPECIALISTA VIAL el título de 4to NIVEL denominado "Magister en gestión del Transporte mención en tráfico, movilidad y Seguridad vial" cumple con el requerimiento de titulación académica.
2. Confirmar si un profesional con título de tercer nivel en Gestión de Transporte y cuarto nivel en Transporte y Logística cumple con el perfil del ESPECIALISTA VIAL en cuanto al nivel de estudio y titulación académica.
3. El tiempo de experiencia para los técnicos de los últimos 10 años, es contando la fecha de firma del acta de entrega recepción definitiva?

Saludos,

Ing. Javier Luna
Presidente



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información transmitida, incluidos los archivos adjuntos, está destinada únicamente a la(s) persona(s) o entidad a la que se dirige y puede contener material confidencial y/o privilegiado. Queda prohibida cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso, o cualquier acción basada en esta información por parte de personas o entidades que no sea el destinatario previsto.

23/7/26, 21:32

Correo de MIT - Ref.: Lic.: Licitación Pública Internacional Nro. LPI-MIT-DDAZ-2026-01, para la "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA- AZOGUESBIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY"



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

Ref.: Lic.: Licitación Pública Internacional Nro. LPI-MIT-DDAZ-2026-01, para la "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA- AZOGUESBIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY"

2 mensajes

Carlos Utreras <cutreras@heh.com.ec>
Para: "aquezadar@mit.gob.ec" <aquezadar@mit.gob.ec>

23 de julio de 2026 a las 11:28 a.m.

Estimados Srs.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA

De mis consideraciones,

Por la presente, nos permitimos hacer las siguientes preguntas de la licitación de la referencia:

1. Favor enviar el modelo para el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología", que no se encuentra en los pliegos.
2. Se solicita confirmar de manera específica, clara y precisa que documentos adicionales deben presentar los oferentes, ya sean compromisos, acuerdos, declaraciones o formularios, además de los especificados en los pliegos en las páginas 10 y 38-39 del documento de Pliegos del proceso
3. Favor adjuntar modelo de la Carta de Compromiso solicitado para el Personal Técnico Mínimo.
4. Favor confirmar si además de la firma manuscrita los documentos anexos también deben llevar firma electrónica.
5. En referencia al equipo mínimo se solicita una Grúa Telescópica de mínimo 60 ton, se pregunta si se acepta una Grúa sobre orugas de mayor capacidad?
6. En los documentos de licitación, se solicita una carta de compromiso de disponibilidad de equipo piloto para fundiciones. Favor indicar si se aceptan Martillo de Impacto para pilotes.

Favor confirmar recepción del presente correo electrónico.

Att.

Hidalgo e Hidalgo S.A.



23/7/26, 21:36

Correo de MIT - PREGUNTAS PROCESO: PE-MTOP-DDA-2026-001



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

PREGUNTAS PROCESO: PE-MTOP-DDA-2026-001

2 mensajes

Juan Pablo Lopez <jplopez@parallelgc.com>

23 de julio de 2026 a las 3:39 p.m.

Para: aquezadar@mit.gob.ec

Atención: Comisión Técnica del MIT

Asunto: LPI-MIT-DDAZ-2026-01

Buenas tardes

Con relación al procedimiento PE-MTOP-DDA-2026-001 para la CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRAFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES BIBLIAN UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY se tiene las siguientes preguntas:

1. De conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (criterio de redistribución en licitación de obras), formulo la siguiente consulta: Si com empresa (persona jurídica) formo parte de un consorcio con un contrato en ejecución, adjudicado mediante procedimiento de Licitación por la Dirección Distrital 13D01-Portoviejo-Manabí-MTOP, sin que a la fecha exista acta de recepción provisional; El presente procedimiento lo publica una entidad distinta, la Dirección Distrital 01D01C01-Cuenca-Cañaribamba-Azuay-MTOP, bajo un tipo de contratación también distinto: Publicación-Contrataciones Financiadas con Organismos Internacionales.

Considerando que:

- el contrato actualmente en ejecución fue adjudicado mediante un procedimiento de Licitación de Obras;
- el presente procedimiento corresponde a una contratación financiada con un organismo internacional;
- ambos procedimientos han sido convocados por diferentes Direcciones Distritales del MTOP

Al no coincidir ni la entidad contratante pero sobre todo no ser **el MISMO TIPO DE PROCEDIMIENTO** con los del contrato en ejecución, Consulto: me encuentro habilitado para presentar oferta en el presente proceso y, de cumplir los requisitos, ser adjudicado?

2. Sírvase aclarar a qué requisitos, documentos o condiciones corresponde el criterio denominado "**Otros parámetros**", indicando expresamente la forma de evaluación, el puntaje asignado, los documentos que deberá presentar el oferente y las condiciones necesarias para obtener la calificación correspondiente.

3. Sírvase confirmar si los parámetros correspondientes a **metodología, personal técnico mínimo, experiencia del personal técnico y equipo mínimo** se acreditan en la etapa de presentación de ofertas únicamente mediante el **Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en Etapa Contractual**.

- En caso contrario, sírvase detallar qué formularios y documentos de respaldo deben adjuntarse obligatoriamente con la oferta

-Sírvase aclarar si, como parte de la oferta, se debe presentar el **Estudio de Desagregación Tecnológica**, sus respectivos formularios o algún documento relacionado con el porcentaje de participación ecuatoriana o valor agregado ecuatoriano.

Saludos

23/7/26, 21:46

Correo de MIT - Asunto: LPI-MIT-DDAZ-2026-01



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

Asunto: LPI-MIT-DDAZ-2026-01

Juan Pablo López Aguilar <juanpablolopezaguiar@hotmail.com>
Para: "aquezadar@mit.gob.ec" <aquezadar@mit.gob.ec>

23 de julio de 2026 a las 4:36 p.m.

Atención: Comisión Técnica del MIT
Asunto: LPI-MIT-DDAZ-2026-01

Buenas tardes

De conformidad con lo señalado en el pliego del procedimiento **LPI-MIT-DDAZ-2026-01**, sírvase proporcionar el enlace directo de descarga o acceso al repositorio que contenga la totalidad de la documentación técnica y anexos del proceso, en particular:

- Estudios de Ingeniería Definitivos.
- Planos completos del proyecto.
- Diseños ejecutivos.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Especificaciones técnicas.
- Memorias, estudios, anexos y demás documentos relevantes para la preparación de la oferta.

Adicionalmente, sírvase confirmar si la documentación disponible en el enlace corresponde a la **versión completa, definitiva y vigente** que deberá ser considerada por los oferentes para la elaboración de la propuesta técnica, económica, metodología, cronograma y análisis de precios unitarios.

23/7/26, 21:53

Correo de MIT - SOLICITUD DE ACLARACIONES LPI-MIT-DDAZ-2026-01



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

SOLICITUD DE ACLARACIONES LPI-MIT-DDAZ-2026-01

2 mensajes

Lisbeth Villanueva <lvillanueva@rinomaq.com>
Para: "aquezadar@mit.gob.ec" <aquezadar@mit.gob.ec>

23 de julio de 2026 a las 4:19 p.m.

Estimada Comisión Técnica

Adjunto encontrará en el email, solicitud de aclaraciones para su revisión y respuesta.

Quedamos atentos a sus comentarios.
Saludos cordiales



 **RINO-2026-0723-01.pdf**
131K



Guayaquil, 23 de Julio de 2027

Comisión Técnica
Proceso No. LPI-MIT-DDAZ-2026-01
CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA
CUENCA-AZOGUEZ-BIBLIAN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY

De mi consideración:

De acuerdo a la Sección I- Convocatoria y a el cronograma del procedimiento de la referencia, la compañía **RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.**, formula la siguiente solicitud de aclaración respecto de los Pliegos del proceso en mención

Pregunta 1. En relación con el rubro "Remoción de edificaciones, casas y otras construcciones", se solicita aclarar si los trabajos de desconexión técnica, taponamiento y retiro de acometidas domiciliarias de servicios públicos (agua potable, alcantarillado, redes eléctricas y de telecomunicaciones), así como los permisos ambientales para la disposición final de los escombros de las edificaciones demolidas, serán gestionados y costeados íntegramente por la Entidad de forma previa al inicio de las demoliciones, o si estos costos y trámites deben ser contemplados dentro de los costos indirectos de la oferta. Favor aclarar.

Pregunta 2. Dado que el Presupuesto Referencial contempla el rubro 'Socialización, trámite y entrega de expediente para el pago de expropiaciones', se evidencia que la liberación del derecho de vía no es total a la fecha. Sírvese la Entidad Contratante confirmar de manera explícita (Sí/No): ¿Garantiza la entrega del 100% de los predios legal y físicamente desocupados al inicio del plazo contractual? Y, en caso de que oposiciones de terceros, medidas cautelares o demoras en los procesos expropiatorios afecten la ruta crítica, ¿Confirmar que se procederá a la Suspensión del Plazo Contractual de mutuo acuerdo, sin la aplicación de multas, y con el consecuente Reajuste de Precios por el tiempo de extensión?

Pregunta 3. Existe discrepancia técnica entre los Planos del Proyecto, que detallan espesores de carpeta asfáltica de hasta 10 pulgadas en ciertos tramos, y el Presupuesto Referencial, que únicamente cuantifica capas de rodadura de 3" y 2" de espesor. Por favor aclarar cuál es el diseño definitivo que prevalece.

Pregunta 4. En el apartado 8. Causas de Rechazo se indica en el literal g) si el oferente ha sido beneficiario en un contrato efectuados dentro del "Programa de Infraestructura Logística, Fase I" financiado con el crédito CAF, en el cual MIT participa como órgano ejecutor, sea que participe de forma individual o como integrante de una asociación o consorcio, por favor aclarar que no podrá participar ya sea en calidad de contratista individual o consorciado, que tenga un contrato en ejecución y que cuente con financiamiento CAF?

Pregunta 5. Se contemplan vías alternas o provisionales para el tránsito vehicular durante la ejecución de trabajos?, como se pagará este rubro, o como esta desglosado dentro de los análisis de precio?



<https://rinomaq.com>.



04-5000190

Pág. 1



Pregunta 6. En relación con los requisitos mínimos de 'Equipo Mínimo', 'Personal Técnico Mínimo' y 'Cumplimiento de Especificaciones Técnicas', sírvase la Entidad aclarar si, para la etapa de evaluación de la oferta, es suficiente con la presentación del 'Formulario de Compromiso' debidamente suscrito, reservando la presentación de la documentación física de soporte (facturas de propiedad/alquiler, matrículas, títulos SENESCYT, fichas técnicas de materiales y certificados de laboratorio) para la etapa posterior a la adjudicación y previa al inicio de obras, conforme a la buena fe procesal y para evitar descalificaciones por formalidades no sustanciales.

Pregunta 7. Considerando que los Análisis de Precios Unitarios de referencia tienen como base de datos costos del año 2019, y dada la volatilidad del mercado de la construcción hasta la fecha actual (2026), sírvase la Entidad confirmar que el Oferente tiene el derecho absoluto de formular sus Análisis de Precios Unitarios basándose en los costos reales de mercado actuales.

Pregunta 8. Por favor aclarar en los Parámetros de Evaluación, que exige 'Metodología de ejecución' como requisito mínimo de cumplimiento y el Numeral 7 de la Sección IV, que indica textualmente: 'Una vez suscrito el contrato... el contratista presentará... la metodología y cronograma de ejecución'. Sírvase confirmar que, para la etapa de evaluación de la oferta, es suficiente con presentar una 'Metodología General' descriptiva, reservando la presentación de la 'Metodología Detallada' (con cronogramas de recursos, diagramas de Gantt específicos y asignación de maquinaria por frente) para la etapa posterior a la suscripción del contrato, tal como lo indica el Numeral 7.

Pregunta 9. El Estudio Geotécnico (VOL_I_TOMOIII_CAPIII, perforación PG-7) alerta la presencia de Nivel Freático a -4.40 metros. Las excavaciones para infraestructura profunda (alcantarillado, cimentaciones y muros) penetrarán dicho estrato, lo que mandatoriamente requerirá equipos de bombeo de achique permanente, sistemas de entibado metálico temporal y manejo de lodos. Al no existir rubros específicos creados para estas actividades vitales, ¿Se compromete la Entidad Contratante a crear los rubros nuevos correspondientes a 'Abatimiento de nivel freático / Bombeo' y 'Entibados', de pago por hora/día y metro cuadrado respectivamente? En caso de negativa, ¿Confirmar que estos altos costos operativos deben incluirse dentro del porcentaje de Costos Indirectos de la oferta?

Pregunta 10. Dada la complejidad técnica del proyecto (que incluye pasos elevados, cimentaciones profundas, manejo de tráfico en vías de alta velocidad y procesos expropiatorios), y considerando que se trata de una Licitación Pública Internacional financiada por la CAF, los plazos actuales para presentación de la oferta resultan insuficientes para que los potenciales oferentes realicen las visitas técnicas exhaustivas, con el fin de garantizar la competencia, la transparencia y la presentación de ofertas técnicamente sólidas y financieramente viables solicitamos ampliar la fecha de presentación de las ofertas en 30 días.

Pregunta 11. Por favor confirmar que pare el caso del personal técnico mínimo, experiencia mínima del personal técnico, equipo mínimo, metodología y cronograma, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como



<https://rinomaq.com>.



04-5000190

Pág. 2



un parámetro de evaluación de la oferta, de tal manera, que no deberá incluirse ningún tipo de información de respaldo para estos requisitos.

Pregunta 12. Es necesario adjuntar fichas técnicas dentro de la entrega de ofertas?

Pregunta 13. Por favor aclarar que para el caso de los documentos de acreditación de experiencia (actas, contratos, certificaciones) suscritos originalmente con firma electrónica, conforme al artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, serán aceptados como válidos en copia impresa dentro de la oferta física, sin que ello contravenga la exigencia de "firmas manuscritas físicas" del numeral 3 del pliego?.



<https://rinomaq.com>.



04-5000190

Pág. 3

23/7/26, 22:06

Correo de MIT - Solicitud aclaraciones - LPI-MIT-DDAZ-2026-01



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

Solicitud aclaraciones - LPI-MIT-DDAZ-2026-01

2 mensajes

Presupuestos <presupuestos@ripconci.com>

23 de julio de 2026 a las 4:36 p.m.

Para: "aquezadar@mit.gob.ec" <aquezadar@mit.gob.ec>

CC: Vanessa Palacio <vpalacio@ripconci.com>, David Rodriguez <droduiguez@ripconci.com>, Andrés Trujillo <ctrujillo@ripconci.com>

Estimados,

Comisión Técnica del MIT

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en los pliegos correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY", la empresa Ripconci Construcciones Civiles Cía. Ltda. se permite remitir mediante la presente, el documento correspondiente a aclaraciones para la debida consideración y oportuna respuesta.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos a la espera de la confirmación de recepción del presente correo.

Sin otro particular, quedamos atentos.

Saludos cordiales



Presupuestos
PRESUPUESTO

Av. Eloy Alfaro N35-09 y Portugal. Edificio Milenium Plaza

Tel. +593 2 333 20 50 | Cel. +593 2 333 20 50

www.ripconci.com | presupuestos@ripconci.com

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida, la divulgación y/o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Ripconci garantiza que este mensaje está libre de virus.



P_DISTRIBUIDOR_GAPAL -signed.pdf
393K

23/7/26, 22:08

Correo de MIT - RV: Solicitud aclaraciones - LPI-MIT-DDAZ-2026-01



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

RV: Solicitud aclaraciones - LPI-MIT-DDAZ-2026-01

2 mensajes

Presupuestos <presupuestos@ripconci.com>

23 de julio de 2026 a las 4:51 p.m.

Para: "aquezadar@mit.gob.ec" <aquezadar@mit.gob.ec>

CC: Vanessa Palacio <vpalacio@ripconci.com>, David Rodriguez <droduiguez@ripconci.com>, Andrés Trujillo <ctrujillo@ripconci.com>

Estimados,

Comisión Técnica del MIT

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, remitimos un alcance al correo enviado anteriormente, adjuntando la versión final del documento de aclaraciones, la cual reemplaza y deja sin efecto el archivo remitido previamente.

Agradecemos confirmar la recepción del presente correo y de su archivo adjunto.

Saludos cordiales,



Cabe recalcar que se ha procedido a la eliminación de las setenta (70) preguntas realizadas en el correo anterior, esto debido a que el proveedor ha dejado sin efecto dicho documento, haciendo valida solo las sesenta y cinco (65) preguntas realizadas en el último correo remitido a esta Cartera de Estado, conforme el siguiente detalle:



PRE-RIP-AT-023-2026

Señores.
Comisión Técnica del MIT
Presente.

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY"

De mi consideración. –

En atención a la invitación para participar del proyecto en referencia, por medio del presente y en base a lo indicado en la invitación, me permito poner a consideración las siguientes preguntas respecto al proceso **"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY"**, las cuales se enumeran a continuación:

Pregunta 1. Considerando que el presente procedimiento se rige por el Contrato de Préstamo suscrito con CAF y por las condiciones establecidas en el pliego, sírvase confirmar que el criterio de redistribución previsto en el artículo 49 de la LOSNCP no resulta aplicable y que, por tanto, un proveedor que mantiene un contrato de obra previamente adjudicado por la misma entidad podrá participar y ser adjudicado en este procedimiento.

Pregunta 2. Considerando que el numeral 14.1.9 de las Especificaciones Técnicas, página 56, y la tabla de verificación de requisitos mínimos del Pliego, página 38, identifican expresamente el patrimonio como un parámetro aplicable a personas jurídicas, sírvase confirmar que las personas naturales que participen individualmente o como integrantes de un compromiso de consorcio no deberán acreditar el patrimonio mínimo ni presentar la declaración del impuesto a la renta para la verificación de dicho parámetro.

Pregunta 3. Sírvase establecer el orden de prelación aplicable entre los documentos precontractuales tales como pliegos y especificaciones técnicas y demás documentación precontractual, para los casos en que existan contradicciones, discrepancias, inconsistencias u omisiones entre ellos.

Pregunta 4. De conformidad con la Sección IV "Verificación y Evaluación de las Ofertas", sírvase confirmar que, para la presentación de la oferta, únicamente se deberá detallar el personal técnico mínimo propuesto, así como su experiencia, sin adjuntar documentos habilitantes o justificativos.

Pregunta 5. De conformidad con la Sección IV "Verificación y Evaluación de las Ofertas", sírvase confirmar que, para la presentación de la oferta, únicamente se deberá

Quito: Av. Eloy Alfaro N 35-09 y Portugal, Edif. Milenio Plaza Piso PB Tlf (593-2) 333 2050 - 333 2136/37 Guayaquil: Av. Francisco de Orellana Km. 1.5 Edif. Colón 6to. Piso Of. 2 Tlf (593-4) 292 2539 Lima: Av. Sta. Cruz N° 875 Int. 501 - Miraflores-Lima / www.ripconci.com



detallar el equipo mínimo propuesto, sin adjuntar documentos habilitantes o justificativos.

Pregunta 6. De conformidad con la Sección IV "Verificación y Evaluación de las Ofertas" del Pliego, numeral 2, sírvase confirmar que la sola presentación y suscripción del Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en Etapa Contractual será suficiente para acreditar, durante la etapa precontractual, el cumplimiento de los requisitos relativos al personal técnico mínimo y su experiencia, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, sin necesidad de adjuntar documentación justificativa adicional.

Pregunta 7. Considerando que la Sección IV del Pliego, incluye el Formulario de Compromiso de Subcontratación dentro de la integridad de la oferta y que el numeral 14.2.6 de las Especificaciones Técnicas, señala que los oferentes deberán completar dicha información, sírvase aclarar si la subcontratación es obligatoria para todos los oferentes o únicamente aplicable cuando estos opten por subcontratar. De ser obligatoria, sírvase indicar el porcentaje mínimo requerido y la provincia y cantón en los que deberán estar domiciliados los subcontratistas.

Pregunta 8. Considerando que el numeral 14.1.10, denominado "Otros Parámetros", establece como medios de verificación una carta de compromiso para el suministro de hormigón, una carta de compromiso emitida por un laboratorio que garantice la disponibilidad de los equipos necesarios para ejecutar los ensayos previstos en las especificaciones técnicas, y una carta de compromiso que acredite la disponibilidad de un equipo piloto para fundiciones, sírvase confirmar si estos documentos deberán adjuntarse obligatoriamente como parte de la oferta en la presente etapa precontractual.

Pregunta 9. Sírvase aclarar si los análisis de precios unitarios (APU) proporcionados por la entidad tienen carácter referencial o de cumplimiento obligatorio; o, en su defecto, confirmar que cada oferente podrá estructurar sus propios análisis de precios unitarios, de conformidad con su metodología constructiva, rendimientos, costos y recursos, siempre que se cumplan las especificaciones técnicas y el alcance previsto para el proyecto.

Pregunta 10. Con el objeto de disponer del tiempo necesario para la adecuada revisión, preparación e integración de las propuestas técnicas y económicas, solicitamos se amplíe en treinta (30) días el plazo establecido para la presentación de ofertas

Pregunta 11. Sírvase confirmar si los costos asociados al uso, disposición final y pago de tasas o derechos correspondientes a escombreras autorizadas serán asumidos por la Entidad Contratante. En caso de que dichos costos deban ser considerados por el Contratista dentro de su oferta económica, se solicita indicar el valor referencial, tarifa aplicable o cualquier información pertinente que permita su adecuada consideración y valoración en la propuesta.

Quito: Av. Eloy Alfaro N 35-09 y Portugal. Edif. Millennium Plaza Piso PB T/F (593-2) 333 2050 - 333 2136/37 Guayaquil: Av. Francisco de Orellana Km. 1.5 Edif. Colón 6to. Piso Of. 2 T/F (593-4) 292 2539 Lima: Av. Sta. Cruz N° 875 Int. 501 - Miraflores - Lima / www.ripconciv.com



- Pregunta 12.** Las minas o canteras aprobadas para el proyecto son de libre aprovechamiento?
- Pregunta 13.** Si la mina o cantera es de libre aprovechamiento, indicar si se debe considerar dentro de la oferta, el pago de algún derecho de paso.
- Pregunta 14.** En caso de existir discrepancia de los estudios entregados por la Contratante, ¿Cuál será el orden de prelación entre: Planos, Memorias, Especificaciones técnicas, y demás documentos técnicos?
- Pregunta 15.** Sírvase indicar el plazo contractual establecido para el pago de las planillas de avance de obra, contado a partir de su aprobación por parte del Administrador del Contrato y de la presentación de la documentación de soporte correspondiente.
- Pregunta 16.** Sírvase confirmar que el proyecto cuenta con todos los permisos, licencias, autorizaciones ambientales y demás habilitaciones legales requeridas para el inicio y ejecución de las obras.
- Pregunta 17.** Sírvase confirmar que todas las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, incluyendo frentes de trabajo, servidumbres, accesos, áreas de implantación de obras permanentes y temporales, así como cualquier otro espacio necesario para el desarrollo de las actividades constructivas, se encuentran debidamente liberadas y disponibles para el inicio y ejecución de las obras. Asimismo, se solicita confirmar que la gestión, tramitación y obtención de predios, servidumbres, permisos de ocupación, expropiaciones y cualquier otro procedimiento relacionado con la disponibilidad física y legal de las áreas necesarias para el proyecto son de exclusiva responsabilidad de la Entidad Contratante. En caso de existir predios, servidumbres o áreas que aún no se encuentren liberadas, sírvase identificar su ubicación e indicar el estado actual de los respectivos procesos de adquisición, liberación o expropiación.
- Pregunta 18.** En relación con la toma de posesión y entrega del lugar de las obras, sírvase indicar cuál será el mecanismo previsto por la Entidad Contratante para garantizar la liberación y disponibilidad oportuna de los frentes de trabajo, predios, servidumbres, accesos y demás áreas requeridas para la ejecución del proyecto. Asimismo, se solicita confirmar que, en caso de que alguna de las áreas necesarias para la ejecución de las obras no se encuentre debidamente liberada o disponible conforme al cronograma contractual, y dicha situación afecte actividades ubicadas en la ruta crítica del proyecto, el Contratista tendrá derecho a la correspondiente ampliación o prórroga del plazo contractual por el periodo efectivamente afectado.
- Pregunta 19.** Sírvase confirmar si la Garantía de Buen Uso del Anticipo podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o fianza emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en el Ecuador.

- Pregunta 20.** Sirvase confirmar si la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o fianza emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en el Ecuador.
- Pregunta 21.** Sirvase informar si existen restricciones o limitaciones específicas respecto a los horarios de trabajo para la ejecución de las obras objeto del contrato. En caso afirmativo, se solicita detallar los horarios autorizados, las actividades afectadas y cualquier condición que deba ser considerada por los oferentes para la programación y ejecución del proyecto.
- Pregunta 22.** Se solicita la especificación técnica del rubro 1.1.2 Remoción de señales de tránsito y postes de guía, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 23.** Se solicita la especificación técnica del rubro 1.1.3 Remoción de cercas y guardacaminos, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 24.** Se solicita la especificación técnica del rubro 2.1.1 Fresado de pavimento asfáltico Incl. Desalojo, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 25.** Se solicita la especificación técnica del rubro 2.1.2 Asfalto RC-250 para riego de adherencia (incluido transporte), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 26.** Se solicita la especificación técnica del rubro 2.2.10 Asfalto RC-250 para imprimación (incluido transporte), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 27.** Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.1.11 Barandales de Acero para Puentes, Peso= 19,06kg/m (incluye pintura), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante."
- Pregunta 28.** Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.1.3.1 Pilotes de hormigón en cascos o tubos de acero recuperables (D=1.00m, Fundido en sitio, incluye prueba de perfilaje sonico), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 29.** Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.2.2.1. Elementos estructurales de hormigón precomprimido (Viga I 140 L=27.65m, suministro y colocación), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 30.** Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.2.2.2. Elementos estructurales de hormigón precomprimido (Prelosa prefabricada, suministro y colocación) SIMPLE (1.975m x 1.225m), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.

- Pregunta 31.** Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.2.2.2. Elementos estructurales de hormigón precomprimido (Prelosa prefabricada, suministro y colocación) EN CELOSIA (2.14m x 4.10m), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 32.** Se solicita la especificación técnica del rubro 4.3.14 Barandales de Acero para Puentes (25,27 Kg/m) (incluye pintura), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 33.** "Se solicita la especificación técnica del rubro 5.1.9 Tubería de acero corrugado D=1,20 m e= 2,5 mm (PM-100), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante."
- Pregunta 34.** Se solicita la especificación técnica del rubro 5.1.11 Tubería para subdrenes (*) D =160 mm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 35.** Se solicita la especificación técnica del rubro 8.1 Área sembrada (plantas ornamentales), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 36.** Se solicita la especificación técnica del rubro 8.2 Área plantada (Árboles y arbustos), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 37.** Se solicita la especificación técnica del rubro 10.23 Agua para control de polvo, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 38.** Se solicita la especificación técnica del rubro 11.1 Construcción y conformación de escombrera, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 39.** Se solicita la especificación técnica del rubro 3.1.9 Hormigón Lanzado $f'c=210$ kg/cm² e=6cm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 40.** Se solicita la especificación técnica del rubro 3.2.7 Tubería para subdrenes (*) D = 110 mm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 41.** Se solicita la especificación técnica del rubro 4.3.11 Suministro, fabricación y montaje de acero estructural, tipo A36, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 42.** Se solicita la especificación técnica del rubro 4.3.12 Pintura de acero estructural, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.



- Pregunta 43.** Se solicita la especificación técnica del rubro 6.1.1.2 Catastro de alcantarillado, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 44.** Se solicita la especificación técnica del rubro 6.1.4.5 Ins, Tubos de Hormigón D=200 mm, Tubería prefabricada, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 45.** Se solicita la especificación técnica del rubro 6.1.4.6 Sum, Tubo de hormigón D=200 mm, Clase 1, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 46.** Se solicita la especificación técnica del rubro 6.2.2.2 Sum, Tubería PVC U/E 1,00 MPA D= 110 mm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 47.** Se solicita la especificación técnica del rubro 6.2.2.9 Sum, Válvula HF D=110 mm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 48.** Se solicita la especificación técnica del rubro 7.10.5 Suministro e instalación de proyector LED 37W, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.
- Pregunta 49.** Para el rubro 7.2.2 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 10m. Favor indicar la carga nominal de rotura que debemos considerar e indicar el tipo de acabado (liso – rugoso).
- Pregunta 50.** Para el rubro 7.2.3 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 12m. Favor indicar la carga nominal de rotura que debemos considerar e indicar el tipo de acabado (liso – rugoso).
- Pregunta 51.** Para el rubro 7.2.4 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 14m. Favor indicar la carga nominal de rotura que debemos considerar e indicar el tipo de acabado (liso – rugoso).
- Pregunta 52.** Para el rubro 7.7.1 Suministro y montaje de transformador trifásico 50 kVA padmounted tipo radial. Favor aclarar el voltaje secundario que debemos considerar, debido a que en el documento de especificaciones técnicas indica 120/240V siendo esto monofásico, sin embargo, en plano DEF-GAP-ELE-010 DIAGRAMA UNIFILAR DE CIRCUITOS indican que es 220/127 V siendo este trifásico.
- Pregunta 53.** Para el rubro 7.7.2 Suministro y montaje de transformador trifásico 50 kVA autoprotegido. Favor aclarar el voltaje secundario que debemos considerar, debido a que en el documento de especificaciones técnicas no se indica.
- Pregunta 54.** Sírvase establecer el orden de prelación de los documentos que conformarán el contrato para efectos de su interpretación y aplicación, en caso de contradicción, discrepancia o ambigüedad entre sus disposiciones, y confirmar que dicho orden formará parte integrante de los documentos contractuales.

- Pregunta 55.** Sirvase confirmar que, al inicio del plazo contractual, la Entidad pondrá a disposición del contratista las áreas y frentes de trabajo requeridos para la ejecución de la obra, libres de restricciones, ocupaciones, interferencias o impedimentos que afecten el normal desarrollo de los trabajos conforme al cronograma contractual.
- Pregunta 56.** Sirvase confirmar que, previo al inicio de la ejecución, estarán vigentes y disponibles los permisos, licencias, factibilidades, autorizaciones, derechos de paso, aprobaciones y demás habilitantes que correspondan a la Entidad Contratante y que sean necesarios para ejecutar la obra dentro del plazo previsto.
- Pregunta 57.** Sirvase indicar el plazo máximo dentro del cual la Entidad realizará el desembolso del anticipo, contado desde la suscripción del contrato y el cumplimiento por parte del contratista de la entrega de la póliza de buen uso del anticipo.
- Pregunta 58.** Considerando que el presente procedimiento contempla el reconocimiento del reajuste de precios, sirvase confirmar que la fórmula polinómica aplicable durante la ejecución contractual será elaborada con base en la estructura de costos de la oferta adjudicada, utilizando los componentes, coeficientes de incidencia, cuadrillas tipo y demás elementos contenidos en los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, de manera que refleje la composición real de los costos de la oferta.
- Pregunta 59.** Considerando que el pliego limita la prórroga o suspensión del plazo contractual, se solicita confirmar que cualquier demora, restricción, interferencia, falta de liberación de áreas, permisos, aprobaciones, rediseños, instrucciones de la Entidad, terceros u otra causa no imputable al contratista será tratada conforme al contrato, la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- Pregunta 60.** Se solicita indicar en el plano "DEF-GAP-EST-001-H2" a cuál muro de aproximación corresponde el muro de ingreso/salida norte y sur, ya que no se identifica en el plano.
- Pregunta 61.** Se solicita confirmar la longitud del pilote para los estribos E1 y E2, ya que en los planos DEF-GAP-EST-003-H1 y DEF-GAP-EST-004-H1 en el detalle típico de pilote se indica una longitud de 19m. Sin embargo, en la sección A-A, vista lateral del estribo, se indica una medida diferente, la cual coincide con la indicada en la sección longitudinal del paso elevado en el plano DEF-GAP-EST-001-H2.
- Pregunta 62.** En el plano "DEF-GAP-HID-003" se indica la unión entre una tubería de acero corrugado existente y una tubería nueva de acero corrugado, cuya intersección presenta un ángulo de 146°. Se solicita aclarar si la conexión entre ambas tuberías será ejecutada mediante una cámara de inspección u otro elemento hidráulico de transición, a fin de garantizar una correcta unión, mantenimiento y funcionamiento del sistema.



Pregunta 63. Se solicita adjuntar las zanjas tipo correspondientes a la instalación de las redes de agua potable y alcantarillado. Indicando dimensiones, anchos de excavación, y materiales de relleno para su correcta ejecución.

Pregunta 64. Se solicita incorporar los detalles estructurales de los pozos de revisión del sistema de alcantarillado.

Pregunta 65. Se solicita adjuntar el detalle estructural del "Cuarto técnico de ubicación de equipos eléctricos (Cabina)".

Atentamente,



David Rolando Rodríguez Flores
Apoderado especial
Ripconciv Construcciones Civiles Cía. Ltda.

Quito: Av. Eloy Alfaro N 35-09 y Portugal, Edif. Millennium Plaza Piso PB T/F (593-2) 333 2050 - 333 2136/37
Lima: Av. Sta. Cruz N° 875 Int. 501 - Miraflores - Lima / www.ripconciv.com

Guayaquil: Av. Francisco de Orellana Km. 1.5 Edif. Colón 6to. Piso Of. 2 T/F (593-4)



23/7/26, 23:42

Correo de MIT - SOLICITUD DE ACLARACION PROYECTO CAF GAPAL



Ministerio de Infraestructura
y Transporte

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec>

SOLICITUD DE ACLARACION PROYECTO CAF GAPAL

2 mensajes

julio@constructorarodas.ec <julio@constructorarodas.ec>
Para: aquezadar@mit.gob.ec

23 de julio de 2026 a las 6:28 p.m.

Sirvase encontrar adjunto la pregunta.

Saludos

Julio



Oficio RG-GAP-02 - Experiencia Personal Tecnico-signed.pdf
214K

Ambar del Carmen Quezada Rivadeneira <aquezadar@mit.gob.ec> 23 de julio de 2026 a las 8:26 p.m.
Para: JOAO EMILIO VILLON RAMIREZ <jevillon@mit.gob.ec>, FABIAN ANDRES ORTIZ PADILLA <fortiz@mit.gob.ec>, ANDREA CECILIA VILLAVICENCIO OLALLA <avillavicencio@mit.gob.ec>, HENRY DANIEL ANDRADE CORREA <handrade@mit.gob.ec>, JORGE ALEXANDER BRITO TAPIA <jbrito@mit.gob.ec>
CC: WASHINGTON IVAN AREVALO MERA <wiarevalo@mit.gob.ec>

Estimada Comisión,

Por ser de su competencia se remite correo que antecede.
[Texto citado oculto]



Oficio RG-GAP-02 - Experiencia Personal Tecnico-signed.pdf
214K

RG "Rodas Gómez Asociados" C. Ltda.

Av. Manuel Valdiviezo Cte9B-114 A, Pinar Alto

Tel: 0999305564

Cel: 0999305613

Email: julio@constructorarodas.ec

Quito - Ecuador

OFICIO Nro. RG-GAP-01-23-07-2026

Quito, 23 de julio de 2026

Estimados miembros de la comisión
Presente .-

ASUNTO:

**EN RELACIÓN CON LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
CORRESPONDIENTES A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO DEL
OFERENTE, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE ACLARAR LO
SIGUIENTE:**

Considerando que la recepción definitiva de una obra constituye el acto administrativo mediante el cual la entidad contratante deja constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, trámite que se efectúa una vez vencido el plazo de vigencia de las garantías técnicas y que, por disposiciones administrativas ajenas al contratista o al profesional que prestó sus servicios, puede prolongarse considerablemente en el tiempo, aun cuando la obra se encuentre físicamente concluida, entregada y en funcionamiento, contando únicamente con el acta de recepción provisional:

¿La Entidad Contratante aceptará, para efectos de la calificación de la experiencia general y experiencia específica del personal técnico exigido en el presente procedimiento, la experiencia adquirida en obras que se encuentren concluidas en su ejecución física y cuenten con acta de recepción provisional, aun cuando dichas obras no cuenten todavía con acta de recepción definitiva, siempre que la experiencia presentada guarde relación con los requisitos establecidos en los pliegos?

La presente aclaración se solicita con la finalidad de garantizar la correcta aplicación de la normativa nacional, la igualdad de trato, la seguridad jurídica, la libre concurrencia y la mayor participación posible de profesionales y oferentes con experiencia comprobable en la ejecución de obras.



Ing. Julio Ricardo Rodas Ulloa
Representante legal
Rodas Gomez Asociado Cia, Ltda.
RUC: 1790713024001

Cabe recalcar que la pregunta realizada conforme el oficio precedente se encuentra fuera del horario establecido para el efecto, mismo que conforme el cronograma del procedimiento, la fecha límite para efectuar preguntas era hasta las 17h00 del 23 de julio de 2026, evidenciándose que la pregunta fue enviada a las 18h28 del 23 de julio de 2026, razón por la cual no será considerada para el presente proceso.

4. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PROVEEDORES INTERESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SOCE.

La Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual, una vez que ha concluido con la revisión de las preguntas presentadas través del Portal Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública, así como al correo electrónico institucional designado para el efecto; y, al proyecto de respuestas; de conformidad con la base legal mencionada, por unanimidad resuelve aprobarlas de la siguiente manera:

Pregunta 1: *“Estimada Comisión, por favor subir todos los formularios en formato editable con los que se debe presentar la oferta”;*

Respuesta 1: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que adjunto a la presente acta encontrara dichos formularios en formato editable para su consideración.

Pregunta 2: *“Se debe Presentar El estudio de desagregación tecnológica?”;*

Respuesta 2: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que en virtud de que el presente procedimiento corresponde a una Licitación Pública Internacional financiada por la Corporación Andina de Fomento (CAF), no se requiere la presentación del estudio de desagregación tecnológica.

El procedimiento se rige por las Políticas de CAF, las cuales establecen los principios de economía, eficiencia, transparencia, igualdad de oportunidades y libre competencia.

En ese contexto, la convocatoria se realiza en el ámbito internacional, permitiendo la participación de oferentes nacionales y extranjeros en igualdad de condiciones, sin establecer requisitos o preferencias derivados de la normativa nacional sobre desagregación tecnológica.

Pregunta 3: *“13. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL 1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico metodología. Esto significa que no se debe anunciar o enlistar el personal técnico y equipo solo basta con la presentación del formulario correspondiente ?”.*

Respuesta 3: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 2. Equipo mínimo; apartado “REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO”; del pliego del presente proceso, menciona:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...).”.

Así también, como se menciona en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

*“(...) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. **La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.**”*

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...)”, énfasis añadido.

Razón por la cual, para la etapa de presentación de la oferta, no se deberá adjuntar los documentos habilitantes o probatorios de estos parámetros; sin embargo, si se deberá contar con el listado del (equipo y el personal técnico); ya que los justificantes y demostrables de dicho apartado serán exigidos de forma obligatoria, únicamente al contratista adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento de su compromiso para la ejecución del proyecto.

Pregunta 4: *“De conformidad con el artículo 49 criterio de redistribución en licitación de obras, si soy parte de un consorcio que mantiene en ejecución un contrato de adjudicado mediante un procedimiento de tipo LICITACION con la Dirección Distrital 13D01 Portoviejo–Manabí–MTOP, y todavía no se tiene acta recepción provisional. Y el presente procedimiento es publicado por la Dirección Distrital 01D01C01–Cuenca–Cañaribamba Azuay–MTOP, con tipo de contratación PUBLICACION–CONTRATACIONES FINANCIADAS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Si el contrato actualmente en ejecución fue adjudicado mediante un procedimiento de Licitación y el presente corresponde a una Publicacion Contratación Financiada con Organismos Internacionales, las entidades contratantes corresponden a diferentes Direcciones Distritales del MTOP: PREGUNTO: me encuentro habilitado para presentar oferta en el presente proceso y, de cumplir con todos los requisitos, ser adjudicado?”;*

Respuesta 4: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra de la misma entidad contratante, esto en función de lo descrito en el pliego del procedimiento, específicamente en el acápite correspondiente a las inhabilidades, se establece de manera expresa que los oferentes se encuentran sujetos al cumplimiento concurrente de las disposiciones del organismo multilateral y la legislación nacional, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 49, referente a los criterios de redistribución en licitación de obras, mismo que establece: *“(...) El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, **no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante** y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior”.* Énfasis añadido.

Pregunta 5: *“Por favor aclarar los valores para los índices financieros?”;*

Respuesta 5: Estimado oferente en respuesta a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que los valores para los índices financieros solicitados, se encuentran constantes en el documento denominado: “6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”; numeral 15. ÍNDICES FINANCIEROS; dicho documento fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SERCOP, para lo cual se le recuerda que dicho parámetro deberá ser llenado conforme los formularios de la oferta publicados en el SOCE.

Pregunta 6: “Para documentos que estén en otro idioma?”.

Respuesta 6: Como se establece en la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO; numeral 4. Forma de presentar la oferta; del pliego del presente proceso, informa:

“(…) Las ofertas presentadas deberán contener la información en idioma español, en caso de presentarse documentos en un idioma diferente, los mismos deberán acompañarse de su traducción correspondiente certificada.”

Por lo que, de existir documentación en otro idioma, la misma deberán ser acompañados de su traducción correspondiente certificada.

Pregunta 7: “Señores de la Comisión Técnica, buenas tardes. Respecto al porcentaje de VAE / participación ecuatoriana determinado en el estudio de desagregación tecnológica, solicitamos se aclare lo siguiente: El porcentaje de VAE será considerado como un criterio de calificación con puntaje adicional dentro de la evaluación de ofertas, o Únicamente se verificará como un requisito de cumplimiento obligatorio cumple / no cumple respecto del porcentaje mínimo definido por la Entidad? Lo anterior se consulta considerando lo establecido en el RGLOSNC, Art. 47 – Estudios de desagregación tecnológica en obras, que señala que el porcentaje mínimo de participación ecuatoriana constituye una condición de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, que en la fase precontractual los oferentes se comprometen a cumplir y que ¿este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual?”. ”;

Respuesta 7: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 11. Evaluación por puntaje; Otros parámetros resueltos por la entidad contratante (10 puntos); del pliego del presente proceso, informa:

“(…) Los parámetros de evaluación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberán cumplir las ofertas.

Se puntuará con la cantidad de 10 puntos a las ofertas que presenten una propuesta de tráfico, misma que tendrá como objetivo minimizar las afecciones a la circulación vehicular durante la ejecución de la obra, el puntaje estará distribuido de la siguiente manera:

Criterio	Descripción General	Puntaje Mínimo
Plan de Manejo de Tránsito en Obras	Se identificarán las vías afectadas, posibles desvíos, descripción de las obras a ejecutar, medidas	4

	<i>preventivas (uso de diferentes dispositivos de seguridad)</i>	
<i>Plan de Socialización</i>	<i>Deberá indicar cuáles serán las estrategias de comunicación con la comunidad, canales de difusión y su frecuencia de comunicación.</i>	<i>2</i>
<i>Plan de Monitoreo</i>	<i>Dicho plan tendrá como objetivo determinar las preocupaciones de la población local, se planteará la frecuencia de evaluación y protocolos de respuesta.</i>	<i>2</i>
<i>Plan de Contingencias</i>	<i>Se identificarán los posibles escenarios, las medidas de respuesta y la metodología aplicada.</i>	<i>2</i>
TOTAL		10

(...)"

Razón por la cual se da a conocer que, el VAE no constituye un factor de evaluación que otorgue puntos adicionales dentro de los criterios de evaluación por puntaje expresamente establecidos en el documento, sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en la normativa aplicable a la presente consulta, el oferente deberá realizar su declaración conforme a los formularios de la oferta.

Pregunta 8: “Por favor indicar si para metodología, personal técnico, equipo técnico y equipos, se cumple ese parametro con la sola presentacion del formulario de compromiso de cumplimiento de parametros en etapa contractual?”;

Respuesta 8: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 2. Equipo mínimo; apartado “REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO”; del pliego del presente proceso, menciona:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...).”

Así también, como se menciona en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

*“(...) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. **La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.***

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...), énfasis añadido.

Razón por la cual, para la etapa de presentación de la oferta, no se deberá adjuntar los documentos habilitantes o probatorios de estos parámetros; sin embargo, si se deberá contar con el listado del (equipo y el personal técnico); ya que los justificantes y demostrables de dicho apartado serán exigidos de forma obligatoria, únicamente al contratista adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento de su compromiso para la ejecución del proyecto.

Pregunta 9: “En el portal del procedimiento consta un puntaje de 10 puntos para “Otros Parámetros de Calificación”. Se solicita indicar cuáles son los criterios que integran este parámetro, su distribución de puntaje y la documentación requerida para su evaluación”.

Respuesta 9: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 11. Evaluación por puntaje; Otros parámetros resueltos por la entidad contratante (10 puntos); del pliego del presente proceso, informa:

“(…) Se puntuará con la cantidad de 10 puntos a las ofertas que presenten una propuesta de tráfico, misma que tendrá como objetivo minimizar las afecciones a la circulación vehicular durante la ejecución de la obra, el puntaje estará distribuido de la siguiente manera:

Criterio	Descripción General	Puntaje Mínimo
<i>Plan de Manejo de Tránsito en Obras</i>	<i>Se identificarán las vías afectadas, posibles desvíos, descripción de las obras a ejecutar, medidas preventivas (uso de diferentes dispositivos de seguridad)</i>	<i>4</i>
<i>Plan de Socialización</i>	<i>Deberá indicar cuáles serán las estrategias de comunicación con la comunidad, canales de difusión y su frecuencia de comunicación.</i>	<i>2</i>
<i>Plan de Monitoreo</i>	<i>Dicho plan tendrá como objetivo determinar las preocupaciones de la población local, se planteará la frecuencia de evaluación y protocolos de respuesta.</i>	<i>2</i>
<i>Plan de Contingencias</i>	<i>Se identificarán los posibles escenarios, las medidas de respuesta y la metodología aplicada.</i>	<i>2</i>
TOTAL		10

Criterio de evaluación:

La calificación de la propuesta de tráfico durante la ejecución de la obra se realizará aplicando un sistema porcentual sobre cada criterio evaluado.

Se asignará un 30% (buena) del puntaje cuando el requisito esté presente, pero de manera deficiente, con falta de información o claridad; un 60% (satisfactorio) del puntaje cuando exista información suficiente para demostrar cómo se cumplirá el requisito; y un 100% (excelente) del puntaje cuando la propuesta contenga información completa que asegure el cumplimiento del requisito y aporte un valor agregado significativo.”

Razón por la cual, se solicita tener en cuenta lo establecido en el Pliego Precontractual para la presentación de sus ofertas.

Pregunta 10: *“Estimada comisión, al ser un proyecto con estudios realizados hace más de 5 años en donde la eficiencia de las luminarias era menor y tomando en cuenta que cada año la tecnología de LED tiene mejoras en eficiencia, vida útil y en fotometría, confirmar si debe realizarse un nuevo diseño lumínico en donde las potencias a instalar serán en base a las potencias resultantes del diseño lumínico actualizado.”;*

Respuesta 10: Estimado oferente, como lo detalla el documento denominado: “6_ESPECIFICACIONES_TECNICAS”; numeral 6.1 CALIDAD Y COSTOS DE CICLO DE VIDA; *“El análisis preliminar de mejor valor por dinero aplicado a este proyecto se fundamenta en dos atributos esenciales: calidad y costos del ciclo de vida, que aseguran que la infraestructura cumpla con las especificaciones técnicas del MIT y las normas nacionales de seguridad vial, garantizando un desempeño confiable y sostenible en el tiempo.*

(...)

Por su parte, el análisis de costos del ciclo de vida permite proyectar la eficiencia de la inversión más allá del costo inicial de construcción, considerando mantenimiento, operación y durabilidad de los materiales, lo que asegura que la obra se mantenga en condiciones óptimas hasta el horizonte de diseño previsto para el año 2045.”

En este sentido, el oferente deberá garantizar la vida útil de los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, al igual que el cumplimiento de las normativas correspondientes vigentes.

Pregunta 11: *“Las especificaciones vigentes emitidas por el Ministerio del Ambiente y Energía es la revisión 5 de LED. Confirmar si las luminarias deben cumplir con las especificaciones vigentes y si estas deben ser aprobadas por la empresa eléctrica CENTROSUR.”;*

Respuesta 11: Estimado oferente, como lo detalla el pliego del presente proceso en el apartado “IV. PROYECTO DE CONTRATO”; Cláusula Décima. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; *“b. Todos los materiales y artefactos (a excepción de maquinaria y equipos) incorporados a la obra deberán ser nuevos y deberán cumplir con las especificaciones establecidas. Todos los trabajos requeridos deberán efectuarse por técnicos y obreros entrenados en su oficio y de acuerdo a la buena práctica, en lo que a mano de obra se refiere, para optimizar los rendimientos.*

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización y/o supervisión podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los residuos, y particularmente los peligrosos, que se generen en la obra

(contaminados con hidrocarburos, pinturas, lacas, etc.) serán gestionados igualmente de conformidad con la normativa ambiental.

Los materiales almacenados, aun cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.”

En este sentido, el oferente deberá garantizar la vida útil de los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, al igual que el cumplimiento de las normativas correspondientes vigentes.

Pregunta 12: *“Confirmar que las luminarias de alumbrado público deben tener el oficio de admisibilidad emitido por el Ministerio del Ambiente y Energía.”;*

Respuesta 12: Estimado oferente, se confirma que las luminarias deben contar con los respaldos de homologación y certificación oficiales emitidos por la Cartera de Estado correspondiente, en estricta sujeción a las especificaciones técnicas del proyecto.

Específicamente, conforme a lo detallado en la sección “706-(2) 45X.04 ENSAYOS Y TOLERANCIAS” del VOLUMEN II ESTUDIO COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAPÍTULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se establece que: *“Las pruebas y certificados de la luminaria LED será de acuerdo a la homologación de las unidades de propiedad (UP) y unidades de construcción (UC) del sistema de distribución eléctrica elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable del Ecuador (MEER), Sección 3 Especificaciones técnicas de materiales y equipos del sistema de distribución”.*

Por consiguiente, los participantes deberán prever en su propuesta el suministro de luminarias que cuenten con esta homologación del MEER (institución que en la actualidad corresponde al Ministerio de Energía y Minas), debiendo cumplir adicionalmente con las pruebas fotométricas y la Regulación ARCONEL 006/18 exigidas en el mismo apartado técnico.

Pregunta 13: *“Al día de hoy las luminarias de alumbrado público deben ser clase eléctrica II según las especificaciones técnicas del MAE. Al estar los proyectores LED conectados a la misma red de alumbrado público, confirmar si estos también deben tener características similares como la clase eléctrica II, vida útil, ensayos y certificados.”;*

Respuesta 13: Estimado oferente, como lo detalla el documento denominado: “6_ESPECIFICACIONES_TECNICAS”; numeral 6.1 CALIDAD Y COSTOS DE CICLO DE VIDA; *“El análisis preliminar de mejor valor por dinero aplicado a este proyecto se fundamenta en dos atributos esenciales: calidad y costos del ciclo de vida, que aseguran que la infraestructura cumpla con las especificaciones técnicas del MIT y las normas nacionales de seguridad vial, garantizando un desempeño confiable y sostenible en el tiempo.*

(...)



Por su parte, el análisis de costos del ciclo de vida permite proyectar la eficiencia de la inversión más allá del costo inicial de construcción, considerando mantenimiento, operación y durabilidad de los materiales, lo que asegura que la obra se mantenga en condiciones óptimas hasta el horizonte de diseño previsto para el año 2045.”

En este sentido, el oferente deberá garantizar la vida útil de los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, al igual que el cumplimiento de las normativas correspondientes vigentes.

Pregunta 14: *“De conformidad con el artículo 27 de la LOSNCP Modelos Obligatorios y el numeral 4.1.4, literal d de la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0138, y en realcion a que iii experiencia obtenida individualmente en relación de dependencia como Residente o Superintendente de Obra, es de un 40% del valor del contrato Sírvase confirmar que este criterio será aplicado en el presente procedimiento?”;*

Respuesta 14: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la resolución que se cita en su pregunta se encuentra actualmente derogada.

En cuanto a su cuestionamiento el artículo 106 del RGLOSNCP establece para la experiencia general y específica lo siguiente: “(...) *En el caso de obras, para los profesionales de la construcción que optaren por participar en un proceso de contratación, sea individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida anteriormente en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente, o superintendente de obra, cuando gire en torno a los montos contractuales, en un porcentaje del 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.*”

Pregunta 15: *“De conformidad con el numeral 4.1.6 de la misma Resolución No. RE-SERCOP-2023-0138, que establece expresamente: "Patrimonio: Aplicable a personas jurídicas", y con el numeral 10 del pliego pág. 38: "Patrimonio Personas Jurídicas", solicitamos a la entidad contratante ratificar que el patrimonio mínimo exigido en el numeral 6 del pliego no es aplicable a oferentes que sean personas naturales?”;*

Respuesta 15:

Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la resolución que se cita en su pregunta se encuentra actualmente derogada.

Sin embargo, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que el artículo 93 del RGLOSNCP establece en cuanto a las reglas de participación en su numeral 2 que el patrimonio es únicamente para personas jurídicas indicando incluso una tabla exclusiva para la evaluación de patrimonio en caso de obras.

De igual manera el artículo 55 del mismo cuerpo legal establece que para los compromisos de consorcios en los que esté involucrado una persona jurídica se revisara el patrimonio conforme el numeral 1 de dicho artículo.

Consecuentemente se revisará el patrimonio a todas las personas jurídicas que participen de manera individual o en compromiso de consorcio conforme lo determina el reglamento y aplicando las reglas para ello establecidas.

Pregunta 16: *“Considerando que el presente procedimiento se rige por el Contrato de Préstamo suscrito con CAF y por las condiciones establecidas en el pliego, sírvase confirmar que el criterio de redistribución previsto en el artículo 49 de la LOSNCP no resulta aplicable y que, por tanto, un proveedor que mantiene un contrato de obra previamente adjudicado por la misma entidad podrá participar y ser adjudicado en este procedimiento.”;*

Respuesta 16: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra de la misma entidad contratante, esto en función de lo descrito en el pliego del procedimiento, específicamente en el acápite correspondiente a las inhabilidades, se establece de manera expresa que los oferentes se encuentran sujetos al cumplimiento concurrente de las disposiciones del organismo multilateral y la legislación nacional, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 49, referente a los criterios de redistribución en licitación de obras, mismo que establece: “(...) El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, **no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante** y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior”. Énfasis añadido.

Pregunta 17: *“Considerando que el numeral 14.1.9 de las Especificaciones Técnicas, página 56, y la tabla de verificación de requisitos mínimos del Pliego, página 38, identifican expresamente el patrimonio como un parámetro aplicable a personas jurídicas, sírvase confirmar que las personas naturales que participen individualmente o como integrantes de un compromiso de consorcio no deberán acreditar el patrimonio mínimo ni presentar la declaración del impuesto a la renta para la verificación de dicho parámetro.”;*

Respuesta 17: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que el artículo 93 del RGLOSNCPE establece en cuanto a las reglas de participación en su numeral 2 que el patrimonio es únicamente para personas jurídicas indicando incluso una tabla exclusiva para la evaluación de patrimonio en caso de obras.

De igual manera el artículo 55 del mismo cuerpo legal establece que para los compromisos de consorcios en los que esté involucrado una persona jurídica se revisará el patrimonio conforme el numeral 1 de dicho artículo.

Consecuentemente se revisará el patrimonio a todas las personas jurídicas que participen de manera individual o en compromiso de consorcio conforme lo determina el reglamento y aplicando las reglas para ello establecidas

Pregunta 18: *“Sírvase establecer el orden de prelación aplicable entre los documentos precontractuales tales como pliegos y especificaciones técnicas y demás documentación*



precontractual, para los casos en que existan contradicciones, discrepancias, inconsistencias u omisiones entre ellos.”;

Respuesta 18: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, frente a posibles casos de conflicto, contradicción o discrepancia, se establece el siguiente orden estricto de prelación:

Fase Preparatoria:

- Los Documentos del repositorio digital (información de referencia).
- Estudios Definitivos
- Especificaciones Técnicas

Fase Precontractual

- Pliego y sus condiciones contractuales.
- Respuestas y aclaraciones emitidas oficialmente en la etapa precontractual.
- Oferta Adjudicada del proveedor.

Estimado oferente que la entidad contratante estableció los parámetros de evaluación y calificación en los pliegos y partiendo que los mismos son basados en las especificaciones técnicas generales, el orden de prelación aplicable es: especificaciones técnicas generales, pliegos, demás documentación precontractual.

Pregunta 19: *“De conformidad con la Sección IV ?Verificación y Evaluación de las Ofertas?, sírvase confirmar que, para la presentación de la oferta, únicamente se deberá detallar el personal técnico mínimo propuesto, así como su experiencia, sin adjuntar documentos habilitantes o justificativos.”;*

Respuesta 19: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 2. Equipo mínimo; apartado “REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO”; del pliego del presente proceso, menciona:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...).”

Así también, como se menciona en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

“(...) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...), énfasis añadido.

Razón por la cual, para la etapa de presentación de la oferta, no se deberá adjuntar los documentos habilitantes o probatorios de estos parámetros; sin embargo, si se deberá contar con el listado del (equipo y el personal técnico); ya que los justificantes y demostrables de dicho apartado serán exigidos de forma obligatoria, únicamente al contratista adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento de su compromiso para la ejecución del proyecto.

Pregunta 20: *“De conformidad con la Sección IV ?Verificación y Evaluación de las Ofertas?, sírvase confirmar que, para la presentación de la oferta, únicamente se deberá detallar el equipo mínimo propuesto, sin adjuntar documentos habilitantes o justificativos.”;*

Respuesta 20: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 2. Equipo mínimo; apartado “REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO”; del pliego del presente proceso, menciona:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...).”

Así también, como se menciona en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

*“(...) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. **La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.***

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...), énfasis añadido.

Razón por la cual, para la etapa de presentación de la oferta, no se deberá adjuntar los documentos habilitantes o probatorios de estos parámetros; sin embargo, si se deberá contar con el listado del (equipo y el personal técnico); ya que los justificantes y demostrables de dicho apartado serán exigidos de forma obligatoria, únicamente al contratista adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento de su compromiso para la ejecución del proyecto.

Pregunta 21: *“De conformidad con la Sección IV ?Verificación y Evaluación de las Ofertas? del Pliego, numeral 2, sírvase confirmar que la sola presentación y suscripción del Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en Etapa Contractual será suficiente para*

acreditar, durante la etapa precontractual, el cumplimiento de los requisitos relativos al personal técnico mínimo y su experiencia, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, sin necesidad de adjuntar documentación justificativa adicional.”;

Respuesta 21: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 2. Equipo mínimo; apartado “REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO”; del pliego del presente proceso, menciona:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...).”

Así también, como se menciona en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

*“(...) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. **La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.***

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...), énfasis añadido.

Razón por la cual, para la etapa de presentación de la oferta, no se deberá adjuntar los documentos habilitantes o probatorios de estos parámetros; sin embargo, si se deberá contar con el listado del (equipo y el personal técnico); ya que los justificantes y demostrables de dicho apartado serán exigidos de forma obligatoria, únicamente al contratista adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento de su compromiso para la ejecución del proyecto.

Pregunta 22: *“Considerando que la Sección IV del Pliego, incluye el Formulario de Compromiso de Subcontratación dentro de la integridad de la oferta y que el numeral 14.2.6 de las Especificaciones Técnicas, señala que los oferentes deberán completar dicha información, sírvase aclarar si la subcontratación es obligatoria para todos los oferentes o únicamente aplicable cuando estos opten por subcontratar. De ser obligatoria, sírvase indicar el porcentaje mínimo requerido y la provincia y cantón en los que deberán estar domiciliados los subcontratistas.”;*

Respuesta 22: Si bien es cierto esta documentación se contempla dentro de la información para verificación y evaluación de ofertas, es necesario mencionar que la subcontratación no constituye una obligación para todos los oferentes.

El Formulario de Compromiso de Subcontratación deberá ser presentado y completado conforme a lo establecido en los documentos del procedimiento; no obstante, la subcontratación será aplicable en los casos en que el oferente contemple su utilización para la ejecución de determinadas

actividades. En consecuencia, el porcentaje, provincia y cantón de los subcontratistas serán aplicables únicamente cuando corresponda.

Pregunta 23: *“Considerando que el numeral 14.1.10, denominado ‘Otros Parámetros’, establece como medios de verificación una carta de compromiso para el suministro de hormigón, una carta de compromiso emitida por un laboratorio que garantice la disponibilidad de los equipos necesarios para ejecutar los ensayos previstos en las especificaciones técnicas, y una carta de compromiso que acredite la disponibilidad de un equipo piloteador para fundiciones, sírvase confirmar si estos documentos deberán adjuntarse obligatoriamente como parte de la oferta en la presente etapa precontractual.”;*

Respuesta 23: Estimado oferente, de conformidad con la tabla de evaluación establecida en el numeral 14.1 de las Especificaciones Técnicas, el acápite denominado *“Otros parámetros resueltos por la Entidad”* es un requisito de verificación de cumplimiento obligatorio (Cumple / No Cumple).

Si bien las Especificaciones Técnicas establecen una salvedad mediante la cual ciertos parámetros solo requieren ser detallados y avalados a través de un formulario general de compromiso en la etapa de presentación de la oferta, el documento señala expresamente que esta disposición aplica única y estrictamente para el personal técnico mínimo, la experiencia del personal técnico, el equipo mínimo, la metodología y el cronograma.

Al no estar incluidos dentro de esta excepción taxativa, los requerimientos descritos en el numeral 14.1.10 *“Otros Parámetros”* deben ser justificados de forma directa en la propuesta técnica. Por consiguiente, los siguientes documentos determinados como *“Fuente o medio de verificación”* sí deberán adjuntarse obligatoriamente como parte de la oferta en la presente etapa precontractual:

- Carta Compromiso de la planta Suministro de hormigón.
- Carta Compromiso del Laboratorio de contar con los equipos suficientes para la ejecución de los ensayos establecidos en las especificaciones técnicas.
- Carta Compromiso de disponibilidad de los equipos (equipo piloteador para fundiciones).

Pregunta 24: *“Con el objeto de disponer del tiempo necesario para la adecuada revisión, preparación e integración de las propuestas técnicas y económicas, solicitamos se amplíe en treinta 30 días el plazo establecido para la presentación de ofertas”;*

Respuesta 24: Conforme lo establece la *“SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO”*, numeral 1 *“Cronograma del procedimiento”* del pliego y el portal la fecha de entrega es el día viernes 14 de agosto de 2026 a las 17h00, cabe recalcar que esta Entidad Contratante aprobó el cronograma mediante acto resolutivo razón por la cual para la presentación de su oferta deberá respetar los tiempos establecidos para su efecto.



Pregunta 25: *“Sírvese aclarar si los análisis de precios unitarios APU proporcionados por la entidad tienen carácter referencial o de cumplimiento obligatorio, o, en su defecto, confirmar que cada oferente podrá estructurar sus propios análisis de precios unitarios, de conformidad con su metodología constructiva, rendimientos, costos y recursos, siempre que se cumplan las especificaciones técnicas y el alcance previsto para el proyecto.”;*

Respuesta 25: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, el Pliego “SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”, numeral 17 “Precios Unitarios y reajuste” establece que **“Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad”**.

Por lo tanto, debiendo el oferente presentar su propio “Análisis de precios unitarios” como parte de la Integridad de la Oferta. El presupuesto referencial constituye el estimado de la contratación, mas no limita ni condiciona los precios unitarios que cada oferente estructure según su propia metodología constructiva, rendimientos y costos actuales de mercado

Pregunta 26: *“Sírvese confirmar si los costos asociados al uso, disposición final y pago de tasas o derechos correspondientes a escombreras autorizadas serán asumidos por la Entidad Contratante. En caso de que dichos costos deban ser considerados por el Contratista dentro de su oferta económica, se solicita indicar el valor referencial, tarifa aplicable o cualquier información pertinente que permita su adecuada consideración y valoración en la propuesta.”;*

Respuesta 26: Conforme lo establece la “SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL”, numeral 5 “Obligaciones del contratista” del pliego literal u. **“Todos los costos de tasas y permisos que se requieran para la ejecución de la obra, serán cancelados por el CONTRATISTA, por ejemplo: permisos de ocupación de vía, solicitud de inspecciones, costos por instalación de guía provisional de agua potable, por instalación provisional y los consumos que se generen para la obra, etc.”** Énfasis añadido.

Por lo tanto, es responsabilidad del oferente contemplar los costos asociados de tasas y permisos.

Además; por regla general, dichos costos operativos de la ejecución de la obra corresponden al Contratista y en los costos indirectos de la oferta, conforme el alcance del precio de la oferta descrito en la “SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO”, numeral 3 “Precio de la oferta”, que cubre “(...) los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada”.

Pregunta 27: *“Las minas o canteras aprobadas para el proyecto son de libre aprovechamiento?”;*

Respuesta 27: Conforme lo establece la “SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL”, numeral 5 “Obligaciones del contratista” del pliego literal ttt. **“El contratista deberá contratar con canteras que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como proveedores de hormigón y asfalto con permisos ambientales, sitios autorizados para la**



disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, empresas en los casos que sean aplicables.” Énfasis añadido.

Por lo tanto, el Contratista adjudicado deberá contratar a las canteras que considere pertinente siempre y cuando estas cumplan con los requisitos antes mencionados.

Pregunta 28: *“Si la mina o cantera es de libre aprovechamiento, indicar si se debe considerar dentro de la oferta, el pago de algún derecho de paso.”;*

Respuesta 28: Conforme lo establece la “SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL”, numeral 5 “Obligaciones del contratista” del pliego literal “rr. También será responsabilidad del contratista asumir los costos y gastos que se generen para los libres aprovechamientos de materiales para las obras, los cuales no generarán ningún valor adicional al Ministerio de Infraestructura y Transporte.”; y, ttt. “El contratista deberá contratar con canteras que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como proveedores de hormigón y asfalto con permisos ambientales, sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, empresas en los casos que sean aplicables.”.

Por lo tanto, el Contratista adjudicado deberá contratar a las canteras que considere pertinente siempre y cuando cumpla con los requisitos antes mencionados.

Pregunta 29: *“En caso de existir discrepancia de los estudios entregados por la Contratante,Cuál será el orden de prelación entre: Planos, Memorias, Especificaciones técnicas, y demás documentos técnicos?”;*

Respuesta 29: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que frente a posibles divergencias o inconsistencias exclusivas entre los documentos técnicos del proyecto (planos, especificaciones, memorias, etc.), se deberá tener en cuenta lo siguiente:

De conformidad con el numeral 21 (Obligaciones del Contratista) de las Especificaciones Técnicas, el literal k “El contratista será el único responsable de la precisión de las líneas y cotas de los varios elementos de la obra. El contratista deberá notificar al Fiscalizador cualquier error o discrepancia aparente que él encuentre en levantamientos previos, en planos y otros documentos, para su corrección o interpretación, antes de proceder al trabajo pertinente.” y el literal dd “En caso de que el contratista encontrara discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al Fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del Contratista”.

Por consiguiente, ante cualquier contradicción detectada durante la ejecución de la obra, será la Fiscalización del proyecto la competente para establecer el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.



Pregunta 30: “*Sírvase indicar el plazo contractual establecido para el pago de las planillas de avance de obra, contado a partir de su aprobación por parte del Administrador del Contrato y de la presentación de la documentación de soporte correspondiente.*”;

Respuesta 30: Estimado oferente, el plazo solicitado se registrará de acuerdo a lo establecido en la “SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO”, numeral 6 “*Forma de pago*” del pliego; apartado “*Trámite de las planillas*”.

Pregunta 31: “*Sírvase confirmar que el proyecto cuenta con todos los permisos, licencias, autorizaciones ambientales y demás habilitaciones legales requeridas para el inicio y ejecución de las obras.*”;

Respuesta 31: Conforme lo establece la “SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL”, numeral 6 “*Obligaciones de la contratante*” del pliego literal g: “*El Ministerio de Infraestructura y Transporte, será el responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa ambiental de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.*”

Razón por la cual, se confirma que el Ministerio de Infraestructura y Transporte, en su calidad de Entidad Contratante, ha gestionado y obtenido los permisos macro y habilitaciones ambientales requeridas de forma previa a la suscripción del contrato.

Al respecto, se puntualiza el siguiente desglose de responsabilidades y respaldos legales:

- **Licencia Ambiental (Responsabilidad de la Entidad Contratante):** El proyecto cuenta con la respectiva Licencia Ambiental vigente, la cual fue otorgada mediante la Resolución N° 002-DZDA-MAAE-2020, expedida el 30 de septiembre de 2020 por el Ministerio del Ambiente y Agua.
- **Alcance Técnico del Permiso:** Este instrumento legal aprueba el Estudio Complementario de Impacto Ambiental y ampara de manera expresa la construcción de los 7 distribuidores de tráfico. Esto cubre formalmente las áreas de intervención y frentes de trabajo previstos. Se remite como respaldo el archivo denominado "ANEXO_02_RESOLUCIÓN_NRO. 002-DZA-MAAE-2020.pdf".
- **Permisos Operativos y de Ejecución (Responsabilidad del Contratista):** Sin perjuicio de la licencia rectora antes mencionada, y en estricto apego a las Especificaciones Técnicas del proyecto numeral 21, literales u “*Todos los costos de tasas y permisos que se requieran para la ejecución de la obra, serán cancelados por el CONTRATISTA, por ejemplo: permisos de ocupación de vía, solicitud de inspecciones, costos por instalación de guía provisional de agua potable, por instalación provisional y los consumos que se generen para la obra, etc.*” y III “*El Contratista deberá contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral, de género y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente*”, el contratista adjudicado asume la obligación indelegable de tramitar, gestionar y costear todos los permisos

operativos, tasas y certificaciones menores que se deriven de sus actividades diarias en el campo. Esto abarca autorizaciones de ocupación de vía, acometidas y consumos provisionales (agua potable, energía), solicitudes de inspección y demás trámites operativos locales necesarios para la correcta ejecución material de la obra.

Pregunta 32: *“Sírvese confirmar que todas las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, incluyendo frentes de trabajo, servidumbres, accesos, áreas de implantación de obras permanentes y temporales, así como cualquier otro espacio necesario para el desarrollo de las actividades constructivas, se encuentran debidamente liberadas y disponibles para el inicio y ejecución de las obras. Asimismo, se solicita confirmar que la gestión, tramitación y obtención de predios, servidumbres, permisos de ocupación, expropiaciones y cualquier otro procedimiento relacionado con la disponibilidad física y legal de las áreas necesarias para el proyecto son de exclusiva responsabilidad de la Entidad Contratante. En caso de existir predios, servidumbres o áreas que aún no se encuentren liberadas, sírvase identificar su ubicación e indicar el estado actual de los respectivos procesos de adquisición, liberación o expropiación.”*

Respuesta 32: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que la disponibilidad, gestión y costo de las áreas requeridas para el proyecto obedece a responsabilidad claramente delimitada en las siguientes Especificaciones Técnicas del procedimiento:

- Áreas para la implantación definitiva del proyecto (Expropiaciones y Liberación): De conformidad con el numeral 22 Obligaciones del Contratante, los literales d "Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato los terrenos, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos". y literal k "Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto"
- Áreas temporales, instalaciones y ocupación de vía: Respecto a las áreas para obras temporales, el numeral 21 "Obligaciones del Contratista", literal z, dispone de manera expresa que "Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, oficina y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos, seguridad de todo el material y/o equipos y cuya localización deberá ser aprobada por el Fiscalizador.". En cuanto a los permisos de ocupación, el literal u del mismo numeral determina que "Todos los costos de tasas y permisos que se requieran para la ejecución de la obra, serán cancelados por el CONTRATISTA, por ejemplo: permisos de ocupación de vía, solicitud de inspecciones, costos por instalación de guía provisional de agua potable, por instalación provisional y los consumos que se generen para la obra, etc.". A esto se suma el acceso a fuentes de materiales (libre aprovechamiento), cuyos costos, gestiones y derechos de paso recaen exclusivamente

sobre el contratista, conforme al literal rr *“También será responsabilidad del contratista asumir los costos y gastos que se generen para los libres aprovechamientos de materiales para las obras, los cuales no generarán ningún valor adicional al Ministerio de Infraestructura y Transporte.”*.

En conclusión, esta Entidad Contratante cumplirá con entregar las áreas definitivas liberadas antes del inicio de las obras para garantizar la ejecución. Por su parte, el contratista deberá asumir por su cuenta la consecución de permisos de ocupación de vías y costos de sus áreas temporales, campamentos y accesos logísticos a fuentes de materiales.

Pregunta 33: *“En relación con la toma de posesión y entrega del lugar de las obras, sírvase indicar cuál será el mecanismo previsto por la Entidad Contratante para garantizar la liberación y disponibilidad oportuna de los frentes de trabajo, predios, servidumbres, accesos y demás áreas requeridas para la ejecución del proyecto. Asimismo, se solicita confirmar que, en caso de que alguna de las áreas necesarias para la ejecución de las obras no se encuentre debidamente liberada o disponible conforme al cronograma contractual, y dicha situación afecte actividades ubicadas en la ruta crítica del proyecto, el Contratista tendrá derecho a la correspondiente ampliación o prórroga del plazo contractual por el periodo efectivamente afectado.”*;

Respuesta 33: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que el mecanismo y las condiciones para la entrega de las áreas del proyecto están regulados dentro de las Especificaciones Técnicas y sometidos a la normativa vigente.

Respecto a la toma de posesión y entrega, de conformidad con el numeral 22 "Obligaciones del Contratante", literal d *“Entregar oportunamente y antes del inicio de la obra (los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.”*; y, literal k: *“Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto.”*

Por consiguiente, se confirma que, en el escenario eventual de que existan áreas necesarias para la obra que no se encuentren liberadas (por expropiaciones u otros factores imprevistos atribuibles a la Entidad) y se demuestre fehacientemente que dicha situación afecta directamente a las actividades de la ruta crítica del cronograma vigente, el Contratista tendrá derecho a solicitar la respectiva ampliación de plazo.

Dicha solicitud procederá conforme a lo estipulado en las políticas de la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento de aplicación General y las Condiciones de los Contratos de Ejecución de Obras, debiendo tramitarse de manera justificada ante la Fiscalización y para aprobación definitiva del Administrador del Contrato.



Pregunta 34: *“Sírvese confirmar si la Garantía de Buen Uso del Anticipo podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o fianza emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en el Ecuador.”;*

Respuesta 34: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, Sí. El Pliego (Sección III, "Formas de Garantía") dispone que los contratistas podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías, sin distinción entre tipos de garantía contractual (fiel cumplimiento, buen uso de anticipo, técnica): (i) garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato otorgada por banco o institución financiera; (ii) fianza instrumentada en póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por compañía de seguros establecida en el país; y (iii) certificados de depósito a plazo endosados a favor de la Entidad. Por tanto, la Garantía de Buen Uso del Anticipo puede constituirse válidamente mediante póliza de seguros/fianza de una aseguradora legalmente autorizada en el Ecuador.

Pregunta 35: *“Sírvese confirmar si la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o fianza emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en el Ecuador.”;*

Respuesta 35: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, Sí, en los mismos términos señalados en la Garantía de Fiel Cumplimiento (Sección III) puede constituirse mediante cualquiera de las tres formas de garantía admitidas por el Pliego, incluyendo la fianza instrumentada en póliza de seguros emitida por compañía aseguradora establecida y autorizada para operar en el Ecuador.

Pregunta 36: *“Sírvese informar si existen restricciones o limitaciones específicas respecto a los horarios de trabajo para la ejecución de las obras objeto del contrato. En caso afirmativo, se solicita detallar los horarios autorizados, las actividades afectadas y cualquier condición que deba ser considerada por los oferentes para la programación y ejecución del proyecto.”;*

Respuesta 36: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, el Pliego Precontractual no establece restricciones generales respecto a los horarios de trabajo para la ejecución de la obra.

En consecuencia, corresponderá al contratista planificar y organizar la ejecución de los trabajos conforme a la metodología constructiva y al cronograma presentados en su oferta, de manera que garantice el cumplimiento del plazo contractual de 540 días calendario, observando la normativa aplicable y las disposiciones que emitan las autoridades competentes durante la ejecución del contrato.

Pregunta 37: *“Se solicita la especificación técnica del rubro 1.1.2 Remoción de señales de tránsito y postes de guía, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 37: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento:



“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 38: “Se solicita la especificación técnica del rubro 1.1.3 Remoción de cercas y guardacaminos, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 38: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 39: “Se solicita la especificación técnica del rubro 2.1.1 Fresado de pavimento asfáltico Incl. Desalojo, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 39: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.



Pregunta 40: “Se solicita la especificación técnica del rubro 2.1.2 Asfalto RC-250 para riego de adherencia incluido transporte, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 40: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 41: “Se solicita la especificación técnica del rubro 2.2.10 Asfalto RC-250 para imprimación incluido transporte, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 41: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 42: “Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.1.1.11 Barandales de Acero para Puentes, Peso= 19,06kg/m incluye pintura, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 42: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.



Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 43: *“Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.1.3.1 Pilotes de hormigón en cascos o tubos de acero recuperables D=1.00m, Fundido en sitio, incluye prueba de perfilaje sonico, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 43: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 44: *“Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.2.2.1. Elementos estructurales de hormigón precomprimido Viga I 140 L=27.65m, suministro y colocación, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 44: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 45: *“Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.2.2.2. Elementos estructurales de hormigón precomprimido Prelosa prefabricada, suministro y colocación SIMPLE 1.975m x 1.225m, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 45: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento:



“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 46: “Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.2.2.2. Elementos estructurales de hormigón precomprimido Prelosa prefabricada, suministro y colocación EN CELOSIA 2.14m x 4.10m, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 46: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 47: “Se solicita la especificación técnica del rubro 4.3.14 Barandales de Acero para Puentes 25,27 Kg/m incluye pintura, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 47: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.



Pregunta 48: *"Se solicita la especificación técnica del rubro 5.1.9 Tubería de acero corrugado $D=1,20\text{ m}$ $e= 2,5\text{ mm}$ ";*

Respuesta 48: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: *"Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002"*; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: "4_ESTUDIOS_GAPAL".

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 49: *"Se solicita la especificación técnica del rubro 5.1.9 Tubería de acero corrugado $D=1,20\text{ m}$ $e= 2,5\text{ mm}$ PM-100, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante."*

Respuesta 49: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: *"Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002"*; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: "4_ESTUDIOS_GAPAL".

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 50: *"Se solicita la especificación técnica del rubro 5.1.11 Tubería para subdrenes * $D=160\text{ mm}$, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante."*

Respuesta 50: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: *"Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002"*; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: "4_ESTUDIOS_GAPAL".



Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 51: *“Se solicita la especificación técnica del rubro 8.1 Área sembrada plantas ornamentales, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 51: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: *“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”*; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: *“4_ESTUDIOS_GAPAL”*.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 52: *“Se solicita la especificación técnica del rubro 8.2 Área plantada Árboles y arbustos, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 52: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: *“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”*; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: *“4_ESTUDIOS_GAPAL”*.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 53: *“Se solicita la especificación técnica del rubro 10.23 Agua para control de polvo, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 53: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: *“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”*; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>



Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 54: “*Se solicita la especificación técnica del rubro 11.1 Construcción y conformación de escombrera, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.*”;

Respuesta 54: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 55: “*Se solicita la especificación técnica del rubro 3.1.9 Hormigón Lanzado $f_c=210$ kg/cm² $e=6$ cm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.*”;

Respuesta 55: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 56: “*Se solicita la especificación técnica del rubro 3.2.7 Tubería para subdrenes * $D = 110$ mm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.*”;

Respuesta 56: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento:



“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 57: “Se solicita la especificación técnica del rubro 4.3.11 Suministro, fabricación y montaje de acero estructural, tipo A36, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 57: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 58: “Se solicita la especificación técnica del rubro 4.3.12 Pintura de acero estructural, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 58: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 59: “Se solicita la especificación técnica del rubro 6.1.1.2 Catastro de alcantarillado, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;



Respuesta 59: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES_GAP.docx”; mismo que se VOLUMEN II ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAP I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 60: *“Se solicita la especificación técnica del rubro 6.1.4.5 Ins, Tubos de Hormigón D=200 mm, Tubería prefabricada, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 60: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 61: *“Se solicita la especificación técnica del rubro 6.1.4.6 Sum, Tubo de hormigón D=200 mm, Clase 1, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 61: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.



Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 62: *“Se solicita la especificación técnica del rubro 6.2.2.2 Sum, Tubería PVC U/E 1,00 MPA D= 110 mm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 62: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES_GAP.docx”; mismo que se VOLUMEN II ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III_DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAP I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 63: *“Se solicita la especificación técnica del rubro 6.2.2.9 Sum, Valvula HF D=110 mm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 63 Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES_GAP.docx”; mismo que se VOLUMEN II ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III_DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAP I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 64: *“Se solicita la especificación técnica del rubro 7.10.5 Suministro e instalación de proyector LED 37W, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*



Respuesta 64: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la premisa planteada en la consulta es incorrecta, toda vez que la especificación técnica correspondiente al rubro "Suministro e instalación de proyector LED 37W" (identificado como el rubro de pago 706-(2) 455E) sí se encuentra contemplada e incluida dentro del archivo de VOLUMEN II ESTUDIO COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAPÍTULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, proporcionados por la Entidad Contratante para el presente procedimiento de contratación.

Pregunta 65: *"Para el rubro 7.2.2 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 10m. Favor indicar la carga nominal de rotura que debemos considerar e indicar el tipo de acabado liso – rugoso.";*

Respuesta 65: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que, para el rubro "7.2.2 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 10m", deberá regirse estrictamente a los parámetros y requerimientos establecidos en el acápite 706-(2) 05X.04 ENSAYOS Y TOLERANCIAS del VOLUMEN II ESTUDIO COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAPÍTULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En dicho apartado se encuentran debidamente definidos los procedimientos para los ensayos y pruebas de resistencia aplicables a los postes circulares de plástico reforzado con fibra de vidrio, indicando de manera clara que la carga de rotura debe ser mayor que la carga nominal de rotura horizontal, entre otras tolerancias y normativas de obligatorio cumplimiento. Por lo tanto, no procede incorporar parámetros distintos a los ya estipulados en los estudios definitivos.

Adicionalmente, respecto a la consulta sobre el tipo de acabado del poste, se precisa que la característica de liso o rugoso será definida de manera exclusiva por la Fiscalización del proyecto durante la etapa de ejecución contractual, por lo que el oferente deberá considerar para su oferta un elemento que cumpla con los estándares técnicos y comerciales vigentes que permitan cualquiera de los dos acabados según se disponga en obra.

Pregunta 66: *"Para el rubro 7.2.3 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 12m. Favor indicar la carga nominal de rotura que debemos considerar e indicar el tipo de acabado liso – rugoso.";*

Respuesta 66: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que, para el rubro "7.2.2 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 12m", deberá regirse estrictamente a los parámetros y requerimientos establecidos en el acápite 706-(2) 05X.04 ENSAYOS Y TOLERANCIAS del VOLUMEN II ESTUDIO COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAPÍTULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En dicho apartado se encuentran debidamente definidos los procedimientos para los ensayos y pruebas de resistencia aplicables a los postes circulares de plástico reforzado con fibra de vidrio, indicando de manera clara que la carga de rotura debe ser mayor que la carga nominal de rotura

horizontal, entre otras tolerancias y normativas de obligatorio cumplimiento. Por lo tanto, no procede incorporar parámetros distintos a los ya estipulados en los estudios definitivos.

Adicionalmente, respecto a la consulta sobre el tipo de acabado del poste, se precisa que la característica de liso o rugoso será definida de manera exclusiva por la Fiscalización del proyecto durante la etapa de ejecución contractual, por lo que el oferente deberá considerar para su oferta un elemento que cumpla con los estándares técnicos y comerciales vigentes que permitan cualquiera de los dos acabados según se disponga en obra.

Pregunta 67: *“Para el rubro 7.2.4 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 14m. Favor indicar la carga nominal de rotura que debemos considerar e indicar el tipo de acabado liso – rugoso.”;*

Respuesta 67: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que, para el rubro "7.2.2 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 14m", deberá regirse estrictamente a los parámetros y requerimientos establecidos en el acápite 706-(2) 05X.04 ENSAYOS Y TOLERANCIAS de las Especificaciones Técnicas del proyecto.

En dicho apartado se encuentran debidamente definidos los procedimientos para los ensayos y pruebas de resistencia aplicables a los postes circulares de plástico reforzado con fibra de vidrio, indicando de manera clara que la carga de rotura debe ser mayor que la carga nominal de rotura horizontal, entre otras tolerancias y normativas de obligatorio cumplimiento. Por lo tanto, no procede incorporar parámetros distintos a los ya estipulados en los estudios definitivos.

Adicionalmente, respecto a la consulta sobre el tipo de acabado del poste, se precisa que la característica de liso o rugoso será definida de manera exclusiva por la Fiscalización del proyecto durante la etapa de ejecución contractual, por lo que el oferente deberá considerar para su oferta un elemento que cumpla con los estándares técnicos y comerciales vigentes que permitan cualquiera de los dos acabados según se disponga en obra.

Pregunta 68: *“Para el rubro 7.7.1 Suministro y montaje de transformador trifásico 50kVA padmounted tipo radial. Favor aclarar el voltaje secundario que debemos considerar, debido a que en el documento de especificaciones técnicas indica 120/240 V siendo esto monofásico, sin embargo, en plano DEF-GAP-ELE-010 DIAGRAMA UNIFILAR DE CIRCUITOS indican que es 220/127 V siendo este trifásico.”;*

Respuesta 68: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que, el voltaje secundario correcto y definitivo que debe considerarse para el rubro "7.7.1 Suministro y montaje de transformador trifásico 50 kVA padmounted tipo radial" es de 220/127 V.

Si bien en el apartado 706-(2) 300.02 MATERIALES (Tabla VI-2) del VOLUMEN II ESTUDIO COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAPÍTULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, existe un error material de transcripción al indicar "120/240 V", el mismo documento subsana y aclara esta discrepancia en

líneas más abajo. Específicamente, en el numeral 706-(2) 300.04 ENSAYOS Y TOLERANCIAS, se determina de manera taxativa y obligatoria lo siguiente:

"El transformador trifásico estará en condiciones para trabajar a 3000 metros sobre el nivel del mar, tensión primaria 22KV, tensión secundaria 220/127V conexión DYn5. Deberá cumplir la norma NTE INEN 2115:2004, ANSI C57-12 para ser recibido por la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A."

Por consiguiente, al tratarse contractualmente de un equipo trifásico, prevalece la tensión secundaria de 220/127V ratificada tanto en el acápite de Ensayos y Tolerancias de las propias especificaciones técnicas, así como en el plano DEF-GAP-ELE-010 DIAGRAMA UNIFILAR DE CIRCUITOS.

Pregunta 69: *"Para el rubro 7.7.2 Suministro y montaje de transformador trifásico 50kVA autoprotegido. Favor aclarar el voltaje secundario que debemos considerar, debido a que en el documento de especificaciones técnicas no se indica.";*

Respuesta 69: Estimado oferente, referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, el voltaje secundario que se debe considerar para el rubro "7.7.2 Suministro y montaje de transformador trifásico 50 kVA autoprotegido", es de 220/127 V.

Cabe recalcar que este dato se encuentra constante en el documento de dominio público denominado: "DEF-GAP-ELE-010 DIAGRAMA UNIFILAR DE CIRCUITOS", mismo que se encuentra en el SOCE, el cual establece con claridad la tensión operativa de 220/127 V.

Pregunta 70: *"Sírvase establecer el orden de prelación de los documentos que conformarán el contrato para efectos de su interpretación y aplicación, en caso de contradicción, discrepancia o ambigüedad entre sus disposiciones, y confirmar que dicho orden formará parte integrante de los documentos contractuales.";*

Respuesta 70: Estimado oferente: El pliego no contempla de forma expresa un orden de prelación de los documentos contractuales para efectos de su interpretación y aplicación en caso de contradicción, discrepancia o ambigüedad.

No obstante, en la Sección I. Convocatoria, numerales 9 y 10, se establece que el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-MIT-DDAZ-2026-01 para la "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY", se regirá por el Contrato de Préstamo "Programa de Infraestructura Logística, Fase I", de fecha 30 de julio de 2024, suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República del Ecuador; y que, para todo aquello no previsto en dicho instrumento, se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCp).

En este sentido, se desprende la siguiente jerarquía normativa:

1. Contrato de Préstamo CAF.
2. Pliego del procedimiento.
3. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa supletoria aplicable.

Por otra parte, respecto de la ejecución contractual, en el Capítulo IV. Proyecto de Contrato, específicamente en la Cláusula Décima. Obligaciones del Contratista, literal dd), se establece que, en caso de que el contratista encontrare discrepancias entre los distintos documentos contractuales, **deberá comunicarlo de manera inmediata al Fiscalizador, quien determinará el documento que prevalecerá sobre los demás, siendo su decisión definitiva.** Asimismo, cualquier obra ejecutada por el contratista antes de contar con dicho pronunciamiento será realizada bajo su exclusiva cuenta y riesgo.

En consecuencia, para la etapa de ejecución contractual deberá observarse obligatoriamente lo dispuesto en la cláusula antes citada, correspondiendo al Fiscalizador determinar el documento aplicable en caso de discrepancia, contradicción o ambigüedad entre los documentos contractuales.

Pregunta 71: *“Sirvase confirmar que, al inicio del plazo contractual, la Entidad pondrá a disposición del contratista las áreas y frentes de trabajo requeridos para la ejecución de la obra, libres de restricciones, ocupaciones, interferencias o impedimentos que afecten el normal desarrollo de los trabajos conforme al cronograma contractual.”;*

Respuesta 71: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que la disponibilidad, gestión y costo de las áreas requeridas para el proyecto obedece a responsabilidad claramente delimitada en las Especificaciones Técnicas del procedimiento:

- Áreas para la implantación definitiva del proyecto (Expropiaciones y Liberación): De conformidad con el numeral 22 Obligaciones del Contratante, los literal d *"Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato los terrenos, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos"*. y literal k *"Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto"*
- Áreas temporales, instalaciones y ocupación de vía: Respecto a las áreas para obras temporales, el numeral 21 "Obligaciones del Contratista", literal z, dispone de manera expresa que *"Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, oficina y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos, seguridad de todo el material y/o equipos y cuya localización deberá ser*

aprobada por el Fiscalizador." En cuanto a los permisos de ocupación, el literal u del mismo numeral determina que "Todos los costos de tasas y permisos que se requieran para la ejecución de la obra, serán cancelados por el CONTRATISTA, por ejemplo: permisos de ocupación de vía, solicitud de inspecciones, costos por instalación de guía provisional de agua potable, por instalación provisional y los consumos que se generen para la obra, etc.". A esto se suma el acceso a fuentes de materiales (libre aprovechamiento), cuyos costos, gestiones y derechos de paso recaen exclusivamente sobre el contratista, conforme al literal rr "También será responsabilidad del contratista asumir los costos y gastos que se generen para los libres aprovechamientos de materiales para las obras, los cuales no generarán ningún valor adicional al Ministerio de Infraestructura y Transporte."

En conclusión, la Entidad Contratante cumplirá con entregar las áreas definitivas liberadas antes del inicio de las obras para garantizar la ejecución. Por su parte, el contratista deberá asumir por su cuenta la consecución de permisos de ocupación de vías y costos de sus áreas temporales, campamentos y accesos logísticos a fuentes de materiales.

Pregunta 72: *"Sírvese confirmar que, previo al inicio de la ejecución, estarán vigentes y disponibles los permisos, licencias, factibilidades, autorizaciones, derechos de paso, aprobaciones y demás habilitantes que correspondan a la Entidad Contratante y que sean necesarios para ejecutar la obra dentro del plazo previsto.";*

Respuesta 72: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que conforme lo establece la "SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL", numeral 6 "Obligaciones de la contratante" del pliego literal g: "El Ministerio de Infraestructura y Transporte, será el responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa ambiental de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones."

Razón por la cual, se confirma que el Ministerio de Infraestructura y Transporte, en su calidad de Entidad Contratante, ha gestionado y obtenido los permisos macro y habilitaciones ambientales requeridas de forma previa a la suscripción del contrato.

Al respecto, se puntualiza el siguiente desglose de responsabilidades y respaldos legales:

- **Licencia Ambiental (Responsabilidad de la Entidad Contratante):** El proyecto cuenta con la respectiva Licencia Ambiental vigente, la cual fue otorgada mediante la Resolución N° 002-DZDA-MAAE-2020, expedida el 30 de septiembre de 2020 por el Ministerio del Ambiente y Agua.
- **Alcance Técnico del Permiso:** Este instrumento legal aprueba el Estudio Complementario de Impacto Ambiental y ampara de manera expresa la construcción de los 7 distribuidores de tráfico. Esto cubre formalmente las áreas de intervención y frentes de trabajo previstos. Se remite como respaldo el archivo denominado "ANEXO_02_RESOLUCIÓN_NRO. 002-DZA-MAAE-2020.pdf".

- Permisos Operativos y de Ejecución (Responsabilidad del Contratista): Sin perjuicio de la licencia rectora antes mencionada, y en estricto apego a las Especificaciones Técnicas del proyecto numeral 21, literales u “*Todos los costos de tasas y permisos que se requieran para la ejecución de la obra, serán cancelados por el CONTRATISTA, por ejemplo: permisos de ocupación de vía, solicitud de inspecciones, costos por instalación de guía provisional de agua potable, por instalación provisional y los consumos que se generen para la obra, etc.*” y III “*El Contratista deberá contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral, de género y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente*”, el contratista adjudicado asume la obligación indelegable de tramitar, gestionar y costear todos los permisos operativos, tasas y certificaciones menores que se deriven de sus actividades diarias en el campo. Esto abarca autorizaciones de ocupación de vía, acometidas y consumos provisionales (agua potable, energía), solicitudes de inspección y demás trámites operativos locales necesarios para la correcta ejecución material de la obra.

Pregunta 73: “*Sírvase indicar el plazo máximo dentro del cual la Entidad realizará el desembolso del anticipo, contado desde la suscripción del contrato y el cumplimiento por parte del contratista de la entrega de la póliza de buen uso del anticipo.*”;

Respuesta 73: Estimado oferente, se informa que, si bien en los Pliegos del presente procedimiento no se estipula un número de días explícito para el desembolso del anticipo, la Entidad Contratante iniciará las gestiones administrativas y financieras pertinentes de manera inmediata una vez suscrito el contrato y entregada la respectiva Garantía de Buen Uso del Anticipo.

No obstante, para garantizar el normal desarrollo de la obra y precautelar los derechos del contratista, se recuerda y ratifica que, de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y las Condiciones del Contrato, el plazo de ejecución del proyecto iniciará a partir de la fecha en que se efectivice el pago del anticipo (notificación de la disponibilidad efectiva de los fondos en la cuenta del contratista).

Por lo tanto, cualquier tiempo que demande el trámite financiero con el ente regulador en materia de finanzas públicas para dicho desembolso no afectará de ninguna manera el cronograma de ejecución de los trabajos ni el plazo contractual del oferente adjudicado.

Pregunta 74: “*Considerando que el presente procedimiento contempla el reconocimiento del reajuste de precios, sírvase confirmar que la fórmula polinómica aplicable durante la ejecución contractual será elaborada con base en la estructura de costos de la oferta adjudicada, utilizando los componentes, coeficientes de incidencia, cuadrillas tipo y demás elementos contenidos en los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, de manera que refleje la composición real de los costos de la oferta.*”

Respuesta 74: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento de aplicación General, la fórmula polinómica establecida inicialmente en los pliegos tiene carácter referencial.

Para la etapa de ejecución contractual, la fórmula polinómica definitiva que se incluirá en el contrato para el cálculo del reajuste de precios, será elaborada y estructurada estrictamente con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de la oferta económica adjudicada según lo indica el artículo 383 del RLOSNCP mismo que determina: *“Fórmulas contractuales.- Las entidades contratantes deberán hacer constar en los contratos la o las fórmulas aplicables al caso con sus respectivas cuadrillas tipo, que se elaborarán sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes.*

Constarán como componentes principales aquellos que, independientemente o agrupados según lo previsto en los pliegos, tengan mayor incidencia en el costo total de la obra, su número no excederá de diez. Sin embargo, si la totalidad de componentes no alcanzara a esta cifra, se podrá considerar como principales a todos. (...).”

Por consiguiente, dicha fórmula definitiva reflejará la composición real de los costos del adjudicatario, utilizando para su elaboración los componentes (mano de obra, materiales, equipos), los coeficientes de incidencia, la cuadrilla tipo y demás elementos técnicos y económicos presentados en la oferta ganadora.

Pregunta 75: *“Considerando que el pliego limita la prórroga o suspensión del plazo contractual, se solicita confirmar que cualquier demora, restricción, interferencia, falta de liberación de áreas, permisos, aprobaciones, rediseños, instrucciones de la Entidad, terceros u otra causa no imputable al contratista será tratada conforme al contrato, la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.”;*

Respuesta 75: Estimado Oferente en relación a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, en todos los casos en donde la suspensión no sea imputable al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 358 del RGLOSNCP.

En caso de que la suspensión de la obra fuese imputable al contratista se establecerán las sanciones que correspondan posterior al informe realizado por la fiscalización.

Para el caso de prorrogas se considerará lo dispuesto en el artículo 357 del RGLOSNCP, siempre que existan la causas plenamente justificadas por el contratista y la fiscalización.

Pregunta 76: *“Se solicita indicar en el plano ?DEF-GAP-EST-001-H2? a cuál muro de aproximación corresponde el muro de ingreso/salida norte y sur, ya que no se identifica en el plano.”;*

Respuesta 76: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que la información técnica, la geometría y la planimetría general aplicable a los muros de aproximación constan en el plano “DEF-GAP-EST-001-H2” de los estudios definitivos del proyecto publicados en los pliegos del procedimiento.



Sin perjuicio de ello, en estricta concordancia con las disposiciones de las especificaciones técnicas del proyecto (literal cc), se recuerda que: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto"*.

Por consiguiente, los oferentes deberán estructurar su propuesta económica con base en los elementos, cantidades y rubros previstos en los estudios originales. Cualquier aclaración espacial, topográfica o de orientación complementaria que se requiera para la correcta implantación e identificación de los muros de ingreso/salida en obra, será proporcionada y definida oportunamente por la Fiscalización durante la fase de ejecución contractual.

Pregunta 77: *"Se solicita confirmar la longitud del pilote para los estribos E1 y E2, ya que en los planos DEF-GAP-EST-003-H1 y DEF-GAP-EST-004-H1 en el detalle típico de pilote se indica una longitud de 19m. Sin embargo, en la sección A-A, vista lateral del estribo, se indica una medida diferente, la cual coincide con la indicada en la sección longitudinal del paso elevado en el plano DEF-GAP-EST-001-H2."*;

Respuesta 77: Estimado oferente, referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, no existe medidas diferentes en los datos publicados por el MIT, sin embargo se da a conocer que, entre el detalle típico y las secciones longitudinales de los planos estructurales respecto a la longitud de los pilotes para los estribos E1 y E2; y, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones, los participantes deberán cuantificar y estructurar su oferta basándose estrictamente en las dimensiones y metros lineales totales establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios y en el presupuesto referencial publicado en los pliegos.

Así también se deberá tener en cuenta lo descrito en el literal cc) de las Especificaciones Técnicas misma que dispone: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto"*.

Por consiguiente, la cota definitiva de cimentación, la longitud exacta de hincado o fundición y la cota de enrase de cada pilote serán verificadas y definidas en campo por la Fiscalización durante la fase de ejecución contractual, de acuerdo con los perfiles estratigráficos reales y las condiciones del terreno, liquidándose las cantidades realmente ejecutadas.

Pregunta 78: *"En el plano ?DEF-GAP-HID-003? se indica la unión entre una tubería de acero corrugado existente y una tubería nueva de acero corrugado, cuya intersección presenta un ángulo de 146. Se solicita aclarar si la conexión entre ambas tuberías será ejecutada mediante una cámara de inspección u otro elemento hidráulico de transición, a fin de garantizar una correcta unión, mantenimiento y funcionamiento del sistema."*;



Respuesta 78: Estimado oferente, referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, la conexión entre la tubería de acero corrugado existente y la tubería nueva de acero corrugado indicada en el plano DEF-GAP-HID-003 se ejecutará conforme a los lineamientos y detalles previstos en los estudios definitivos o, de ser el caso, se sujetará a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Específicamente, en concordancia con lo dispuesto en las especificaciones técnicas del proyecto, literal cc, se establece que: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto."*

Por lo tanto, el oferente deberá estructurar su oferta considerando los rubros y detalles principales mostrados en la planimetría; y cualquier elemento hidráulico de transición o detalle constructivo específico requerido para dicha intersección de 146° será coordinado, instruido y aprobado oportunamente por la Fiscalización durante la fase de ejecución de la obra.

Pregunta 79: *"Se solicita adjuntar las zanjas tipo correspondientes a la instalación de las redes de agua potable y alcantarillado. Indicando dimensiones, anchos de excavación, y materiales de relleno para su correcta ejecución."*;

Respuesta 79: Estimado oferente, referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que los detalles relativos a las zanjas tipo para la instalación de las redes de agua potable y alcantarillado, incluyendo sus dimensiones, anchos de excavación y especificaciones de los materiales de relleno, se encuentran debidamente expuestos en toda la documentación contenida en el SOCE.

No obstante, de conformidad con el literal cc de las Especificaciones Técnicas, se recuerda que: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto."*

Por lo tanto, el oferente deberá basar su propuesta en la información general provista en los pliegos; y, cualquier detalle complementario o sección típica adicional que requiera ser precisada para la correcta ejecución de las excavaciones y rellenos en obra será instruida y proporcionada oportunamente por la Fiscalización durante la fase de ejecución contractual.

Pregunta 80: *"Se solicita incorporar los detalles estructurales de los pozos de revisión del sistema de alcantarillado."*;

Respuesta 80: Estimado oferente, referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la información técnica, planimetría y los detalles constructivos generales aplicables a los pozos de revisión del sistema de alcantarillado constan en los estudios definitivos del proyecto en el documento denominado: "VOLUMEN I ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEFINITIVOS TOMO VI ESTUDIO HIDROLÓGICO – HIDRÁULICO".



Sin perjuicio de ello, en estricta concordancia con las disposiciones de las especificaciones técnicas del proyecto, literal cc, se recuerda que: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto."*

Por consiguiente, los oferentes deberán estructurar su propuesta con base en los elementos y rubros previstos en los estudios originales; y cualquier detalle estructural complementario que se requiera para la correcta ejecución de los pozos en obra será proporcionado u orientado oportunamente por la Fiscalización durante la fase contractual.

Pregunta 81: *"Se solicita adjuntar el detalle estructural del ?Cuarto técnico de ubicación de equipos eléctricos Cabina?."*;

Respuesta 81: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que los diseños, ubicación y lineamientos generales del "Cuarto técnico de ubicación de equipos eléctricos (Cabina)" forman parte de los estudios definitivos del proyecto publicados en el portal institucional del SERCOP dentro del documento denominado: "VOLUMEN I ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEFINITIVOS TOMO VII ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y TELEFÓNICOS".

Sin perjuicio de ello, en estricta concordancia con las disposiciones de las especificaciones técnicas del proyecto, literal cc, se recuerda que: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto."*

Por consiguiente, los oferentes deberán estructurar su propuesta con base en la información general provista en los pliegos; y cualquier detalle estructural complementario que se requiera para la correcta construcción y habilitación de dicha cabina en obra será proporcionado u orientado oportunamente por la Fiscalización durante la fase contractual.

Pregunta 82: *"OFICIO Nro. RG-GAP-01-21-07-2026"*

ASUNTO: EN RELACIÓN CON LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTES A LA EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE ACLARAR LO SIGUIENTE: Considerando que el artículo 106 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que, en los procedimientos de contratación de obras, los profesionales de la construcción que participen individualmente o de manera asociada o consorciada podrán acreditar como experiencia general y específica la experiencia adquirida anteriormente en relación de dependencia, en calidad de residente o superintendente de

obra, reconociéndose para efectos de los montos contractuales el cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato en el que participaron:

¿La Entidad Contratante aceptará, para el cumplimiento de la experiencia general y experiencia específica exigida al oferente en el presente procedimiento, la experiencia adquirida por un profesional de la construcción en relación de dependencia, en calidad de residente o superintendente de obra, reconociendo el cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato o proyecto en el que participó, siempre que la experiencia presentada guarde relación con los requisitos establecidos en los pliegos?

La presente aclaración se solicita con la finalidad de garantizar la correcta aplicación de la normativa nacional supletoria, la igualdad de trato, la seguridad jurídica, la libre concurrencia y la mayor participación posible de profesionales y oferentes con experiencia comprobable en la ejecución de obras.”;

Respuesta 82: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, el artículo 106 del RGLOSNCNP establece para la experiencia general y específica lo siguiente: “(...) *En el caso de obras, para los profesionales de la construcción que optaren por participar en un proceso de contratación, sea individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida anteriormente en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente, o superintendente de obra, cuando gire en torno a los montos contractuales, en un porcentaje del 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.*”

Por lo que, el criterio se mantiene para el presente procedimiento, así como todos los criterios establecidos en los documentos precontractuales, las aclaraciones en la presente acta, y la normativa legal vigente.

Pregunta 83: *“Es posible acreditar la experiencia del personal técnico con proyectos de: Rectificación, Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras, ¿considerados como proyectos viales?”;*

Respuesta 83: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; la experiencia presentada para el personal técnico podrá ser considerada válida, siempre que el certificado de experiencia especifique claramente las funciones desempeñadas, el plazo de ejecución, el monto de contratos y demás información necesaria para verificar el cumplimiento del requisito, de conformidad con lo establecido en numeral 15.1.3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO y el numeral 15.1.4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO de los pliegos y Especificaciones técnicas del proceso, considerando que las actividades desarrolladas se relacionen directamente con el perfil y la experiencia requerida para el cargo.

Razón por la que, SI se podrá acreditar en los tipos de trabajos mencionados, siempre que los proyectos acreditados correspondan a obras de infraestructura vial y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego para el cargo respectivo.



Al respecto, cabe recalcar que, para la etapa de presentación de la oferta, no se deberá adjuntar los documentos habilitantes o probatorios de estos parámetros; sin embargo, si se deberá contar con el listado del (equipo y el personal técnico); ya que los justificantes y demostrables de dicho apartado serán exigidos de forma obligatoria, únicamente al contratista adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento de su compromiso para la ejecución del proyecto.

Pregunta 84: *“Es posible acreditar como experiencia General y Específica proyectos de construcción de puentes ¿considerados como proyectos viales?”;*

Respuesta 84: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; como lo menciona la “SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, numeral 4. “Experiencia general y específica mínima del oferente”, del pliego, donde establece:

“(…) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias mínimas”.

Razón por la que, SI se podrá acreditar proyectos de construcción de puentes, siempre que los proyectos acreditados correspondan a construcción de intercambiadores vehiculares y/o pasos a desnivel y/o distribuidores de tráfico y/o puentes vehiculares de hormigón y/o metálicos. (Con longitud total mínima de 150m con vanos iguales o mayores a 30m).

Pregunta 85: *“Es posible acreditar la titulación del Especialista de Costos a un profesional que tiene título de Ing. Civil con maestría en Gestión de Proyectos”;*

Respuesta 85: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; como lo menciona la “SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, numeral 5. “Experiencia mínima del personal técnico.”, apartado del “ESPECIALISTA EN COSTOS” del pliego, donde menciona:

“Se considerará Experiencia Específica Mínima al profesional que acredite haber ejercido el cargo como Especialista y/o Ingeniero en Costos o Presupuestos o cargos similares, en los últimos diez (10) años, en mínimo un (1) contrato finalizado en proyectos viales cuyos montos ejecutados sumados sean mínimo de Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Dos dólares de los Estados Unidos de América con 64/100 (USD 5.257.272,64) sin incluir IVA.”

Por lo tanto, si es posible acreditar la titulación solicitada; siempre y cuando cumpla con la Experiencia Específica Mínima antes mencionada.

Pregunta 86: *“Es posible acreditar la experiencia del Especialista de Costos un profesional que tiene experiencia como Superintendente de Obra en proyectos de construcción de puentes”;*



Respuesta 86: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; como lo menciona la “SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, numeral 5. “Experiencia mínima del personal técnico.”, apartado del “ESPECIALISTA EN COSTOS” del pliego, donde menciona:

“Se considerará Experiencia Específica Mínima al profesional que acredite haber ejercido el cargo como Especialista y/o Ingeniero en Costos o Presupuestos o cargos similares, en los últimos diez (10) años, en mínimo un (1) contrato finalizado en proyectos viales cuyos montos ejecutados sumados sean mínimo de Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Dos dólares de los Estados Unidos de América con 64/100 (USD 5.257.272,64) sin incluir IVA.”

Por lo tanto, NO es posible acreditar la experiencia mencionada; ya que la solicitada es en el cargo como Especialista y/o Ingeniero en Costos o Presupuestos o cargos similares.

Pregunta 87: *“Es posible cambiar el parámetro del Rodillo Liso de 107 a 90 Hp ya que es más factible conseguir en el país”;*

Respuesta 87: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; como lo menciona la “SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, numeral 2. “Equipo mínimo”, del pliego, donde establece:

“(...) 6 Rodillo Vibratorio Liso 1 Mínimo 107 HP (...)”

No. No es posible cambiar ningún tipo de maquinaria establecida en los pliegos debido a que lo requerido obedece a un estudio técnico previo en donde se determinaron los parámetros mínimos a ser presentados a los oferentes.

Pregunta 88: *“Es posible acreditar como tanquero una volqueta con un tanque cisterna acoplado de 6000 galones”;*

Respuesta 88: Estimado oferente, en atención a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, NO se acepta lo propuesto.

Para acreditar el cumplimiento del equipo mínimo, se deberá presentar un vehículo cuya tipología legal y técnica corresponda exactamente a lo solicitado en los pliegos.

Al respecto, se realizan las siguientes puntualizaciones técnicas y normativas:

- Requisito de Documentación: Para acreditar la disponibilidad de los vehículos, el contratista adjudicado obligatoriamente deberá adjuntar la matrícula vigente para la ejecución del contrato. La matrícula es el documento que evidencia de manera oficial la clase y el tipo de vehículo.
- Requerimiento Específico: El cuadro de equipo mínimo exige de forma clara la presentación de un "Tanquero de agua" con una capacidad mínima de 6000 litros y un mínimo de 210 HP.

- **Diferencia Tipológica:** De acuerdo con las definiciones técnicas vehiculares, un Camión Tanquero/Cisterna está diseñado con una carrocería cerrada destinada específicamente para el transporte de líquidos. Por el contrario, un Camión Volqueta es un vehículo diseñado con un cajón basculante para transportar carga a granel, materiales de construcción o desechos.

Por consiguiente, un vehículo cuya matrícula indique que es una "Volqueta" no puede ser acreditado ni aceptado para suplir el rubro de "Tanquero de agua", independientemente de que se le acople temporalmente un tanque cisterna en su cajón. Se deberá justificar este rubro presentando la matrícula de un vehículo que esté formalmente registrado y diseñado de fábrica como camión tanquero o cisterna.

Adicionalmente, tal como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 2 (Equipo mínimo), apartado "REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO" del pliego del presente proceso:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...).”

Pregunta 89: *“Es posible cambiar el parámetro de grúa de 60 Ton a 50 Ton ya que es más factible conseguir en el país”;*

Respuesta 89: Estimado oferente, en atención a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que NO se acepta lo propuesto.

Para acreditar el cumplimiento del equipo mínimo, se deberá presentar un vehículo cuya tipología legal y técnica corresponda exactamente a lo solicitado en los pliegos.

Adicionalmente, tal como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 2 (Equipo mínimo), apartado "REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO" del pliego del presente proceso:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...).”

Pregunta 90: *“Es necesaria la notarización de documentos en la fase de calificación de ofertas”;*

Respuesta 90: Estimado Oferente, en respuesta a su consulta se pone en su conocimiento que, en la fase de calificación de ofertas no es necesario la notarización de documentos conforme el art 104 del RGLOSNCp misma que indica: *“(...) En ningún caso se solicitarán copias notarizadas o apostilladas al momento de presentación de las ofertas, ni tampoco información que pueda ser consultada en registros públicos de información. Tampoco se podrá rechazar y descalificar una*

oferta por la causal de integridad de la oferta, ya que este requisito es de naturaleza convalidable. (...)”.

Pregunta 91: *“Esta oferta deberá ser presentada solo de forma física o también será necesario cargarlo en el portal de compras públicas”*

Respuesta 91: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; como lo menciona el “CAPÍTULO II – CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS”, Sección I. “DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”, numeral 7 “Presentación y apertura de ofertas”; del pliego se menciona:

“La oferta técnica y económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas manuscritas físicas, en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, Planta Central, ubicado en la Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Piso 14 (Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales), Quito - Ecuador, en un sobre único.”

Pregunta 92: *“Si un oferente tiene un proceso adjudicado con una dirección zonal del MIT a través del sistema nacional de contratación pública, puede este oferente ser adjudicado este proceso de Licitación Internacional”;*

Respuesta 92:

Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, en función de lo descrito en el pliego del procedimiento, específicamente en el acápite correspondiente a las inhabilidades, se establece de manera expresa que los oferentes se encuentran sujetos al cumplimiento concurrente de las disposiciones del organismo multilateral y la legislación nacional, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 49, referente a los criterios de redistribución en licitación de obras, mismo que establece: “(...) El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior”.

Pregunta 93: *“Es un requisito de cumplimiento obligatorio estar habilitado el RUP del oferente?”;*

Respuesta 93: Estimado Oferente, conforme el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todos los proveedores nacionales deberán estar habilitados en el RUP.

Para el caso de participantes extranjeros se dispondrá a lo dispuesto en el pliego “CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA” 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO numeral 16 que indica: *“Según el caso, se deberá agregar los siguientes numerales: *(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se*

compromete a domiciliarse en el país conforme lo dispone la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP)".

Pregunta 94: *"Será válida la experiencia adquirida en calidad de RESIDENTE O SUPUPERINTENDENTE, para presentar como EXPERIENCIA GENERAL O ESPECIFICA. ";*

Respuesta 94: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; como lo menciona la "SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", numeral 4. "Experiencia general y específica mínima del oferente", del pliego, donde establece:

*"(...) No se aceptará experiencia adquirida como Administrador del contrato, supervisores de contrato, Fiscalizador de obra, supervisor de obra, gerentes, directores técnicos o similares de un contrato en calidad de **servidor público**."* Énfasis añadido.

Por lo tanto, SI se considerara valida la experiencia adquirida en calidad de residente o supuperintendente, para presentar como Experiencia General o Especifica, siempre y cuando estos no se hayan ejercido como servidor público; teniendo en cuenta que los montos a ser evaluados se regirán bajo lo establecido en el artículo 106 del RGLOSNCNP establece para la experiencia general y específica lo siguiente: *"(...) En el caso de obras, para los profesionales de la construcción que optaren por participar en un proceso de contratación, sea individualmente o consorciados, podrán acreditar la experiencia adquirida anteriormente en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente, o superintendente de obra, cuando gire en torno a los montos contractuales, en un porcentaje del 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente."*

Pregunta 95: *"El personal mínimo INGENIERO HIDROLÓGICO O HIDRÁULICO solicitado en los pliegos puede ser un Ingeniero Civil que tenga la experiencia verificable como Ingeniero Hidráulico en proyectos viales?";*

Respuesta 95: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; como lo menciona la "SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", numeral 5. "Experiencia mínima del personal técnico.", apartado del "INGENIERO HIDROLÓGICO Y/O HIDRÁULICO" del pliego, donde menciona:

"Se considerará Experiencia Específica Mínima al profesional que acredite haber ejercido el cargo como Ingeniero Hidrológico y/o Hidráulico, en los últimos diez (10) años, en mínimo un (1) contrato finalizado en proyectos viales cuyos montos ejecutados sumados sean mínimo de Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Dos dólares de los Estados Unidos de América con 64/100 (USD 5.257.272,64) sin incluir IVA."

Por lo tanto, SI es posible acreditar la experiencia mencionada, siempre y cuando cumpla con la formación académica solicitada en la "SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS", numeral 3. "Personal técnico mínimo", apartado de "Titulación Académica".



Pregunta 96: “El personal mínimo INGENIERO VIAL solicitado en los pliegos puede ser un Ingeniero Civil que tenga la experiencia verificable como Ingeniero Vial en proyectos viales??”;

Respuesta 96: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; como lo menciona la “SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, numeral 5. “Experiencia mínima del personal técnico.”, apartado del “INGENIERO VIAL” del pliego, donde menciona:

“Se considerará Experiencia Específica Mínima al profesional que acredite haber ejercido el cargo como Ingeniero Vial, en los últimos diez (10) años, en mínimo un (1) contrato finalizado en proyectos viales cuyos montos ejecutados sumados sean mínimo de Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Dos dólares de los Estados Unidos de América con 64/100 (USD 5.257.272,64) sin incluir IVA.”

Por lo tanto, SI es posible acreditar la experiencia mencionada, siempre y cuando cumpla con la formación académica solicitada en la “SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, numeral 3. “Personal técnico mínimo”, apartado de “Titulación Académica”.

Pregunta 97: “El personal mínimo ESPECIALISTA EN COSTOS solicitado en los pliegos puede ser un Ingeniero Civil que tenga la experiencia verificable como Especialista en Costos en proyectos viales??”;

Respuesta 97: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; como lo menciona la “SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, numeral 5. “Experiencia mínima del personal técnico.”, apartado del “ESPECIALISTA EN COSTOS” del pliego, donde menciona:

“Se considerará Experiencia Específica Mínima al profesional que acredite haber ejercido el cargo como Especialista y/o Ingeniero en Costos o Presupuestos o cargos similares, en los últimos diez (10) años, en mínimo un (1) contrato finalizado en proyectos viales cuyos montos ejecutados sumados sean mínimo de Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Dos dólares de los Estados Unidos de América con 64/100 (USD 5.257.272,64) sin incluir IVA.”

Por lo tanto, SI es posible acreditar la experiencia mencionada, siempre y cuando cumpla con la formación académica solicitada en la “SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, numeral 3. “Personal técnico mínimo”, apartado de “Titulación Académica”.

Pregunta 98: “El personal mínimo INGENIERO ESTRUCTURAL solicitado en los pliegos puede ser un Ingeniero Civil que tenga la experiencia verificable como Ingeniero Estructural en proyectos viales??”;

Respuesta 98: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; como lo menciona la “SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, numeral 5. “Experiencia mínima del personal técnico.”, apartado del “INGENIERO ESTRUCTURAL” del pliego, donde menciona:



“Se considerará Experiencia Específica Mínima al profesional que acredite haber ejercido el cargo como Ingeniero Estructural, en los últimos diez (10) años, en mínimo un (1) contrato finalizado en proyectos viales cuyos montos ejecutados sumados sean mínimo de Seis Millones Trescientos Ocho Mil Setecientos Veinte y Siete dólares de los Estados Unidos de América con 16/100 (USD 6.308.727,16) sin incluir IVA.”

Por lo tanto, SI es posible acreditar la experiencia mencionada, siempre y cuando cumpla con la formación académica solicitada en la “SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, numeral 3. “*Personal técnico mínimo*”, apartado de “*Titulación Académica*”.

Pregunta 99: *“El personal mínimo INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD solicitado en los pliegos qué nivel de estudios y en qué áreas será aceptado??”;*

Respuesta 99: Estimado oferente conforme a su consulta esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, conforme la Tabla "3. Personal técnico mínimo" (Sección IV, numeral 3, Ítem 10), el perfil académico exigido para el Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional es el siguiente: título universitario de TERCER NIVEL en Ingeniería en Seguridad y Salud Ocupacional, Ambiental, Civil, Industrial o Mecánica; y título universitario de CUARTO NIVEL específicamente en Seguridad y Salud Ocupacional; adicionalmente, deberá contar con una certificación en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional. Para títulos obtenidos en el exterior se aceptará el equivalente, debidamente registrado o apostillado según corresponda.

No se aceptarán, por tanto, títulos de tercer nivel en áreas distintas a las cinco enunciadas, ni cuarto nivel en un área distinta a Seguridad y Salud Ocupacional, salvo que el oferente demuestre la equivalencia formal conforme lo dispuesto para títulos obtenidos en el exterior.

Pregunta 100: *“El personal mínimo RELACIONADOR SOCIAL solicitado en los pliegos puede ser Sociólogo o Licenciado en comunicación con experiencia en proyectos viales??”;*

Respuesta 100: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; en la Sección IV, numeral 3, Ítem 11, del pliego establece textualmente que *“En general el perfil del profesional Relacionador Social, será un Sociólogo o su equivalente para títulos obtenidos en el exterior, según la formación académica, quien será encargado de las relaciones del contratista con la comunidad y viceversa”*

Por lo tanto, el título de Sociólogo si se encuentra dentro de los solicitados; sin embargo, el título de Licenciado en Comunicación no corresponde de manera directa a “Sociología o afines”.

Pregunta 101: *“El personal mínimo ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS solicitado en los pliegos puede ser un Ingeniero Civil que tenga la experiencia verificable como Especialista en Pavimentos en proyectos viales??”;*

Respuesta 101: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; como lo menciona la “SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, numeral 5. “*Experiencia mínima del personal técnico.*”, apartado del “*ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS*” del pliego, donde menciona:

“Se considerará Experiencia Específica Mínima al profesional que acredite haber ejercido el cargo como Especialista y/o Ingeniero en Pavimentos, en los últimos diez (10) años, en mínimo un (1) contrato finalizado en proyectos viales cuyos montos ejecutados sumados sean mínimo de Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Dos dólares de los Estados Unidos de América con 64/100 (USD 5.257.272,64) sin incluir IVA.”

Por lo tanto, SI es posible acreditar la experiencia mencionada, siempre y cuando cumpla con la formación académica solicitada en la “SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS”, numeral 3. “Personal técnico mínimo”, apartado de “Titulación Académica”.

Pregunta 102: *“Por favor confirmar que el ESPECIALISTA VIAL el título de 4to NIVEL denominado "Magister en gestión del Transporte mención en tráfico, movilidad y Seguridad vial" cumple con el requerimiento de titulación académica.”;*

Respuesta 102: El pliego identifica esta función como “Ingeniero Vial” (Sección IV, numeral 3, Ítem 7) y exige título de TERCER NIVEL en Ingeniería Civil o su equivalente, mas título universitario de CUARTO NIVEL en vialidad o afines o su equivalente, al ser una mención en tráfico y movilidad, podría considerarse "afin" siempre que el plan de estudios acredite contenidos sustanciales en diseño vial, geometría de carreteras, pavimentos y seguridad vial.

Pregunta 103: *“Confirmar si un profesional con título de tercer nivel en Gestión de Transporte y cuarto nivel en Transporte y Logística cumple con el perfil del ESPECIALISTA VIAL en cuanto al nivel de estudio y titulación académica.”;*

Respuesta 103: No cumple, conforme la literalidad del requisito establecido en el Pliego (Sección IV, numeral 3, Ítem 7), el cual exige título de TERCER NIVEL específicamente en Ingeniería Civil o su equivalente. Un título de tercer nivel en "Gestión de Transporte" no corresponde a Ingeniería Civil ni ha sido identificado como equivalente en el pliego.

En consecuencia, un profesional con la formación descrita en la pregunta (tercer nivel en Gestión de Transporte y cuarto nivel en Transporte y Logística) no acredita.

Pregunta 104: *“El tiempo de experiencia para los técnicos de los últimos 10 años, es contando la fecha de firma del acta de entrega recepción definitiva”;*

Respuesta 104: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; la experiencia se acredita con contratos finalizados dentro de ese período, y la fecha de terminación del contrato (acta de entrega recepción provisional o definitiva) debe estar dentro de ese rango. La fecha de inicio del contrato puede ser anterior, pero la fecha de suscripción del acta definitiva debe estar dentro de los 10 años.

Pregunta 105: *“Favor enviar el modelo para el “Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología”, que no se encuentra en los pliegos.”;*



Respuesta 105: Estimado Oferente, se informa que el modelo correspondiente al "*Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual (...)*" se encuentra incorporado en el Pliego, dentro del CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA, denominados como: 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, 1.7 METODOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN, 1.11 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO, 1.12 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO.

En consecuencia, los oferentes deberán utilizar el formulario previsto en el CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA, el cual forma parte integrante de los documentos del procedimiento.

Esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que adjunto a la presente acta encontrara dichos formularios en formato editable para su consideración

Pregunta 106: *"Se solicita confirmar de manera específica, clara y precisa que documentos adicionales deben presentar los oferentes, ya sean compromisos, acuerdos, declaraciones o formularios, además de los especificados en los pliegos en las páginas 10 y 38-39 del documento de Pliegos del proceso";*

Respuesta 106: Estimado Oferente, las páginas que se hacen mención corresponden a la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, con respecto a la Integridad de las ofertas.

Se informa que los oferentes deberán presentar únicamente los documentos, formularios, compromisos y demás requisitos expresamente establecidos en el Pliego, además de los documentos que respalden la propuesta presentada por los oferentes.

En consecuencia, no se requiere la presentación de documentación adicional a los previstos en el CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA y en las demás consideraciones del Pliego y a la presente acta.

Pregunta 107: *"Favor adjuntar modelo de la Carta de Compromiso solicitado para el Personal Técnico Mínimo.";*

Respuesta 107: Estimado Oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que el compromiso del personal técnico es competencia de los oferentes, razón por la cual no se puede adjuntar un modelo de dicha carta.

Adicionalmente es importante manifestar que tal como se describe en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

"(...) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.



Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...)", énfasis añadido

Pregunta 108: *"Favor confirmar si además de la firma manuscrita los documentos anexos también deben llevar firma electrónica.";*

Respuesta 108: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; Sí. El numeral 3 de la Sección III del Pliego (página 5) exige que la oferta técnica y económica se presente de forma física (impresa), con firmas manuscritas físicas, Y de forma digital en CD u otro dispositivo de almacenamiento. Respecto de esta última, la lista de "Errores de naturaleza convalidable" (numerales 7 y 8, Sección III, página 46 de 109) confirma que "cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica" es subsanable, lo que evidencia que los anexos de la versión digital deben, en efecto, llevar firma electrónica emitida por el ente rector de las telecomunicaciones del Ecuador.

Pregunta 109: *"En referencia al equipo mínimo se solicita una Grúa Telescópica de mínimo 60 ton, se pregunta si se acepta una Grúa sobre orugas de mayor capacidad?";*

Respuesta 109: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, NO se acepta.

De acuerdo con lo establecido en la Tabla de Equipo Mínimo (Sección III, numeral 2, ítem 9), donde se exige expresamente una 'Grúa Telescópica' con una capacidad mínima de 60 toneladas.

Por consiguiente, la exigencia de los pliegos es estricta y vinculante no solo en cuanto a la capacidad de carga, sino también respecto al tipo y configuración técnica del equipo (pluma telescópica), por lo que no es posible admitir equipos de diferente naturaleza operativa.

Pregunta 110: *"En los documentos de licitación, se solicita una carta de compromiso de disponibilidad de equipo piloteador para fundiciones. Favor indicar si se aceptan Martillo de Impacto para pilotes.";*

Respuesta 110: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, NO se acepta.

Si bien el parámetro de la Sección III, numeral 9, ítem 3 solicita un 'equipo piloteador para fundiciones', el equipo ofertado debe ser estrictamente compatible con la metodología constructiva exigida en los Estudios de Ingeniería Definitivos y las Especificaciones Técnicas que se encuentra dentro de la documentación existente en el SOCE.

Dado que el rubro del proyecto (4.1.1.3.1) corresponde a 'pilotes de hormigón en cascos o tubos de acero recuperables, fundidos in situ', el proceso constructivo requiere equipo de perforación y fundición in situ. Un Martillo de Impacto corresponde a tecnología para hincado de pilotes

prefabricados, por lo que resulta técnica y operativamente incompatible con el requerimiento de la obra.

Pregunta 111: *“1. De conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (criterio de redistribución en licitación de obras), formulo la siguiente consulta: Si com empresa (persona juridica) formo parte de un consorcio con un contrato en ejecución, adjudicado mediante procedimiento de Licitación por la Dirección Distrital 13D01–Portoviejo–Manabí–MTOP, sin que a la fecha exista acta de recepción provisional; El presente procedimiento lo publica una entidad distinta, la Dirección Distrital 01D01C01–Cuenca–Cañaribamba–Azúay–MTOP, bajo un tipo de contratación también distinto: Publicación–Contrataciones Financiadas con Organismos Internacionales.”*

Considerando que:

- el contrato actualmente en ejecución fue adjudicado mediante un procedimiento de Licitación de Obras;
- el presente procedimiento corresponde a una contratación financiada con un organismo internacional;
- ambos procedimientos han sido convocados por diferentes Direcciones Distritales del MTOP

*Al no coincidir ni la entidad contratante pero sobre todo no ser el **MISMO TIPO DE PROCEDIMIENTO** con los del contrato en ejecución, Consulto: me encuentro habilitado para presentar oferta en el presente proceso y, de cumplir los requisitos, ser adjudicado?”;*

Respuesta 111: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra de la misma entidad contratante, esto en función de lo descrito en el pliego del procedimiento, específicamente en el acápite correspondiente a las inhabilidades, se establece de manera expresa que los oferentes se encuentran sujetos al cumplimiento concurrente de las disposiciones del organismo multilateral y la legislación nacional, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 49, referente a los criterios de redistribución en licitación de obras, mismo que establece: “(...) El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, **no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante** y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior”. Énfasis añadido.

Pregunta 112: *“2. Sírvase aclarar a qué requisitos, documentos o condiciones corresponde el criterio denominado “Otros parámetros”, indicando expresamente la forma de evaluación, el puntaje asignado, los documentos que deberá presentar el oferente y las condiciones necesarias para obtener la calificación correspondiente.”;*

Respuesta 112: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 11. Evaluación por puntaje; Otros parámetros resueltos por la entidad contratante (10 puntos); del pliego del presente proceso, informa:

“(…) Se puntuará con la cantidad de 10 puntos a las ofertas que presenten una propuesta de tráfico, misma que tendrá como objetivo minimizar las afecciones a la circulación vehicular durante la ejecución de la obra, el puntaje estará distribuido de la siguiente manera:

Criterio	Descripción General	Puntaje Mínimo
<i>Plan de Manejo de Tránsito en Obras</i>	<i>Se identificarán las vías afectadas, posibles desvíos, descripción de las obras a ejecutar, medidas preventivas (uso de diferentes dispositivos de seguridad)</i>	4
<i>Plan de Socialización</i>	<i>Deberá indicar cuáles serán las estrategias de comunicación con la comunidad, canales de difusión y su frecuencia de comunicación.</i>	2
<i>Plan de Monitoreo</i>	<i>Dicho plan tendrá como objetivo determinar las preocupaciones de la población local, se planteará la frecuencia de evaluación y protocolos de respuesta.</i>	2
<i>Plan de Contingencias</i>	<i>Se identificarán los posibles escenarios, las medidas de respuesta y la metodología aplicada.</i>	2
TOTAL		10

Criterio de evaluación:

La calificación de la propuesta de tráfico durante la ejecución de la obra se realizará aplicando un sistema porcentual sobre cada criterio evaluado.

Se asignará un 30% (buena) del puntaje cuando el requisito esté presente, pero de manera deficiente, con falta de información o claridad; un 60% (satisfactorio) del puntaje cuando exista información suficiente para demostrar cómo se cumplirá el requisito; y un 100% (excelente) del puntaje cuando la propuesta contenga información completa que asegure el cumplimiento del requisito y aporte un valor agregado significativo.”

Razón por la cual, se solicita tener en cuenta lo establecido en el Pliego Precontractual para la presentación de sus ofertas.

Pregunta 113: “3. Sírvase confirmar si los parámetros correspondientes a **metodología, personal técnico mínimo, experiencia del personal técnico y equipo mínimo** se acreditan en la etapa de presentación de ofertas únicamente mediante el **Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en Etapa Contractual**.

- En caso contrario, sírvase detallar qué formularios y documentos de respaldo deben adjuntarse obligatoriamente con la oferta

-Sírvase aclarar si, como parte de la oferta, se debe presentar **el Estudio de Desagregación Tecnológica**, sus respectivos formularios o algún documento relacionado con el porcentaje de participación ecuatoriana o valor agregado ecuatoriano.”;



Respuesta 113: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 2. Equipo mínimo; apartado “REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO”; del pliego del presente proceso, menciona:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...)”.

Así también, como se menciona en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

*“(...) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. **La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.***

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...)”, énfasis añadido.

Razón por la cual, para la etapa de presentación de la oferta, no se deberá adjuntar los documentos habilitantes o probatorios de estos parámetros; sin embargo, si se deberá contar con el listado del (equipo y el personal técnico); ya que los justificantes y demostrables de dicho apartado serán exigidos de forma obligatoria, únicamente al contratista adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento de su compromiso para la ejecución del proyecto.

Así también, respecto del Estudio de Desagregación Tecnológica, se informa que en virtud de que el presente procedimiento corresponde a una Licitación Pública Internacional financiada por la Corporación Andina de Fomento (CAF), no se requiere la presentación del estudio de desagregación tecnológica.

El procedimiento se rige por las Políticas de CAF, las cuales establecen los principios de economía, eficiencia, transparencia, igualdad de oportunidades y libre competencia.

En ese contexto, la convocatoria se realiza en el ámbito internacional, permitiendo la participación de oferentes nacionales y extranjeros en igualdad de condiciones, sin establecer requisitos o preferencias derivados de la normativa nacional sobre desagregación tecnológica.

Pregunta 114: “Buenas tardes

*De conformidad con lo señalado en el pliego del procedimiento **LPI-MIT-DDAZ-2026-01**, sírvase proporcionar el enlace directo de descarga o acceso al repositorio que contenga la totalidad de la documentación técnica y anexos del proceso, en particular:*

- Estudios de Ingeniería Definitivos.
- Planos completos del proyecto.
- Diseños ejecutivos.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Especificaciones técnicas.
- Memorias, estudios, anexos y demás documentos relevantes para la preparación de la oferta.

Adicionalmente, sírvase confirmar si la documentación disponible en el enlace corresponde a la **versión completa, definitiva y vigente** que deberá ser considerada por los oferentes para la elaboración de la propuesta técnica, económica, metodología, cronograma y análisis de precios unitarios.”;

Respuesta 114: Estimado oferente conforme a su requerimiento esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la totalidad de la documentación técnica y habilitante del procedimiento incluyendo el Pliego, los Estudios de Ingeniería Definitivos, planos, diseños, Plan de Manejo Ambiental y Especificaciones Técnicas se encuentra publicada y disponible de manera gratuita en el Portal de Contratación Pública (SOCE), bajo el código de proceso LPI-MIT-DDAZ-2026-01, así como en el enlace institucional señalado en la convocatoria:

<https://www.mit.gob.ec/licitacion-de-obras-mit/>

La documentación publicada en estos enlaces corresponde a la versión completa, definitiva y vigente que debe ser considerada para la elaboración de la oferta.

Cualquier actualización o modificación será publicada en los mismos canales y notificada a través del Portal de Contratación Pública.

Pregunta 115: “Pregunta 1. En relación con el rubro “Remoción de edificaciones, casas y otras construcciones”, se solicita aclarar si los trabajos de desconexión técnica, taponamiento y retiro de acometidas domiciliarias de servicios públicos (agua potable, alcantarillado, redes eléctricas y de telecomunicaciones), así como los permisos ambientales para la disposición final de los escombros de las edificaciones demolidas, serán gestionados y costeados íntegramente por la Entidad de forma previa al inicio de las demoliciones, o si estos costos y trámites deben ser contemplados dentro de los costos indirectos de la oferta. Favor aclarar.”;

Respuesta 115: Conforme lo establece la “SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL”, numeral 5 “Obligaciones del contratista” del pliego literal u. “**Todos los costos de tasas y permisos que se requieran para la ejecución de la obra, serán cancelados por el CONTRATISTA**, por ejemplo: permisos de ocupación de vía, solicitud de inspecciones, costos por instalación de guía

provisional de agua potable, por instalación provisional y los consumos que se generen para la obra, etc.” Énfasis añadido.

Por lo tanto, es responsabilidad del oferente contemplar los costos asociados de tasas y permisos.

Además; por regla general, dichos costos operativos de la ejecución de la obra corresponden al Contratista y en los costos indirectos de la oferta, conforme el alcance del precio de la oferta descrito en la “SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO”, numeral 3 “Precio de la oferta”, que cubre “(...) *los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada*”

Pregunta 116: *“Pregunta 2. Dado que el Presupuesto Referencial contempla el rubro 'Socialización, trámite y entrega de expediente para el pago de expropiaciones', se evidencia que la liberación del derecho de vía no es total a la fecha. Sírvese la Entidad Contratante confirmar de manera explícita (Sí/No): ¿Garantiza la entrega del 100% de los predios legal y físicamente desocupados al inicio del plazo contractual? Y, en caso de que oposiciones de terceros, medidas cautelares o demoras en los procesos expropiatorios afecten la ruta crítica, ¿Confirmar que se procederá a la Suspensión del Plazo Contractual de mutuo acuerdo, sin la aplicación de multas, y con el consecuente Reajuste de Precios por el tiempo de extensión?”;*

Respuesta 116: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que la disponibilidad, gestión y costo de las áreas requeridas para el proyecto obedece a responsabilidad claramente delimitada en las Especificaciones Técnicas del procedimiento:

- Áreas para la implantación definitiva del proyecto (Expropiaciones y Liberación): De conformidad con el numeral 22 Obligaciones del Contratante, los literal d “*Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato los terrenos, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos*”. y literal k “*Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto*”
- Áreas temporales, instalaciones y ocupación de vía: Respecto a las áreas para obras temporales, el numeral 21 “Obligaciones del Contratista”, literal z, dispone de manera expresa que “*Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, oficina y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos, seguridad de todo el material y/o equipos y cuya localización deberá ser aprobada por el Fiscalizador.*”. En cuanto a los permisos de ocupación, el literal u del mismo numeral determina que “*Todos los costos de tasas y permisos que se requieran*

para la ejecución de la obra, serán cancelados por el CONTRATISTA, por ejemplo: permisos de ocupación de vía, solicitud de inspecciones, costos por instalación de guía provisional de agua potable, por instalación provisional y los consumos que se generen para la obra, etc.". A esto se suma el acceso a fuentes de materiales (libre aprovechamiento), cuyos costos, gestiones y derechos de paso recaen exclusivamente sobre el contratista, conforme al literal rr "También será responsabilidad del contratista asumir los costos y gastos que se generen para los libres aprovechamientos de materiales para las obras, los cuales no generarán ningún valor adicional al Ministerio de Infraestructura y Transporte."

En conclusión, para su primera consulta, la Entidad Contratante cumplirá con entregar las áreas definitivas liberadas antes del inicio de las obras para garantizar la ejecución. Por su parte, el contratista deberá asumir por su cuenta la consecución de permisos de ocupación de vías y costos de sus áreas temporales, campamentos y accesos logísticos a fuentes de materiales.

Por consiguiente, en respuesta a su segunda consulta, se confirma que, en el escenario eventual de que existan áreas necesarias para la obra que no se encuentren liberadas (por expropiaciones u otros factores imprevistos atribuibles a la Entidad) y se demuestre fehacientemente que dicha situación afecta directamente a las actividades de la ruta crítica del cronograma vigente, el Contratista tendrá derecho a solicitar la respectiva ampliación de plazo.

Dicha solicitud procederá conforme a lo estipulado en las políticas de la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento de aplicación General y las Condiciones de los Contratos de Ejecución de Obras, debiendo tramitarse de manera justificada ante la Fiscalización y para aprobación definitiva del Administrador del Contrato.

Pregunta 117: *"Pregunta 3. Existe discrepancia técnica entre los Planos del Proyecto, que detallan espesores de carpeta asfáltica de hasta 10 pulgadas en ciertos tramos, y el Presupuesto Referencial, que únicamente cuantifica capas de rodadura de 3" y 2" de espesor. Por favor aclarar cuál es el diseño definitivo que prevalece.";*

Respuesta 117: Estimado oferente, en atención a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, tras la revisión de los Documentos Contractuales, se determina que no existe discrepancia técnica entre los Planos del Proyecto y el Presupuesto Referencial.

El espesor estructural de asfalto de 10 pulgadas, señalado en los planos para tramos específicos (diseño a 10 años), se ejecutará mediante la conformación sucesiva de capas utilizando los rubros existentes en el Presupuesto Referencial.

Conforme a la sección transversal del diseño de pavimentos, que se encuentra en VOLUMEN I ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEFINITIVOS TOMO III INFORME GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO DE DETALLE CAPÍTULO II DISEÑO DE PAVIMENTO, y al cálculo de cantidades de obra, que se encuentran en VOLUMEN II ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAP II CANTIDADES DE OBRA" el paquete asfáltico se estructura de la siguiente manera:

- Capa inferior (8 pulgadas): Se conformará mediante la colocación superpuesta de subcapas utilizando los rubros de Capa de rodadura de hormigón asfáltico de 3" y 2" de espesor.
- Refuerzo intermedio: Instalación del rubro Malla de fibra de vidrio.
- Capa superficial (2 pulgadas): Colocación del rubro Capa de rodadura de hormigón asfáltico de 2" de espesor.

Por lo tanto, el contratista deberá planificar la ejecución de estos tramos superponiendo los rubros cuantificados en metros cuadrados (m²) en el Cuadro de Cantidades y Precios, cumpliendo a cabalidad con el diseño definitivo estipulado en los planos.

Pregunta 118: *“Pregunta 4. En el apartado 8. Causas de Rechazo se indica en el literal g) si el oferente ha sido beneficiario en un contrato efectuados dentro del “Programa de Infraestructura Logística, Fase I” financiado con el crédito CAF, en el cual MIT participa como órgano ejecutor, sea que participe de forma individual o como integrante de una asociación o consorcio, por favor aclarar que no podrá participar ya sea en calidad de contratista individual o consorciado, que tenga un contrato en ejecución y que cuente con financiamiento CAF?”;*

Respuesta 118: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra de la misma entidad contratante, esto en función de lo descrito en el pliego del procedimiento, específicamente en el acápite correspondiente a las inhabilidades, se establece de manera expresa que los oferentes se encuentran sujetos al cumplimiento concurrente de las disposiciones del organismo multilateral y la legislación nacional, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 49, referente a los criterios de redistribución en licitación de obras, mismo que establece: “(...) El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, **no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante** y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior”. Énfasis añadido.

Pregunta 119: *“Pregunta 5. Se contemplan vías alternas o provisionales para el tránsito vehicular durante la ejecución de trabajos?, como se pagará este rubro, o como esta desglosado dentro de los análisis de precio?”;*

Respuesta 119: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; el Pliego detalla en (Condiciones Generales, literales ggg y ooo) establece como obligación del Contratista "gestionar e implementar desvíos de tráfico necesarios para la construcción del proyecto", debiendo "presentar previo al inicio de la obra, un Plan de Manejo de Tráfico y su cronograma", el cual deberá ser autorizado por la Autoridad de Tránsito competente.

No se ha identificado, dentro de la documentación revisada, un rubro específico e independiente para “vías alternas o provisionales”; en consecuencia, el costo de implementación, señalización y mantenimiento de los desvíos de tránsito debe entenderse comprendido dentro de los costos indirectos de la oferta y/o dentro de los rubros de señalización y seguridad vial contemplados en la Tabla de Descripción de Rubros.



Pregunta 120: *“Pregunta 6. En relación con los requisitos mínimos de 'Equipo Mínimo', 'Personal Técnico Mínimo' y 'Cumplimiento de Especificaciones Técnicas', sírvase la Entidad aclarar si, para la etapa de evaluación de la oferta, es suficiente con la presentación del 'Formulario de Compromiso' debidamente suscrito, reservando la presentación de la documentación física de soporte (facturas de propiedad/alquiler, matrículas, títulos SENESCYT, fichas técnicas de materiales y certificados de laboratorio) para la etapa posterior a la adjudicación y previa al inicio de obras, conforme a la buena fe procesal y para evitar descalificaciones por formalidades no sustanciales.”;*

Respuesta 120: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 2. Equipo mínimo; apartado “REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO”; del pliego del presente proceso, menciona:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...)”.

Así también, como se menciona en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

*“(...) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. **La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.***

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...)”, énfasis añadido.

Razón por la cual, para la etapa de presentación de la oferta, no se deberá adjuntar los documentos habilitantes o probatorios de estos parámetros; sin embargo, si se deberá contar con el listado del (equipo y el personal técnico); ya que los justificantes y demostrables de dicho apartado serán exigidos de forma obligatoria, únicamente al contratista adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento de su compromiso para la ejecución del proyecto.

Pregunta 121: *“Pregunta 7. Considerando que los Análisis de Precios Unitarios de referencia tienen como base de datos costos del año 2019, y dada la volatilidad del mercado de la construcción hasta la fecha actual (2026), sírvase la Entidad confirmar que el Oferente tiene el derecho absoluto de formular sus Análisis de Precios Unitarios basándose en los costos reales de mercado actuales.”;*

Respuesta 121: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, el Pliego “SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”,

numeral 17 “Precios Unitarios y reajuste” establece que **“Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad”**.

Por lo tanto, debiendo el oferente presentar su propio “Análisis de precios unitarios” como parte de la Integridad de la Oferta. El presupuesto referencial constituye el estimado de la contratación, mas no limita ni condiciona los precios unitarios que cada oferente estructure según su propia metodología constructiva, rendimientos y costos actuales de mercado.

Pregunta 122: *“Pregunta 8. Por favor aclarar en los Parámetros de Evaluación, que exige 'Metodología de ejecución' como requisito mínimo de cumplimiento y el Numeral 7 de la Sección IV, que indica textualmente: 'Una vez suscrito el contrato... el contratista presentará... la metodología y cronograma de ejecución'. Sirvase confirmar que, para la etapa de evaluación de la oferta, es suficiente con presentar una 'Metodología General' descriptiva, reservando la presentación de la 'Metodología Detallada' (con cronogramas de recursos, diagramas de Gantt específicos y asignación de maquinaria por frente) para la etapa posterior a la suscripción del contrato, tal como lo indica el Numeral 7.”;*

Respuesta 122: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 2. Equipo mínimo; apartado “REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO”; del pliego del presente proceso, menciona:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...).”

Así también, como se menciona en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

“(...) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...).”

Razón por la cual, para la etapa de presentación de la oferta, no se deberá adjuntar los documentos habilitantes o probatorios de estos parámetros; sin embargo, si se deberá contar con el listado del (equipo y el personal técnico); ya que los justificantes y demostrables de dicho apartado serán exigidos de forma obligatoria, únicamente al contratista adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento de su compromiso para la ejecución del proyecto.

Pregunta 123: *“Pregunta 9. El Estudio Geotécnico (VOL_I_TOMOIII_CAPIII, perforación PG-7) alerta la presencia de Nivel Freático a -4.40 metros. Las excavaciones para infraestructura profunda (alcantarillado, cimentaciones y muros) penetrarán dicho estrato, lo que mandatoriamente requerirá equipos de bombeo de achique permanente, sistemas de entibado metálico temporal y manejo de lodos. Al no existir rubros específicos creados para estas actividades vitales, ¿Se compromete la Entidad Contratante a crear los rubros nuevos correspondientes a 'Abatimiento de nivel freático / Bombeo' y 'Entibados', de pago por hora/día y metro cuadrado respectivamente? En caso de negativa, ¿Confirmar que estos altos costos operativos deben incluirse dentro del porcentaje de Costos Indirectos de la oferta?”;*

Respuesta 123: Estimado Oferente, referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que no se compromete a la creación de los rubros nuevos solicitados ('Abatimiento de nivel freático / Bombeo' y 'Entibados'). El oferente fundamenta su requerimiento basándose de manera aislada en la perforación PG-7; sin embargo, esta es una condición puntual que no es representativa de la totalidad de las perforaciones del Estudio Geotécnico. Técnica y administrativamente resulta improcedente crear rubros de aplicación general fundamentados en un estrato geológico específico, más aún cuando la necesidad de estas actividades dependerá de la verificación en sitio, las cotas definitivas de desplante y la metodología constructiva empleada, las cuales podrían no requerir dichos sistemas.

Sin perjuicio de ello, en estricta concordancia con lo dispuesto de las especificaciones técnicas del proyecto (literal cc), se recuerda que: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto"*.

Cabe recalcar que la estimación de los costos indirectos es entera responsabilidad del oferente.

Pregunta 124: *“Pregunta 10. Dada la complejidad técnica del proyecto (que incluye pasos elevados, cimentaciones profundas, manejo de tráfico en vías de alta velocidad y procesos expropiatorios), y considerando que se trata de una Licitación Pública Internacional financiada por la CAF, los plazos actuales para presentación de la oferta resultan insuficientes para que los potenciales oferentes realicen las visitas técnicas exhaustivas, con el fin de garantizar la competencia, la transparencia y la presentación de ofertas técnicamente sólidas y financieramente viables solicitamos ampliar la fecha de presentación de las ofertas en 30 días.”;*

Respuesta 124: Conforme lo establece la “SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO”, numeral 1 “Cronograma del procedimiento” del pliego y el portal la fecha de entrega es el día viernes 14 de agosto de 2026 a las 17h00, cabe recalcar que esta Entidad Contratante aprobó el cronograma mediante acto resolutorio razón por la cual para la presentación de su oferta deberá respetar los tiempos establecidos para su efecto.

Pregunta 125: *“Pregunta 11. Por favor confirmar que pare el caso del personal técnico mínimo, experiencia mínima del personal técnico, equipo mínimo, metodología y cronograma, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de evaluación de la*

oferta, de tal manera, que no deberá incluirse ningún tipo de información de respaldo para estos requisitos.”;

Respuesta 125: Estimado oferente conforme a su consulta, esta Entidad Contratante, pone en su conocimiento que, basta el compromiso conforme lo establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 2. Equipo mínimo; apartado “REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO”; del pliego del presente proceso, menciona: *“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...)”*. Énfasis añadido.

Así también, como se menciona en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

“(...) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...)”, énfasis añadido.

Pregunta 126: *“Pregunta 12. Es necesario adjuntar fichas técnicas dentro de la entrega de ofertas?”;*

Respuesta 126: Estimado Oferente, referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, con respecto a la Integridad de las ofertas.

Se informa que los oferentes deberán presentar únicamente los documentos, formularios, compromisos y demás requisitos expresamente establecidos en el Pliego, además de los documentos que respalden la propuesta presentada por los oferentes.

En consecuencia, no se requiere la presentación de documentación adicional a los previstos en el CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA y en las demás consideraciones del Pliego y a la presente acta.

Pregunta 127: *“Pregunta 13. Por favor aclarar que para el caso de los documentos de acreditación de experiencia (actas, contratos, certificaciones) suscritos originalmente con firma electrónica, conforme al artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, serán aceptados como válidos en copia impresa dentro de la oferta física, sin que ello contravenga la exigencia de "firmas manuscritas físicas" del numeral 3 del pliego?.”;*

Respuesta 127: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que; se esclarece que la exigencia de “*firmas manuscritas físicas*” del numeral 3, Sección IV del Pliego, está referida a la suscripción del ejemplar físico de la OFERTA por parte del propio oferente (representante legal/procurador común), no a los documentos de terceros (entidades contratantes, contratistas) que respaldan la experiencia del personal técnico o del oferente, los cuales, conforme el listado de “*Instrumento de verificación*” de cada función (Sección III, páginas 17 a 35 de 109), se aceptan como copia simple de actas, contratos y certificados.

Pregunta 128: “*OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 1. Considerando que el presente procedimiento se rige por el Contrato de Préstamo suscrito con CAF y por las condiciones establecidas en el pliego, sírvase confirmar que el criterio de redistribución previsto en el artículo 49 de la LOSNCP no resulta aplicable y que, por tanto, un proveedor que mantiene un contrato de obra previamente adjudicado por la misma entidad podrá participar y ser adjudicado en este procedimiento.*”;

Respuesta 128: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, en función de lo descrito en el pliego del procedimiento, específicamente en el acápite correspondiente a las inhabilidades, se establece de manera expresa que los oferentes se encuentran sujetos al cumplimiento concurrente de las disposiciones del organismo multilateral y la legislación nacional, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 49, referente a los criterios de redistribución en licitación de obras, mismo que establece: “(...) *El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior*”. Énfasis Añadido.

Pregunta 129: “*OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 2. Considerando que el numeral 14.1.9 de las Especificaciones Técnicas, página 56, y la tabla de verificación de requisitos mínimos del Pliego, página 38, identifican expresamente el patrimonio como un parámetro aplicable a personas jurídicas, sírvase confirmar que las personas naturales que participen individualmente o como integrantes de un compromiso de consorcio no deberán acreditar el patrimonio mínimo ni presentar la declaración del impuesto a la renta para la verificación de dicho parámetro.*”;

Respuesta 129: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que el artículo 93 del RGLOSNCPE establece en cuanto a las reglas de participación en su numeral 2 que el patrimonio es únicamente para personas jurídicas indicando incluso una tabla exclusiva para la evaluación de patrimonio en caso de obras.

De igual manera el artículo 55 del mismo cuerpo legal establece que para los compromisos de consorcios en los que esté involucrado una persona jurídica se revisará el patrimonio conforme el numeral 1 de dicho artículo.

Consecuentemente se revisará el patrimonio a todas las personas jurídicas que participen de manera individual o en compromiso de consorcio conforme lo determina el reglamento y aplicando las reglas para ello establecidas

Pregunta 130: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 3. Sírvese establecer el orden de prelación aplicable entre los documentos precontractuales tales como pliegos y especificaciones técnicas y demás documentación precontractual, para los casos en que existan contradicciones, discrepancias, inconsistencias u omisiones entre ellos.”;*

Respuesta 130: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, frente a posibles casos de conflicto, contradicción o discrepancia, se establece el siguiente orden estricto de prelación:

Fase Preparatoria:

- Los Documentos del repositorio digital (información de referencia).
- Estudios Definitivos
- Especificaciones Técnicas

Fase Precontractual

- Pliego y sus condiciones contractuales.
- Respuestas y aclaraciones emitidas oficialmente en la etapa precontractual.
- Oferta Adjudicada del proveedor.

Estimado oferente que la entidad contratante estableció los parámetros de evaluación y calificación en los pliegos y partiendo que los mismos son basados en las especificaciones técnicas generales, el orden de prelación aplicable es: especificaciones técnicas generales, pliegos, demás documentación precontractual.

Pregunta 131: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 4. De conformidad con la Sección IV “Verificación y Evaluación de las Ofertas”, sírvase confirmar que, para la presentación de la oferta, únicamente se deberá detallar el personal técnico mínimo propuesto, así como su experiencia, sin adjuntar documentos habilitantes o justificativos.”;*

Respuesta 131: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 2. Equipo mínimo; apartado “REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO”; del pliego del presente proceso, menciona:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...).”

Así también, como se menciona en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

*“(…) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. **La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.***

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...), énfasis añadido.

Razón por la cual, para la etapa de presentación de la oferta, no se deberá adjuntar los documentos habilitantes o probatorios de estos parámetros; sin embargo, si se deberá contar con el listado del (equipo y el personal técnico); ya que los justificantes y demostrables de dicho apartado serán exigidos de forma obligatoria, únicamente al contratista adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento de su compromiso para la ejecución del proyecto.

Pregunta 132: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 5. De conformidad con la Sección IV “Verificación y Evaluación de las Ofertas”, sírvase confirmar que, para la presentación de la oferta, únicamente se deberá detallar el equipo mínimo propuesto, sin adjuntar documentos habilitantes o justificativos.”;

Respuesta 132: Como se establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 2. Equipo mínimo; apartado “REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO”; del pliego del presente proceso, menciona:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...).”

Así también, como se menciona en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

*“(…) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. **La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.***

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...), énfasis añadido.

Razón por la cual, para la etapa de presentación de la oferta, no se deberá adjuntar los documentos habilitantes o probatorios de estos parámetros; sin embargo, si se deberá contar con el listado del (equipo y el personal técnico); ya que los justificantes y demostrables de dicho apartado serán



exigidos de forma obligatoria, únicamente al contratista adjudicado, con el fin de garantizar el cumplimiento de su compromiso para la ejecución del proyecto.

Pregunta 133: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 6. De conformidad con la Sección IV “Verificación y Evaluación de las Ofertas” del Pliego, numeral 2, sírvase confirmar que la sola presentación y suscripción del Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en Etapa Contractual será suficiente para acreditar, durante la etapa precontractual, el cumplimiento de los requisitos relativos al personal técnico mínimo y su experiencia, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, sin necesidad de adjuntar documentación justificativa adicional.”;*

Respuesta 133: Estimado oferente conforme a su consulta esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que bastará con el compromiso conforme lo establece en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 2. Equipo mínimo; apartado “REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO”; del pliego del presente proceso, menciona:

“Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...).”

Así también, como se menciona en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; numeral 3. Personal técnico mínimo; del pliego del presente proceso establece:

*“(...) Los oferentes deberán identificar en su oferta los nombres completos y número de cédula del personal propuesto de manera que se pueda verificar en las bases de datos de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. **La no colocación y referenciación del personal técnico mínimo será causal de descalificación.***

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de la obra, el contratista deberá entregar al fiscalizador para su revisión y posterior aprobación del administrador del contrato, los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta (...), énfasis añadido.

Pregunta 134: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 7. Considerando que la Sección IV del Pliego, incluye el Formulario de Compromiso de Subcontratación dentro de la integridad de la oferta y que el numeral 14.2.6 de las Especificaciones Técnicas, señala que los oferentes deberán completar dicha información, sírvase aclarar si la subcontratación es obligatoria para todos los oferentes o únicamente aplicable cuando estos opten por subcontratar. De ser obligatoria, sírvase indicar el porcentaje mínimo requerido y la provincia y cantón en los que deberán estar domiciliados los subcontratistas.”;*

Respuesta 134: Si bien es cierto esta documentación se contempla dentro de la información para verificación y evaluación de ofertas, es necesario mencionar que la subcontratación no constituye una obligación para todos los oferentes.



El Formulario de Compromiso de Subcontratación deberá ser presentado y completado conforme a lo establecido en los documentos del procedimiento; no obstante, la subcontratación será aplicable en los casos en que el oferente contemple su utilización para la ejecución de determinadas actividades. En consecuencia, el porcentaje, provincia y cantón de los subcontratistas serán aplicables únicamente cuando corresponda.

Pregunta 135: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 8. Considerando que el numeral 14.1.10, denominado “Otros Parámetros”, establece como medios de verificación una carta de compromiso para el suministro de hormigón, una carta de compromiso emitida por un laboratorio que garantice la disponibilidad de los equipos necesarios para ejecutar los ensayos previstos en las especificaciones técnicas, y una carta de compromiso que acredite la disponibilidad de un equipo piloteador para fundiciones, sírvase confirmar si estos documentos deberán adjuntarse obligatoriamente como parte de la oferta en la presente etapa precontractual.”;*

Respuesta 135: Estimado oferente, de conformidad con la tabla de evaluación establecida en el numeral 14.1 de las Especificaciones Técnicas, el acápite denominado *“Otros parámetros resueltos por la Entidad”* es un requisito de verificación de cumplimiento obligatorio (Cumple / No Cumple).

Si bien las Especificaciones Técnicas establecen una salvedad mediante la cual ciertos parámetros solo requieren ser detallados y avalados a través de un formulario general de compromiso en la etapa de presentación de la oferta, el documento señala expresamente que esta disposición aplica única y estrictamente para el personal técnico mínimo, la experiencia del personal técnico, el equipo mínimo, la metodología y el cronograma.

Al no estar incluidos dentro de esta excepción taxativa, los requerimientos descritos en el numeral 14.1.10 *“Otros Parámetros”* deben ser justificados de forma directa en la propuesta técnica. Por consiguiente, los siguientes documentos determinados como *“Fuente o medio de verificación”* sí deberán adjuntarse obligatoriamente como parte de la oferta en la presente etapa precontractual:

- Carta Compromiso de la planta Suministro de hormigón.
- Carta Compromiso del Laboratorio de contar con los equipos suficientes para la ejecución de los ensayos establecidos en las especificaciones técnicas.
- Carta Compromiso de disponibilidad de los equipos (equipo piloteador para fundiciones).

Pregunta 136: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 9. Sírvase aclarar si los análisis de precios unitarios (APU) proporcionados por la entidad tienen carácter referencial o de cumplimiento obligatorio; o, en su defecto, confirmar que cada oferente podrá estructurar sus propios análisis de precios unitarios, de conformidad con su metodología constructiva, rendimientos, costos y recursos, siempre que se cumplan las especificaciones técnicas y el alcance previsto para el proyecto.”;*

Respuesta 136: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, el Pliego *“SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”*,

numeral 17 “Precios Unitarios y reajuste” establece que **“Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad”**.

Por lo tanto, debiendo el oferente presentar su propio “Análisis de precios unitarios” como parte de la Integridad de la Oferta. El presupuesto referencial constituye el estimado de la contratación, mas no limita ni condiciona los precios unitarios que cada oferente estructure según su propia metodología constructiva, rendimientos y costos actuales de mercado.

Pregunta 137: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 10. Con el objeto de disponer del tiempo necesario para la adecuada revisión, preparación e integración de las propuestas técnicas y económicas, solicitamos se amplíe en treinta (30) días el plazo establecido para la presentación de ofertas”;*

Respuesta 137: Conforme lo establece la **“SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO”**, numeral 1 **“Cronograma del procedimiento”** del pliego y el portal la fecha de entrega es el día viernes 14 de agosto de 2026 a las 17h00, cabe recalcar que esta Entidad Contratante aprobó el cronograma mediante acto resolutivo razón por la cual para la presentación de su oferta deberá respetar los tiempos establecidos para su efecto.

Pregunta 138: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 11. Sírvase confirmar si los costos asociados al uso, disposición final y pago de tasas o derechos correspondientes a escombreras autorizadas serán asumidos por la Entidad Contratante. En caso de que dichos costos deban ser considerados por el Contratista dentro de su oferta económica, se solicita indicar el valor referencial, tarifa aplicable o cualquier información pertinente que permita su adecuada consideración y valoración en la propuesta.”;*

Respuesta 138: Conforme lo establece la **“SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL”**, numeral 5 **“Obligaciones del contratista”** del pliego literal u. **“Todos los costos de tasas y permisos que se requieran para la ejecución de la obra, serán cancelados por el CONTRATISTA, por ejemplo: permisos de ocupación de vía, solicitud de inspecciones, costos por instalación de guía provisional de agua potable, por instalación provisional y los consumos que se generen para la obra, etc.”** Énfasis añadido.

Por lo tanto, es responsabilidad del oferente contemplar los costos asociados de tasas y permisos.

Además; por regla general, dichos costos operativos de la ejecución de la obra corresponden al Contratista y en los costos indirectos de la oferta, conforme el alcance del precio de la oferta descrito en la **“SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO”**, numeral 3 **“Precio de la oferta”**, que cubre **“(…) los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada”**.

Pregunta 139: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 12. Las minas o canteras aprobadas para el proyecto son de libre aprovechamiento?”;*

Respuesta 139: Conforme lo establece la “SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL”, numeral 5 “Obligaciones del contratista” del pliego literal ttt. ***“El contratista deberá contratar con canteras que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como proveedores de hormigón y asfalto con permisos ambientales, sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, empresas en los casos que sean aplicables.”*** Énfasis añadido.

Por lo tanto, el Contratista adjudicado deberá contratar a las canteras que considere pertinente siempre y cuando estas cumplan con los requisitos antes mencionados.

Pregunta 140: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 13. Si la mina o cantera es de libre aprovechamiento, indicar si se debe considerar dentro de la oferta, el pago de algún derecho de paso.”;

Respuesta 140: Conforme lo establece la “SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL”, numeral 5 “Obligaciones del contratista” del pliego literal “rr. También será responsabilidad del contratista asumir los costos y gastos que se generen para los libres aprovechamientos de materiales para las obras, los cuales no generarán ningún valor adicional al Ministerio de Infraestructura y Transporte.”; y, ttt. ***“El contratista deberá contratar con canteras que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como proveedores de hormigón y asfalto con permisos ambientales, sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, empresas en los casos que sean aplicables.”***.

Por lo tanto, el Contratista adjudicado deberá contratar a las canteras que considere pertinente siempre y cuando cumpla con los requisitos antes mencionados.

Pregunta 141: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 14. En caso de existir discrepancia de los estudios entregados por la Contratante, ¿Cuál será el orden de prelación entre: Planos, Memorias, Especificaciones técnicas, y demás documentos técnicos?”;

Respuesta 141: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que frente a posibles divergencias o inconsistencias exclusivas entre los documentos técnicos del proyecto (planos, especificaciones, memorias, etc.), se deberá tener en cuenta lo siguiente:

De conformidad con el numeral 21 (Obligaciones del Contratista) de las Especificaciones Técnicas, el literal k ***“El contratista será el único responsable de la precisión de las líneas y cotas de los varios elementos de la obra. El contratista deberá notificar al Fiscalizador cualquier error o discrepancia aparente que él encuentre en levantamientos previos, en planos y otros documentos, para su corrección o interpretación, antes de proceder al trabajo pertinente.”*** y el literal dd ***“En caso de que el contratista encontrara discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al Fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del Contratista”***.



Por consiguiente, ante cualquier contradicción detectada durante la ejecución de la obra, será la Fiscalización del proyecto la competente para establecer el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

Pregunta 142: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 15. Sírvase indicar el plazo contractual establecido para el pago de las planillas de avance de obra, contado a partir de su aprobación por parte del Administrador del Contrato y de la presentación de la documentación de soporte correspondiente.”;*

Respuesta 142: *“Sírvase confirmar que el proyecto cuenta con todos los permisos, licencias, autorizaciones ambientales y demás habilitaciones legales requeridas para el inicio y ejecución de las obras.”;*

Pregunta 143: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 16. Sírvase confirmar que el proyecto cuenta con todos los permisos, licencias, autorizaciones ambientales y demás habilitaciones legales requeridas para el inicio y ejecución de las obras.”;*

Respuesta 143: Conforme lo establece la “SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL”, numeral 6 “Obligaciones de la contratante” del pliego literal g: *“El Ministerio de Infraestructura y Transporte, será el responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa ambiental de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.”*

Razón por la cual, se confirma que el Ministerio de Infraestructura y Transporte, en su calidad de Entidad Contratante, ha gestionado y obtenido los permisos macro y habilitaciones ambientales requeridas de forma previa a la suscripción del contrato.

Al respecto, se puntualiza el siguiente desglose de responsabilidades y respaldos legales:

- Licencia Ambiental (Responsabilidad de la Entidad Contratante): El proyecto cuenta con la respectiva Licencia Ambiental vigente, la cual fue otorgada mediante la Resolución N° 002-DZDA-MAAE-2020, expedida el 30 de septiembre de 2020 por el Ministerio del Ambiente y Agua.
- Alcance Técnico del Permiso: Este instrumento legal aprueba el Estudio Complementario de Impacto Ambiental y ampara de manera expresa la construcción de los 7 distribuidores de tráfico. Esto cubre formalmente las áreas de intervención y frentes de trabajo previstos. Se remite como respaldo el archivo denominado "ANEXO_02_RESOLUCIÓN_NRO. 002-DZA-MAAE-2020.pdf".
- Permisos Operativos y de Ejecución (Responsabilidad del Contratista): Sin perjuicio de la licencia rectora antes mencionada, y en estricto apego a las Especificaciones Técnicas del proyecto numeral 21, literales u *“Todos los costos de tasas y permisos que se requieran para la ejecución de la obra, serán cancelados por el CONTRATISTA, por ejemplo: permisos de ocupación de vía, solicitud de inspecciones, costos por instalación de guía provisional de agua potable, por instalación provisional y los consumos que se generen para la obra, etc.”* y III *“El Contratista deberá contar con o disponer de todos los*

permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral, de género y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente”, el contratista adjudicado asume la obligación indelegable de tramitar, gestionar y costear todos los permisos operativos, tasas y certificaciones menores que se deriven de sus actividades diarias en el campo. Esto abarca autorizaciones de ocupación de vía, acometidas y consumos provisionales (agua potable, energía), solicitudes de inspección y demás trámites operativos locales necesarios para la correcta ejecución material de la obra.

Pregunta 144: *Pregunta 17. Sírvase confirmar que todas las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, incluyendo frentes de trabajo, servidumbres, accesos, áreas de implantación de obras permanentes y temporales, así como cualquier otro espacio necesario para el desarrollo de las actividades constructivas, se encuentran debidamente liberadas y disponibles para el inicio y ejecución de las obras. Asimismo, se solicita confirmar que la gestión, tramitación y obtención de predios, servidumbres, permisos de ocupación, expropiaciones y cualquier otro procedimiento relacionado con la disponibilidad física y legal de las áreas necesarias para el proyecto son de exclusiva responsabilidad de la Entidad Contratante. En caso de existir predios, servidumbres o áreas que aún no se encuentren liberadas, sírvase identificar su ubicación e indicar el estado actual de los respectivos procesos de adquisición, liberación o expropiación.”;*

Respuesta 144: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que la disponibilidad, gestión y costo de las áreas requeridas para el proyecto obedece a responsabilidad claramente delimitada en las Especificaciones Técnicas del procedimiento:

- Áreas para la implantación definitiva del proyecto (Expropiaciones y Liberación): De conformidad con el numeral 22 Obligaciones del Contratante, los literales d "Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato los terrenos, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos". y literal k "Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto"
- Áreas temporales, instalaciones y ocupación de vía: Respecto a las áreas para obras temporales, el numeral 21 "Obligaciones del Contratista", literal z, dispone de manera expresa que "Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, oficina y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos, seguridad de todo el material y/o equipos y cuya localización deberá ser aprobada por el Fiscalizador.". En cuanto a los permisos de ocupación, el literal u del mismo numeral determina que "Todos los costos de tasas y permisos que se requieran para la ejecución de la obra, serán cancelados por el CONTRATISTA, por ejemplo:

permisos de ocupación de vía, solicitud de inspecciones, costos por instalación de guía provisional de agua potable, por instalación provisional y los consumos que se generen para la obra, etc.". A esto se suma el acceso a fuentes de materiales (libre aprovechamiento), cuyos costos, gestiones y derechos de paso recaen exclusivamente sobre el contratista, conforme al literal rr "También será responsabilidad del contratista asumir los costos y gastos que se generen para los libres aprovechamientos de materiales para las obras, los cuales no generarán ningún valor adicional al Ministerio de Infraestructura y Transporte."

En conclusión, la Entidad Contratante cumplirá con entregar las áreas definitivas liberadas antes del inicio de las obras para garantizar la ejecución. Por su parte, el contratista deberá asumir por su cuenta la consecución de permisos de ocupación de vías y costos de sus áreas temporales, campamentos y accesos logísticos a fuentes de materiales.

Pregunta 145: *"OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 18. En relación con la toma de posesión y entrega del lugar de las obras, sírvase indicar cuál será el mecanismo previsto por la Entidad Contratante para garantizar la liberación y disponibilidad oportuna de los frentes de trabajo, predios, servidumbres, accesos y demás áreas requeridas para la ejecución del proyecto. Asimismo, se solicita confirmar que, en caso de que alguna de las áreas necesarias para la ejecución de las obras no se encuentre debidamente liberada o disponible conforme al cronograma contractual, y dicha situación afecte actividades ubicadas en la ruta crítica del proyecto, el Contratista tendrá derecho a la correspondiente ampliación o prórroga del plazo contractual por el periodo efectivamente afectado.";*

Respuesta 145: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que el mecanismo y las condiciones para la entrega de las áreas del proyecto están regulados dentro de las Especificaciones Técnicas y sometidos a la normativa vigente.

Respecto a la toma de posesión y entrega, de conformidad con el numeral 22 "Obligaciones del Contratante", literal d *"Entregar oportunamente y antes del inicio de la obra (los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos."* y k *"Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto."*

Por consiguiente, se confirma que, en el escenario eventual de que existan áreas necesarias para la obra que no se encuentren liberadas (por expropiaciones u otros factores imprevistos atribuibles a la Entidad) y se demuestre fehacientemente que dicha situación afecta directamente a las actividades de la ruta crítica del cronograma vigente, el Contratista tendrá derecho a solicitar la respectiva ampliación de plazo. Dicha solicitud procederá conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y sus Condiciones Generales



de los Contratos de Ejecución de Obras, debiendo tramitarse de manera justificada ante la Fiscalización y para aprobación definitiva del Administrador del Contrato.

Pregunta 146: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 19. Sirvase confirmar si la Garantía de Buen Uso del Anticipo podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o fianza emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en el Ecuador.”;*

Respuesta 146: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, Sí, en los mismos términos señalados en la Garantía de Fiel Cumplimiento (Sección III) puede constituirse mediante cualquiera de las tres formas de garantía admitidas por el Pliego, incluyendo la fianza instrumentada en póliza de seguros emitida por compañía aseguradora establecida y autorizada para operar en el Ecuador.

Pregunta 147: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 20. Sirvase confirmar si la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o fianza emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en el Ecuador.”;*

Respuesta 147: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, Sí, en los mismos términos señalados en la Garantía de Fiel Cumplimiento (Sección III) puede constituirse mediante cualquiera de las tres formas de garantía admitidas por el Pliego, incluyendo la fianza instrumentada en póliza de seguros emitida por compañía aseguradora establecida y autorizada para operar en el Ecuador.

Pregunta 148: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 21. Sirvase informar si existen restricciones o limitaciones específicas respecto a los horarios de trabajo para la ejecución de las obras objeto del contrato. En caso afirmativo, se solicita detallar los horarios autorizados, las actividades afectadas y cualquier condición que deba ser considerada por los oferentes para la programación y ejecución del proyecto.”;*

Respuesta 148: Estimado oferente referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, el Pliego Precontractual no establece restricciones generales respecto a los horarios de trabajo para la ejecución de la obra.

En consecuencia, corresponderá al contratista planificar y organizar la ejecución de los trabajos conforme a la metodología constructiva y al cronograma presentados en su oferta, de manera que garantice el cumplimiento del plazo contractual de 540 días calendario, observando la normativa aplicable y las disposiciones que emitan las autoridades competentes durante la ejecución del contrato.

Pregunta 149: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 22. Se solicita la especificación técnica del rubro 1.1.2 Remoción de señales de tránsito y postes de guía, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 149: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento:



“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 150: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 23. Se solicita la especificación técnica del rubro 1.1.3 Remoción de cercas y guardacaminos, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 150: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 151: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 24. Se solicita la especificación técnica del rubro 2.1.1 Fresado de pavimento asfáltico Incl. Desalojo, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 151: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.



Pregunta 152: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 25. Se solicita la especificación técnica del rubro 2.1.2 Asfalto RC-250 para riego de adherencia (incluido transporte), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 152: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: *“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”*; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 153: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 26. Se solicita la especificación técnica del rubro 2.2.10 Asfalto RC-250 para imprimación (incluido transporte), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 153: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: *“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”*; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 154: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 27. Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.1.1.11 Barandales de Acero para Puentes, Peso= 19,06kg/m (incluye pintura), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 154: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: *“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”*; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>



Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 155: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 28. Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.1.3.1 Pilotes de hormigón en cascós o tubos de acero recuperables ($D=1.00m$, Fundido en sitio, incluye prueba de perfilaje sonico), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 155: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 156: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 29. Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.2.2.1. Elementos estructurales de hormigón precomprimido (Viga I 140 $L=27.65m$, suministro y colocación), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 156: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 157: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 30. Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.2.2.2. Elementos estructurales de hormigón precomprimido (Prelosa prefabricada, suministro y colocación) SIMPLE ($1.975m \times 1.225m$), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;



Respuesta 157: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 158: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 31. Se solicita la especificación técnica del rubro 4.1.2.2.2. Elementos estructurales de hormigón precomprimido (Prelosa prefabricada, suministro y colocación) EN CELOSIA (2.14m x 4.10m), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 158: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 159: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 32. Se solicita la especificación técnica del rubro 4.3.14 Barandales de Acero para Puentes (25,27 Kg/m) (incluye pintura), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 159: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.



Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 160: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 33. Se solicita la especificación técnica del rubro 5.1.9 Tubería de acero corrugado $D=1,20\text{ m}$ $e=2,5\text{ mm}$ (PM-100), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 160: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 161: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 34. Se solicita la especificación técnica del rubro 5.1.11 Tubería para subdrenes (*) $D=160\text{ mm}$, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 161: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 162: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 35. Se solicita la especificación técnica del rubro 8.1 Área sembrada (plantas ornamentales), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 162: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:



<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 163: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 36. Se solicita la especificación técnica del rubro 8.2 Área plantada (Árboles y arbustos), que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 163: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 164: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 37. Se solicita la especificación técnica del rubro 10.23 Agua para control de polvo, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 164: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 165: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 38. Se solicita la especificación técnica del rubro 11.1 Construcción y conformación de escombrera, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*



Respuesta 165: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 166: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 39. Se solicita la especificación técnica del rubro 3.1.9 Hormigón Lanzado $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ $e=6\text{cm}$, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 166: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 167: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 40. Se solicita la especificación técnica del rubro 3.2.7 Tubería para subdrenes (*) $D = 110 \text{ mm}$, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 167: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.



Pregunta 168: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 41. Se solicita la especificación técnica del rubro 4.3.11 Suministro, fabricación y montaje de acero estructural, tipo A36, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 168: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: *“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”*; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: *“4_ESTUDIOS_GAPAL”*.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 169: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 42. Se solicita la especificación técnica del rubro 4.3.12 Pintura de acero estructural, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 169: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: *“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”*; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: *“4_ESTUDIOS_GAPAL”*.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 170: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 43. Se solicita la especificación técnica del rubro 6.1.1.2 Catastro de alcantarillado, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 170: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento *“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”*; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>



Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SERCOP; dentro del documento denominado “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 171: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 44. Se solicita la especificación técnica del rubro 6.1.4.5 Ins, Tubos de Hormigón D=200 mm, Tubería prefabricada, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 171: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 172: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 45. Se solicita la especificación técnica del rubro 6.1.4.6 Sum, Tubo de hormigón D=200 mm, Clase 1, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 172: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento: “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SOCE; dentro del documento denominado: “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 173: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 46. Se solicita la especificación técnica del rubro 6.2.2.2 Sum, Tubería PVC U/E 1,00 MPA D= 110 mm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;*

Respuesta 173: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento

“Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SERCOP; dentro del documento denominado “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 174: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 47. Se solicita la especificación técnica del rubro 6.2.2.9 Sum, Valvula HF D=110 mm, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 174: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la especificación técnica solicitada, se encuentra constante en el documento “Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002”; mismo que se encuentra visible dentro del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1OZ2aKesj79IsWk2IFB3RbXzmEp6InFKu>

Cabe recalcar, que dicho enlace fue dado a conocer en la publicación inicial del presente proceso, en el Portal del SERCOP; dentro del documento denominado “4_ESTUDIOS_GAPAL”.

Razón por la cual para la presentación de su oferta deberá considerar lo expuesto en toda la documentación expuesta en el SOCE así como el enlace compartido.

Pregunta 175: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 48. Se solicita la especificación técnica del rubro 7.10.5 Suministro e instalación de proyector LED 37W, que no consta en los archivos de especificaciones proporcionados por la entidad contratante.”;

Respuesta 175: Estimado oferente, en respuesta a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la premisa planteada en la consulta es incorrecta, toda vez que la especificación técnica correspondiente al rubro "Suministro e instalación de proyector LED 37W" (identificado como el rubro de pago 706-(2) 455E) sí se encuentra contemplada e incluida dentro del archivo de VOLUMEN II ESTUDIO COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAPÍTULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, proporcionados por la Entidad Contratante para el presente procedimiento de contratación.

Pregunta 176: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 49. Para el rubro 7.2.2 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 10m. Favor indicar la carga nominal de rotura que debemos considerar e indicar el tipo de acabado (liso – rugoso).”;



Respuesta 176: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que, para el rubro "7.2.2 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 10m", deberá regirse estrictamente a los parámetros y requerimientos establecidos en el acápite 706-(2) 05X.04 ENSAYOS Y TOLERANCIAS del VOLUMEN II ESTUDIO COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAPÍTULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En dicho apartado se encuentran debidamente definidos los procedimientos para los ensayos y pruebas de resistencia aplicables a los postes circulares de plástico reforzado con fibra de vidrio, indicando de manera clara que la carga de rotura debe ser mayor que la carga nominal de rotura horizontal, entre otras tolerancias y normativas de obligatorio cumplimiento. Por lo tanto, no procede incorporar parámetros distintos a los ya estipulados en los estudios definitivos.

Adicionalmente, respecto a la consulta sobre el tipo de acabado del poste, se precisa que la característica de liso o rugoso será definida de manera exclusiva por la Fiscalización del proyecto durante la etapa de ejecución contractual, por lo que el oferente deberá considerar para su oferta un elemento que cumpla con los estándares técnicos y comerciales vigentes que permitan cualquiera de los dos acabados según se disponga en obra.

Pregunta 177: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 50. Para el rubro 7.2.3 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 12m. Favor indicar la carga nominal de rotura que debemos considerar e indicar el tipo de acabado (liso – rugoso).”;

Respuesta 177: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que, para el rubro "7.2.2 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 12m", deberá regirse estrictamente a los parámetros y requerimientos establecidos en el acápite 706-(2) 05X.04 ENSAYOS Y TOLERANCIAS del VOLUMEN II ESTUDIO COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAPÍTULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En dicho apartado se encuentran debidamente definidos los procedimientos para los ensayos y pruebas de resistencia aplicables a los postes circulares de plástico reforzado con fibra de vidrio, indicando de manera clara que la carga de rotura debe ser mayor que la carga nominal de rotura horizontal, entre otras tolerancias y normativas de obligatorio cumplimiento. Por lo tanto, no procede incorporar parámetros distintos a los ya estipulados en los estudios definitivos.

Adicionalmente, respecto a la consulta sobre el tipo de acabado del poste, se precisa que la característica de liso o rugoso será definida de manera exclusiva por la Fiscalización del proyecto durante la etapa de ejecución contractual, por lo que el oferente deberá considerar para su oferta un elemento que cumpla con los estándares técnicos y comerciales vigentes que permitan cualquiera de los dos acabados según se disponga en obra.

Pregunta 178: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 51. Para el rubro 7.2.4 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 14m. Favor indicar la carga nominal de rotura que debemos considerar e indicar el tipo de acabado (liso – rugoso).”;



Respuesta 178: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que, para el rubro "7.2.2 Suministro, dirección técnica e izado a máquina de poste de fibra de vidrio circular de 14m", deberá regirse estrictamente a los parámetros y requerimientos establecidos en el acápite 706-(2) 05X.04 ENSAYOS Y TOLERANCIAS de las Especificaciones Técnicas del proyecto.

En dicho apartado se encuentran debidamente definidos los procedimientos para los ensayos y pruebas de resistencia aplicables a los postes circulares de plástico reforzado con fibra de vidrio, indicando de manera clara que la carga de rotura debe ser mayor que la carga nominal de rotura horizontal, entre otras tolerancias y normativas de obligatorio cumplimiento. Por lo tanto, no procede incorporar parámetros distintos a los ya estipulados en los estudios definitivos.

Adicionalmente, respecto a la consulta sobre el tipo de acabado del poste, se precisa que la característica de liso o rugoso será definida de manera exclusiva por la Fiscalización del proyecto durante la etapa de ejecución contractual, por lo que el oferente deberá considerar para su oferta un elemento que cumpla con los estándares técnicos y comerciales vigentes que permitan cualquiera de los dos acabados según se disponga en obra.

Pregunta 179: *"OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 52. Para el rubro 7.7.1 Suministro y montaje de transformador trifásico 50 kVA padmounted tipo radial. Favor aclarar el voltaje secundario que debemos considerar, debido a que en el documento de especificaciones técnicas indica 120/240V siendo esto monofásico, sin embargo, en plano DEF-GAP-ELE-010 DIAGRAMA UNIFILAR DE CIRCUITOS indican que es 220/127 V siendo este trifásico."*

Respuesta 179: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que, el voltaje secundario correcto y definitivo que debe considerarse para el rubro "7.7.1 Suministro y montaje de transformador trifásico 50 kVA padmounted tipo radial" es de 220/127 V.

Si bien en el apartado 706-(2) 300.02 MATERIALES (Tabla VI-2) del VOLUMEN II ESTUDIO COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAPÍTULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, existe un error material de transcripción al indicar "120/240 V", el mismo documento subsana y aclara esta discrepancia en líneas más abajo. Específicamente, en el numeral 706-(2) 300.04 ENSAYOS Y TOLERANCIAS, se determina de manera taxativa y obligatoria lo siguiente:

"El transformador trifásico estará en condiciones para trabajar a 3000 metros sobre el nivel del mar, tensión primaria 22KV, tensión secundaria 220/127V conexión DYn5. Deberá cumplir la norma NTE INEN 2115:2004, ANSI C57-12 para ser recibido por la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A."

Por consiguiente, al tratarse contractualmente de un equipo trifásico, prevalece la tensión secundaria de 220/127V ratificada tanto en el acápite de Ensayos y Tolerancias de las propias especificaciones técnicas, así como en el plano DEF-GAP-ELE-010 DIAGRAMA UNIFILAR DE CIRCUITOS.



Pregunta 180: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 53. Para el rubro 7.7.2 Suministro y montaje de transformador trifásico 50 kVA autoprotegido. Favor aclarar el voltaje secundario que debemos considerar, debido a que en el documento de especificaciones técnicas no se indica.”;*

Respuesta 180: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante, aclara al oferente que el voltaje secundario que se debe considerar para el rubro "7.7.2 Suministro y montaje de transformador trifásico 50 kVA autoprotegido" es de 220/127 V.

Al tratarse de un equipo con características de red trifásica, y ante la omisión de este dato específico en el texto del VOLUMEN II ESTUDIO COMPLEMENTARIOS Y PRODUCTOS ADICIONALES TOMO III DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL CAPÍTULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, rigen los parámetros normativos y unificados del diseño eléctrico integral de la obra. En consecuencia, el oferente deberá remitirse a lo dispuesto en los planos del proyecto, específicamente al plano DEF-GAP-ELE-010 DIAGRAMA UNIFILAR DE CIRCUITOS, el cual establece con claridad la tensión operativa de 220/127 V.

Se precisa de manera expresa que esta aclaración se fundamenta técnica y legalmente en la información gráfica ya existente en el expediente, por lo que no afecta, no altera y no modifica los estudios definitivos, el alcance de la partida, ni el presupuesto referencial (APU) elaborado por la Entidad Contratante.

Pregunta 181: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 54. Sírvase establecer el orden de prelación de los documentos que conformarán el contrato para efectos de su interpretación y aplicación, en caso de contradicción, discrepancia o ambigüedad entre sus disposiciones, y confirmar que dicho orden formará parte integrante de los documentos contractuales.”;*

Respuesta 181: Estimado oferente: El pliego no contempla de forma expresa un orden de prelación de los documentos contractuales para efectos de su interpretación y aplicación en caso de contradicción, discrepancia o ambigüedad.

No obstante, en la Sección I. Convocatoria, numerales 9 y 10, se establece que el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-MIT-DDAZ-2026-01 para la “CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO GAPAL EN LA AUTOPISTA CUENCA-AZOGUES-BIBLIÁN, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”, se regirá por el Contrato de Préstamo “Programa de Infraestructura Logística, Fase I”, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República del Ecuador; y que, para todo aquello no previsto en dicho instrumento, se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCp).

En este sentido, se desprende la siguiente jerarquía normativa:

1. Contrato de Préstamo CAF.
2. Pliego del procedimiento.

3. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa supletoria aplicable.

Por otra parte, respecto de la ejecución contractual, en el Capítulo IV. Proyecto de Contrato, específicamente en la Cláusula Décima. Obligaciones del Contratista, literal dd), se establece que, en caso de que el contratista encuentre discrepancias entre los distintos documentos contractuales, **deberá comunicarlo de manera inmediata al Fiscalizador, quien determinará el documento que prevalecerá sobre los demás, siendo su decisión definitiva.** Asimismo, cualquier obra ejecutada por el contratista antes de contar con dicho pronunciamiento será realizada bajo su exclusiva cuenta y riesgo.

En consecuencia, para la etapa de ejecución contractual deberá observarse obligatoriamente lo dispuesto en la cláusula antes citada, correspondiendo al Fiscalizador determinar el documento aplicable en caso de discrepancia, contradicción o ambigüedad entre los documentos contractuales

Pregunta 182: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 55. Sírvase confirmar que, al inicio del plazo contractual, la Entidad pondrá a disposición del contratista las áreas y frentes de trabajo requeridos para la ejecución de la obra, libres de restricciones, ocupaciones, interferencias o impedimentos que afecten el normal desarrollo de los trabajos conforme al cronograma contractual.”;*

Respuesta 182: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que la disponibilidad, gestión y costo de las áreas requeridas para el proyecto obedece a responsabilidad claramente delimitada en las Especificaciones Técnicas del procedimiento:

- Áreas para la implantación definitiva del proyecto (Expropiaciones y Liberación): De conformidad con el numeral 22 Obligaciones del Contratante, los literal d *"Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato los terrenos, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos"*. y literal k *"Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto"*
- Áreas temporales, instalaciones y ocupación de vía: Respecto a las áreas para obras temporales, el numeral 21 "Obligaciones del Contratista", literal z, dispone de manera expresa que *"Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, oficina y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos, seguridad de todo el material y/o equipos y cuya localización deberá ser aprobada por el Fiscalizador."* En cuanto a los permisos de ocupación, el literal u del

mismo numeral determina que *"Todos los costos de tasas y permisos que se requieran para la ejecución de la obra, serán cancelados por el CONTRATISTA, por ejemplo: permisos de ocupación de vía, solicitud de inspecciones, costos por instalación de guía provisional de agua potable, por instalación provisional y los consumos que se generen para la obra, etc."*. A esto se suma el acceso a fuentes de materiales (libre aprovechamiento), cuyos costos, gestiones y derechos de paso recaen exclusivamente sobre el contratista, conforme al literal rr *"También será responsabilidad del contratista asumir los costos y gastos que se generen para los libres aprovechamientos de materiales para las obras, los cuales no generarán ningún valor adicional al Ministerio de Infraestructura y Transporte."*

En conclusión, la Entidad Contratante cumplirá con entregar las áreas definitivas liberadas antes del inicio de las obras para garantizar la ejecución. Por su parte, el contratista deberá asumir por su cuenta la consecución de permisos de ocupación de vías y costos de sus áreas temporales, campamentos y accesos logísticos a fuentes de materiales.

Pregunta 183: *"OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 56. Sírvase confirmar que, previo al inicio de la ejecución, estarán vigentes y disponibles los permisos, licencias, factibilidades, autorizaciones, derechos de paso, aprobaciones y demás habilitantes que correspondan a la Entidad Contratante y que sean necesarios para ejecutar la obra dentro del plazo previsto."*;

Respuesta 183: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que conforme lo establece la *"SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL"*, numeral 6 *"Obligaciones de la contratante"* del pliego literal g: *"El Ministerio de Infraestructura y Transporte, será el responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa ambiental de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones."*

Razón por la cual, se confirma que el Ministerio de Infraestructura y Transporte, en su calidad de Entidad Contratante, ha gestionado y obtenido los permisos macro y habilitaciones ambientales requeridas de forma previa a la suscripción del contrato.

Al respecto, se puntualiza el siguiente desglose de responsabilidades y respaldos legales:

- **Licencia Ambiental (Responsabilidad de la Entidad Contratante):** El proyecto cuenta con la respectiva Licencia Ambiental vigente, la cual fue otorgada mediante la Resolución N° 002-DZDA-MAAE-2020, expedida el 30 de septiembre de 2020 por el Ministerio del Ambiente y Agua.
- **Alcance Técnico del Permiso:** Este instrumento legal aprueba el Estudio Complementario de Impacto Ambiental y ampara de manera expresa la construcción de los 7 distribuidores de tráfico. Esto cubre formalmente las áreas de intervención y frentes de trabajo previstos. Se remite como respaldo el archivo denominado "ANEXO_02_RESOLUCIÓN_NRO. 002-DZA-MAAE-2020.pdf".

- Permisos Operativos y de Ejecución (Responsabilidad del Contratista): Sin perjuicio de la licencia rectora antes mencionada, y en estricto apego a las Especificaciones Técnicas del proyecto numeral 21, literales u “*Todos los costos de tasas y permisos que se requieran para la ejecución de la obra, serán cancelados por el CONTRATISTA, por ejemplo: permisos de ocupación de vía, solicitud de inspecciones, costos por instalación de guía provisional de agua potable, por instalación provisional y los consumos que se generen para la obra, etc.*” y III “*El Contratista deberá contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral, de género y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente*”, el contratista adjudicado asume la obligación indelegable de tramitar, gestionar y costear todos los permisos operativos, tasas y certificaciones menores que se deriven de sus actividades diarias en el campo. Esto abarca autorizaciones de ocupación de vía, acometidas y consumos provisionales (agua potable, energía), solicitudes de inspección y demás trámites operativos locales necesarios para la correcta ejecución material de la obra.

Pregunta 184: “*OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 57. Sírvase indicar el plazo máximo dentro del cual la Entidad realizará el desembolso del anticipo, contado desde la suscripción del contrato y el cumplimiento por parte del contratista de la entrega de la póliza de buen uso del anticipo.*”;

Respuesta 184: Estimado oferente, se informa que, si bien en los Pliegos del presente procedimiento no se estipula un número de días explícito para el desembolso del anticipo, la Entidad Contratante iniciará las gestiones administrativas y financieras pertinentes de manera inmediata una vez suscrito el contrato y entregada la respectiva Garantía de Buen Uso del Anticipo.

No obstante, para garantizar el normal desarrollo de la obra y precautelar los derechos del contratista, se recuerda y ratifica que, de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y las Condiciones del Contrato, el plazo de ejecución del proyecto iniciará a partir de la fecha en que se efectivice el pago del anticipo (notificación de la disponibilidad efectiva de los fondos en la cuenta del contratista).

Por lo tanto, cualquier tiempo que demande el trámite financiero con el ente regulador en materia de finanzas públicas para dicho desembolso no afectará de ninguna manera el cronograma de ejecución de los trabajos ni el plazo contractual del oferente adjudicado.

Pregunta 185: “*OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 58. Considerando que el presente procedimiento contempla el reconocimiento del reajuste de precios, sírvase confirmar que la fórmula polinómica aplicable durante la ejecución contractual será elaborada con base en la estructura de costos de la oferta adjudicada, utilizando los componentes, coeficientes de incidencia, cuadrillas tipo y demás elementos contenidos en los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, de manera que refleje la composición real de los costos de la oferta.*”;

Respuesta 185: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCNCP) y su reglamento, la fórmula polinómica establecida inicialmente en los pliegos tiene carácter referencial.

Para la etapa de ejecución contractual, la fórmula polinómica definitiva que se incluirá en el contrato suscrito para el cálculo del reajuste de precios, será elaborada y estructurada estrictamente con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de la oferta económica adjudicada según lo indica el Art. 383 del RLOSNCNCP *“Fórmulas contractuales.- Las entidades contratantes deberán hacer constar en los contratos la o las fórmulas aplicables al caso con sus respectivas cuadrillas tipo, que se elaborarán sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes.*

Constarán como componentes principales aquellos que, independientemente o agrupados según lo previsto en los pliegos, tengan mayor incidencia en el costo total de la obra, su número no excederá de diez. Sin embargo, si la totalidad de componentes no alcanzara a esta cifra, se podrá considerar como principales a todos. (...).”

Por consiguiente, dicha fórmula definitiva reflejará la composición real de los costos del adjudicatario, utilizando para su elaboración los componentes (mano de obra, materiales, equipos), los coeficientes de incidencia, la cuadrilla tipo y demás elementos técnicos y económicos presentados en la oferta ganadora.

Pregunta 186: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 59. Considerando que el pliego limita la prórroga o suspensión del plazo contractual, se solicita confirmar que cualquier demora, restricción, interferencia, falta de liberación de áreas, permisos, aprobaciones, rediseños, instrucciones de la Entidad, terceros u otra causa no imputable al contratista será tratada conforme al contrato, la LOSNCNCP, su Reglamento General y demás normativa aplicable.”;*

Respuesta 186: Estimado Oferente en relación a su pregunta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que, en todos los casos en donde la suspensión no sea imputable al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 358 del RGLOSNCNCP.

En caso de que la suspensión de la obra fuese imputable al contratista se establecerán las sanciones que correspondan posterior al informe realizado por la fiscalización.

Para el caso de prorrogas se considerará lo dispuesto en el artículo 357 del RGLOSNCNCP, siempre que exista la causa plenamente justificada por el contratista y la fiscalización.

Pregunta 187: *“OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 60. Se solicita indicar en el plano “DEF-GAP-EST-001-H2” a cuál muro de aproximación corresponde el muro de ingreso/salida norte y sur, ya que no se identifica en el plano.”;*

Respuesta 187: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que la información técnica, la geometría y la planimetría general aplicable a los

muros de aproximación constan en el plano “DEF-GAP-EST-001-H2” de los estudios definitivos del proyecto publicados en los pliegos del procedimiento.

Sin perjuicio de ello, en estricta concordancia con las disposiciones de las especificaciones técnicas del proyecto (literal cc), se recuerda que: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto"*.

Por consiguiente, los oferentes deberán estructurar su propuesta económica con base en los elementos, cantidades y rubros previstos en los estudios originales. Cualquier aclaración espacial, topográfica o de orientación complementaria que se requiera para la correcta implantación e identificación de los muros de ingreso/salida en obra, será proporcionada y definida oportunamente por la Fiscalización durante la fase de ejecución contractual.

Pregunta 188: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 61. Se solicita confirmar la longitud del pilote para los estribos E1 y E2, ya que en los planos DEF-GAP-EST-003-H1 y DEF-GAP-EST-004-H1 en el detalle típico de pilote se indica una longitud de 19m. Sin embargo, en la sección A-A, vista lateral del estribo, se indica una medida diferente, la cual coincide con la indicada en la sección longitudinal del paso elevado en el plano DEF-GAP-EST-001-H2.”;

Respuesta 188: Estimado oferente, referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que ante la discrepancia gráfica identificada entre el detalle típico y las secciones longitudinales de los planos estructurales respecto a la longitud de los pilotes para los estribos E1 y E2, y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones en la cotización, los participantes deberán cuantificar y estructurar su oferta económica basándose estrictamente en las dimensiones y metros lineales totales establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios y en el presupuesto referencial publicado en los pliegos.

Sin perjuicio de ello, en estricta concordancia con las disposiciones de las especificaciones técnicas del proyecto (literal cc), se recuerda que: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto"*.

Por consiguiente, la cota definitiva de cimentación, la longitud exacta de hincado o fundición y la cota de enrase de cada pilote serán verificadas y definidas en campo por la Fiscalización durante la fase de ejecución contractual, de acuerdo con los perfiles estratigráficos reales y las condiciones del terreno, liquidándose las cantidades realmente ejecutadas.

Pregunta 189: “OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 62. En el plano “DEF-GAP-HID-003” se indica la unión entre una tubería de acero corrugado existente y una tubería nueva de acero corrugado, cuya intersección presenta un ángulo de 146°. Se solicita aclarar si la conexión

entre ambas tuberías será ejecutada mediante una cámara de inspección u otro elemento hidráulico de transición, a fin de garantizar una correcta unión, mantenimiento y funcionamiento del sistema.”;

Respuesta 189: Estimado oferente, referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la conexión entre la tubería de acero corrugado existente y la tubería nueva de acero corrugado indicada en el plano DEF-GAP-HID-003 se ejecutará conforme a los lineamientos y detalles previstos en los estudios definitivos o, de ser el caso, se sujetará a lo dispuesto en la normativa contractual aplicable.

Específicamente, en concordancia con las disposiciones las especificaciones técnicas del proyecto, literal cc, se establece que: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto."*

Por lo tanto, el oferente deberá estructurar su oferta considerando los rubros y detalles principales mostrados en la planimetría; y cualquier elemento hidráulico de transición o detalle constructivo específico requerido para dicha intersección de 146° será coordinado, instruido y aprobado oportunamente por la Fiscalización durante la fase de ejecución de la obra.

Pregunta 190: *"OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 63. Se solicita adjuntar las zanjas tipo correspondientes a la instalación de las redes de agua potable y alcantarillado. Indicando dimensiones, anchos de excavación, y materiales de relleno para su correcta ejecución.”;*

Respuesta 190: Estimado oferente, referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que los detalles relativos a las zanjas tipo para la instalación de las redes de agua potable y alcantarillado, incluyendo sus dimensiones, anchos de excavación y especificaciones de los materiales de relleno, se encuentran debidamente expuesto en toda la documentación contenida en el SOCE.

No obstante, de conformidad con las disposiciones generales las especificaciones técnicas del proyecto, literal cc, se recuerda que: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto."*

Por lo tanto, el oferente deberá basar su propuesta en la información general provista en los pliegos; y cualquier detalle complementario o sección típica adicional que requiera ser precisada para la correcta ejecución de las excavaciones y rellenos en obra será instruida y proporcionada oportunamente por la Fiscalización durante la fase de ejecución contractual.

Pregunta 191: *"OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 64. Se solicita incorporar los detalles estructurales de los pozos de revisión del sistema de alcantarillado.”;*



Respuesta 191: Estimado oferente, referente a su consulta, esta Entidad Contratante pone en su conocimiento que la información técnica, planimetría y los detalles constructivos generales aplicables a los pozos de revisión del sistema de alcantarillado constan en los estudios definitivos del proyecto en VOLUMEN I ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEFINITIVOS TOMO VI ESTUDIO HIDROLÓGICO - HIDRÁULICO.

Sin perjuicio de ello, en estricta concordancia con las disposiciones de las especificaciones técnicas del proyecto, literal cc, se recuerda que: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto."*

Por consiguiente, los oferentes deberán estructurar su propuesta con base en los elementos y rubros previstos en los estudios originales; y cualquier detalle estructural complementario que se requiera para la correcta ejecución de los pozos en obra será proporcionado u orientado oportunamente por la Fiscalización durante la fase contractual.

Pregunta 192: *"OFICIO PRE-RIP-AT-023-2026: Pregunta 65. Se solicita adjuntar el detalle estructural del "Cuarto técnico de ubicación de equipos eléctricos (Cabina)";*

Respuesta 192: Estimado oferente, referente a su consulta, esta entidad contratante pone en su conocimiento que los diseños, ubicación y lineamientos generales del "Cuarto técnico de ubicación de equipos eléctricos (Cabina)" forman parte de los estudios definitivos del proyecto publicados en el portal institucional del SERCOP dentro de VOLUMEN I ESTUDIOS DE INGENIERÍA DEFINITIVOS TOMO VII ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y TELEFÓNICOS.

Sin perjuicio de ello, en estricta concordancia con las disposiciones de las especificaciones técnicas del proyecto, literal cc, se recuerda que: *"En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones, éstas se solicitarán a la Fiscalización. La Fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto."*

Por consiguiente, los oferentes deberán estructurar su propuesta con base en la información general provista en los pliegos; y cualquier detalle estructural complementario que se requiera para la correcta construcción y habilitación de dicha cabina en obra será proporcionado u orientado oportunamente por la Fiscalización durante la fase contractual.



5. ACLARACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, EN CASO DE EXISTIR.

ACLARACIÓN 1:

Esta Entidad Contratante una vez revisadas las Especificaciones Técnicas: 14.1.4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

ESPECIALISTA EN PAVIMENTO

FUNCIÓN	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS
Descripción:	Se considerará Experiencia Específica Mínima al profesional que acredite haber ejercido el cargo como Especialista y/o Ingeniero en Pavimentos, en los últimos diez (10) años, en mínimo un (1) contrato finalizado en proyectos viales cuyos montos ejecutados sumados sean mínimo de Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Dos

Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de Azuay
Dirección: Av. Huayna Cápac 1-184 y Píscar Cápac
Código Postal: 010110 / Cuenca-Ecuador
Teléfono: 593 074084587
www.obraspublicas.gob.ec

Página 49 de 77



	dólares de los Estados Unidos de América con 64/100 (USD 5.257.272,64) sin incluir IVA.
Tiempo:	Últimos diez (10) años.
Número de Proyectos/Documentos:	Al menos 1 certificado o varios en originales o copias simples que individualmente o sumados deberán acreditar un monto igual o superior al veinte y cinco por ciento (25%) del monto de su participación del presupuesto referencial del procedimiento de contratación.
Montos de Proyectos:	

Se aclara que el monto mínimo aceptado por cada contrato ejecutado presentado como Experiencia Específica Mínima del Especialista y/o Ingeniero en Pavimentos para la sumatoria del monto total requerido es de Un Millón Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 21/100 (USD 1.752.424,21) sin incluir IVA.

De presentarse más de un contrato, se tomará en cuenta los que cumplan con los parámetros solicitados.

Página 133 de 135



6. CONCLUSIONES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual, deja constancia que en el presente proceso SI se realizaron ciento noventa y dos (192) preguntas y se realizó una (01) aclaración.

Sin haber otros asuntos que tratar y siendo las 15h05 del 30 de julio de 2026, el presidente de la Comisión Técnica, declara terminada la sesión, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad.

Para constancia de lo actuado firman los miembros de la Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual con voz y voto:

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Joao Emilio Villón Ramírez / Especialista de Conservación de la Infraestructura del Transporte	Fabian Andrés Ortiz Padilla / Analista de Hábitat y Vivienda Distrital 1	Jorge Alexander Brito Tapia / Especialista en Construcciones
Delegado de la Máxima Autoridad quien preside	Delegado del Área Requirente	Profesional afín al objeto de la contratación
Código Certificación SERCOP: t6Dg2HIOdt	Código Certificación SERCOP: UVehHysthA	Código Certificación SERCOP: AFDyp6i8kx
Nro. de Cédula: 1726374869	Nro. de Cédula: 0105037691	Nro. de Cédula: 1726850330

Comisión Técnica con voz, pero sin voto:

Henry Daniel Andrade Correa / Director Financiero	Andrea Cecilia Villavicencio Olalla / Abogado 3
Delegado del Director Financiero	Directora Jurídica de Contratación Pública
Código Certificación SERCOP: iTiOrvRM0r	Código Certificación SERCOP: 9sJzrWoA8J
Nro. de Cédula: 1715674618	Nro. de Cédula: 1804370359

El secretario del proceso, sin voz ni voto, deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la Comisión de la Técnica, por lo que, certifica lo actuado.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Infraestructura y Transporte

Notificación de secretario, sin voz ni voto;

Ing. Iván Arévalo
**SECRETARIO DE LA
COMISIÓN TÉCNICA**
Certificado por Competencias
Fase Precontractual
SERCOP: 0LRRNNORfS